

*ab 04*

Armenia Q, Marzo 17 de 2016

TOMO #05

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE15542  
Ciudadano: SAMUEL  
CASTAÑEDA MOSQUERA  
Fecha: 2016-03-17 10:56:14  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores:

**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**

Arquitecto

Subdirección de Planeación

La ciudad

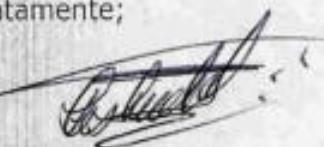
**Ref. SOLICITUD CONCEPTO DE USO DE SUELO**

Yo, Samuel Castañeda Mosquera, con numero de cedula 19.494.024 de Bogotá; propietario del establecimiento denominado Cafetería La Viña, ubicada en la Calle 24 No. 16-57 de Armenia Q, solicito comedidamente renovación del permiso del uso de suelo.

Actividad Principal: Expendio de Comidas preparadas en Cafeterías.

Anexo. Certificado de cámara de comercio de 2016.

Atentamente;

  
**SAMUEL CASTAÑEDA MOSQUERA**  
CC. 19.494.024 DE BOGOTÁ  
Cel. 310-6346592

A-A6  
433



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SAMUEL CASTAÑEDA MOSQUERA

Fecha expedición: 2016/03/17 - 09:03:08, Recibo No. R001548991, Operación No. 01E890317008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: NnN0OB9mnw**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTAÑEDA MOSQUERA SAMUEL  
C.C. : 00019494024  
N.I.T.:00000019494024-5 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00196113 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014  
DIRECCION: CL 24 16 57  
TELEFONO 1 : 3106346592  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 24 16 57  
TELEFONO 1: 3106346592  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:lausamyluz@outlook.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:lausamyluz@outlook.com  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE ENERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 9,660,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA LA VINA  
DIRECCION: CALLE 24 NRO. 1657  
TELEFONO 1 : 7442505  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00024470 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1982  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 27 DE ENERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 9,660,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SAMUEL CASTAÑEDA MOSQUERA

Fecha expedición: 2016/03/17 - 09:03:06, Recibo No. R001548991, Operación No. 01E890317008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: NnN0OB9mnw**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE BAJO EL NUMERO 235453 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 31 DE MAYO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR TORO RAMIREZ LUIS ARTEMIO CAMBIO DE NOMBRE A SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PANADERIA Y CAFETERIA LA VIÑA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CAFETERIA LA VIÑA UBICADO EN CALLE 24 # 16-57 DE ARMENIA QUINDIO.

QUE BAJO EL NÚMERO 39953, DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR TORO RAMIREZ LUIS ARTEMIO TRANSFIRIO A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DEL SEÑOR CASTAÑEDA MOSQUERA SAMUEL, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CAFETERIA LA VIÑA" UBICADO EN CALLE 24 16-57, ARMENIA.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SAMUEL CASTAÑEDA MOSQUERA

Fecha expedición: 2016/03/17 - 09:03:08, Recibo No. R001548991, Operación No. 01E890317008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: NnN0OB9mnw**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación NnN0OB9mnw.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario Jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 170 de 174

Armenia, Abril 04 de 2016  
DP-POT-CUS-0433

21/4

Señor  
Samuel Castañeda Mosquera.  
Calle 24 No.16-57  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA LA VIÑA" ubicado en la Calle 24 No.16-57 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Recibí

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.   
Reviso: Claudia Milena Hincapíe A.

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE15574

5  
Ciudadano: DANIEL ESTEBAN

MARIN ALBA

Fecha: 2016-03-17 14:08:57

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 0

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 17 de Marzo de 2016

Señores:

PLANEACION MUNICIPAL  
ALCALDIA DE ARMENIA QUINDIO  
Ciudad.

Cordial saludo,

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar el uso del suelo para el establecimiento registrado en Cámara de Comercio con el nombre de FIXS COFFEE FOOD, ubicado en la carrera 14 # 21N-34 L-2 de la ciudad de Armenia Quindío.

Por su gestión mis agradecimientos.

Atentamente,

Daniel Esteban Marin Alba

Propietario

CC# 1.094.931.664 de Armenia Quindío.

314 7386473 Celular

4/10  
VYCA  
ATA



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
DANIEL ESTEBAN MARIN ALBA

Fecha expedición: 2016/03/16 - 15:53:39, Recibo No. R001548681, Operación No. 01D960316041

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: VJjwXfsKjV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MARIN ALBA DANIEL ESTEBAN

C.C. : 01094931664

N.I.T.: 00001094931664-8

MATRICULA NO: 00205991 DEL 16 DE MARZO DE 2016

DIRECCION: CRA 14 1N 34 LOC 2

TELEFONO 1 : 3104717451

TELEFONO 3 : 3147386473

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 1N 34 LOC 2

TELEFONO 1: 3104717451

TELEFONO 3: 3147386473

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:danielmarinalba@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:danielmarinalba@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FIXS COFFEE AND FOOD

DIRECCION: CRA 14 1N 34 LOC 2

TELEFONO 1 : 3104717451

TELEFONO 3 : 3147386473

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00205992 DEL 16 DE MARZO DE 2016

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 16 DE MARZO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
DANIEL ESTEBAN MARIN ALBA

Fecha expedición: 2016/03/16 - 15:53:39, Recibo No. R001548681, Operación No. 01D960316041

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: VJjwXfsKjV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRÍCULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRÍCULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación VJjwXfsKjV.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
DANIEL ESTEBAN MARIN ALBA

Fecha expedición: 2016/03/16 - 15:53:39, Recibo No. R001548681, Operación No. 01D960316041

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: VJjwXfsKjV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 171 de 174

Armenia, Abril 04 de 2016

DP-POT-CUS-0434

Señor  
 Daniel Esteban Marin Alba.  
 Carrera 14 No.21N-34 Local 2  
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FIXS COFFEE AND FOOD" ubicado en la Carrera 14 No.21N-34 Local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

**De acuerdo a Inspección Ocular realizada por la Inspección Cuarta de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que están por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil (BAR DISCOTECA), las cuales contravienen las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, lo cual se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003.**

Por lo anterior el desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y NO se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo Compatible, deberá ser verificado primero por la Inspección Sexta el cambio de actividad económica.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

711476

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
 Subdirectora  
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 de 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 de 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 de 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 de 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 de 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 de 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 de 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. CM  
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

a

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE15578
Ciudadano: CARLOS JULIO
NOREÑA BEDOYA
Fecha: 2016-03-17 14:20:38
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia C, 17 de Marzo de 2016

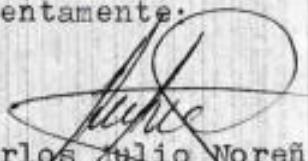
Doctora  
Claudia Milena Mincapié A  
Subdirectora de Planeación  
La ciudad

Asunto: Concepto Uso de suelos

YO: Carlos Julio Noreña Bedoya, con c.c.# 4.667.816 propietario del establecimiento denominado Miscelanea El Mono del Santander, ubicado en la Cra 23 # 35-14 de Armenia Quindío, solicito comedidamente concepto en la referencia.

Anexo; Copia Camara de comercio 2016

Atentamente:

  
Carlos Julio Noreña Bedoya  
c.c.# 4.667.816  
3137519046 611ar

A-Abv  
L736



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MOREÑA BEDOYA CARLOS JULIO

Fecha expedición: 2016/03/15 - 14:06:00, Recibo No. G000308973, Operación No. 01E890315056

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: g1rXuPX4yM**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MOREÑA BEDOYA CARLOS JULIO  
C.C. : 00004667816  
N.I.T.:00000004667816-0  
MATRICULA NO: 00181987 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012  
DIRECCION: CRA 23 35-14  
TELEFONO 1 : 3128616360  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 35-14  
TELEFONO 1: 3128616360  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:noreña@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:noreña@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE POR FORMULARIO , INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00227122 DEL LIBRO XV, CONSTA QUE EL COMERCIANTE TRASLADO SU DOMICILIO DESDE LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS , RISARALDA . Y ESTUVO MATRICULADO DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 .

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 15 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,830,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA EL MONO DEL SANTANDER  
DIRECCION: CRA 23 35-14  
MUNICIPIO : ARMENIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MOREÑA BEDOYA CARLOS JULIO

Fecha expedición: 2016/03/15 - 14:06:00, Recibo No. G000308973, Operación No. 01E890315056

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: g1rXuPX4yM**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

MATRICULA NO: 00181989 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 15 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

4,830,000

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE  
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA  
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-  
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS  
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-  
CION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
NOREÑA BEDOYA CARLOS JULIO

Fecha expedición: 2016/03/15 - 14:06:00, Recibo No. G000308973, Operación No. 01E890315056

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: g1rXuPX4yM**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación g1rXuPX4yM.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 172 de 174

Armenia, Abril 04 de 2016  
DP-POT-CUS-0436

Señor  
Carlos Julio Noreña Bedoya.  
Carrera 23 No.35-14  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA EL MONO DEL SANTANDER" ubicado en la Carrera 23 No.35-14 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

12/4/16

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE15622

Ciudadano: FABIO RODRIGUEZ

Fecha: 2016-03-17 15:44:56

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

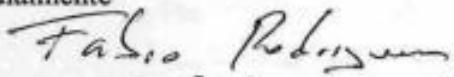
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, Quindio. 17 de Marzo 2016

Señores: Planeacion Municipal

Muy comedidamente solicito el certificado de uso de suelos para el establecimiento Almacenes Gino Passcalli ubicado en la Cra 16 # 20 – 30. telefono 7414133. para efectos de la documentacion legal.  
Adjunto copia del certificado de camara y Comercio.

Cordialmente

  
Fabio Rodriguez 89'001.560 t  
Administrador

A-Abr  
437



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PLAZOLETAS Y ALMACENES GINO PASSCALLI N. 3

Fecha expedición: 2016/03/16 - 15:03:46, Recibo No. R001548560, Operación No. 01E430316055

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: bzJuP7Myw0**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLAZOLETAS Y ALMACENES GINO PASSCALLI N. 3  
MATRICULA NO: 00167848 DEL 21 DE MAYO DE 2010  
DIRECCION: CARRERA 16 20-30  
TELEFONO 1 : 7414133  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. 30 DE AGOSTO 47-80  
TELEFONO 1: 7414133

MUNICIPIO : PEREIRA

E-MAIL COMERCIAL:jgarcia@crisalltex.com.co

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jgarcia@crisalltex.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :CRISALLTEX S.A.

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : PEREIRA

NIT CASA PRINCIPAL : 816007113-6

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4643 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE  
CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 261,687,000  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 9 DE FEBRERO DE 2016

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PLAZOLETAS Y ALMACENES GINO PASSCALLI N. 3

Fecha expedición: 2016/03/16 - 15:03:46, Recibo No. R001548560, Operación No. 01E430316055

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: bzJuP7Myw0**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA  
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-  
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS  
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-  
CION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siliaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación bzJuP7Myw0.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 173 de 174
---	----------------------------------	--

Armenia, Abril 04 de 2016  
DP-POT-CUS-0437

Señor  
Fabio Rodriguez.  
Carrera 16 No.20-30  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PLAZOLETAS Y ALMACENES GINO PASSCALLI N.3" ubicado en la carrera 16 No.20-30 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO.

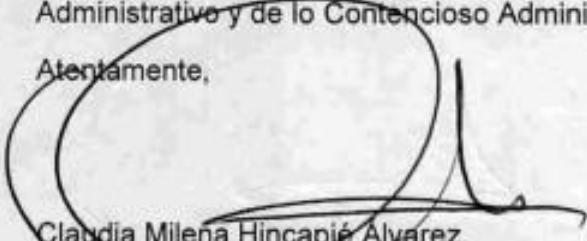
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

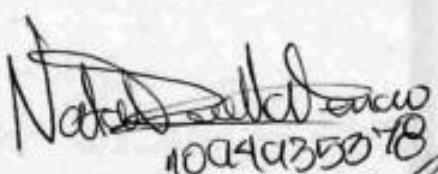
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapié Alvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

  
Notario  
1004035078

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisó: Claudia Milena Hincapie A.

# DILLANCOL S.A

Distribuidora de llantas para Colombia

Armenia, Marzo 17 de 2016

16  
ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE15623

Ciudadano: DILLANCOL S.A

Fecha: 2016-03-17 15:47:24

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 6

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores:

**ALCALDIA DE ARMENIA**

Oficina de Planeación Municipal

Ciudad

**Referencia:** Solicitud Certificado de Uso de Suelos por Preexistencia de la Empresa

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes en representación de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA – DILLANCOL S.A.** empresa con número de identificación tributario 900.011.355-1, con el fin de solicitar se expida el Certificado de uso de suelos por preexistencia de la empresa, ya que esta lleva operando en este mismo sitio desde el 25 de enero de 2010, según matricula mercantil número 00165309, y hasta la fecha ha venido cumpliendo con todos los requerimientos exigidos por la ley, así como con el pago de todos y cada uno de los impuestos y demás contribuciones, el establecimiento de comercio es denominado Dillancol Armenia, y está ubicado en la Cra 19 No. 3 -30 de la ciudad de Armenia.

Adjunto para tal fin certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, fotocopia de la declaración del impuesto de Industria y comercio del año gravable 2014, Fotocopia del acta No. 197 del 30 de septiembre del año 2015 de la inspección sanitaria de la secretaría de salud del municipio de armenia, en la cual se da un concepto favorable sobre las condiciones sanitarias de la empresa.

Cordialmente,

  
**ALFONSO GARCIA TOVAR**  
Representante Legal Dillancol S.A

OM 19 N. 3-30  
7454434

**Adjunto:** Copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, Fotocopia del Acta No. 197 de la Inspección Sanitaria de la secretaría de Salud del Municipio de Armenia, Fotocopia de la declaración y pago del impuesto de Industria y comercio del año gravable 2014.

4-Abo  
438



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
DILLANCOL-ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/09 - 09:16:42, Recibo No. R001543445, Operación No. 01F130309007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: gx5cAJM1iV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DILLANCOL-ARMENIA  
MATRICULA NO: 00165309 DEL 25 DE ENERO DE 2010  
DIRECCION: CR 19 N 3 30  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 N 3 30  
TELEFONO 1: 7463020  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:revisoria@dillancol.com  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA-DILLANCOL  
NIT:900011355-1  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)  
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 218,250,000

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
DILLANCOL-ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/09 - 09:16:42, Recibo No. R001543445, Operación No. 01F130309007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: gx5cAJM1iV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRÍCULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siliaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación gx5cAJM1iV.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061  
 Fecha: 17/07/2014  
 Versión: 003  
 Página: 1 de 2

ACTA N° 197

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentos y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

**IDENTIFICACIÓN**

Visita Inicial	Día	Fecha Mes	Año	Hora Iniciación	Motivo
20	7	2015	2015	20:00	X
Solicitud _____					
Queja _____					
Priorización _____					
RAZÓN SOCIAL: <u>Dillanet SA</u>					
NIT: <u>9000011355-1</u> REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: <u>165309</u>					
DIRECCIÓN: <u>100a 10A N 103-30</u> Comuna: <u>10</u>					
TELÉFONO: <u>7463070</u> Correo Electrónico: <u>7463070@armenia.dillanet.com</u>					
ACTIVIDAD: <u>Comercio de partes y utensilios para muebles</u> Código: <u>15510</u>					
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: <u>Alfonso García Tunay</u> C.C. No. <u>29153661</u>					
TELÉFONO: <u>7463070</u> Correo Electrónico: <u>7463070@armenia.dillanet.com</u>					
ADMINISTRADOR: <u>Claudia Miteni Beltrán</u> C.C. No. _____					
TELÉFONO: <u>7463070</u> Correo Electrónico: <u>7463070@armenia.dillanet.com</u>					
Número de trabajadores: Administrativos: <u>4</u> Operarios: _____ Total: _____					
ARL: Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Cuál: _____					
Capacidad: Personas atendidas: _____					

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): \_\_\_\_\_

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
<b>1.0 Condiciones locales y de protección</b>			
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 215 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1	
1.3	Pisos, paredes, techos y clavijeros en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	1	
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Illuminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1	
1.8	Enfriamiento (planta interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	1	
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1	
<b>2.0 Fontanería</b>			
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locales. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.2	Indóromos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.5	Rejillas para desagüe en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1	
2.6	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	1	
2.7	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos acústicos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.8	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
<b>3.0 Agua para consumo humano</b>			
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	1	



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061  
Fecha: 17/07/2014  
Versión: 003  
Página: 2 de 2

**ACTA**

197

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	1		
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	1		
3.4	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	1		
4.0	<b>Residuos líquidos</b>			
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	1		
4.2	El sistema de desague (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	1		
5.0	<b>Residuos sólidos comunes</b>			
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	1		
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	1		
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	1		
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1		
6.0	<b>Limpieza y desinfección</b>			
6.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1		
6.2	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1		
6.3	Los productos químicos utilizados se encuentran estulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1		
6.4	Bolsa para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	1		
7.0	<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES PLAGA</b>			
7.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1		
7.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1		
7.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1		
7.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1		
8.0	<b>ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO</b>			
8.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga una de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	1		
9.0	<b>Resultados de cumplimiento</b>	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	36	36	100%

**10.0 REQUERIMIENTOS**

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0).

**EL ESTABLECIMIENTO NO CUMPLIÓ CON EL PROGRAMA PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN COEPALU**

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_,

para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**11.0 OBSERVACIONES**

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

**12.0 CONCEPTO**

FAVORABLE:  Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.  
Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 10 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.  
PENDIENTE: \_\_\_\_\_  
DESFAVORABLE:  No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

**17.0 personas que intervienen en la visita**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 2:30, del (día) 30, mes de Septiembre, del año 2015 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA**

Nombre: Juan David  
C.C.: 750.743  
Cargo: Analista SN  
Firma: Juan David

**QUIEN ATENDIÓ LA VISITA**

Nombre: Paula Andrea Rivero  
C.C.: 24.607.066  
Cargo: Auxiliar de enfermería  
Firma: Paula Andrea Rivero



MUNICIPIO DE ARMENIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
IMPUESTOS MUNICIPALES  
NIT. 890.000.464-3  
CAM - Piso 1ro.

No. 1649394 A

ESTIMACIÓN DE INGRESO

IMPUESTOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lugar: Oficina de Hacienda  
Fecha: 25 MARZO-2015  
Dato: 015 Valor: aprobado 11.705.000,00

Avaluos:

Tipo de: 0000001350 DILLANCO - ARMENTA  
Centro: 0000001350 DILLANCO - ARMENTA  
Número: 0000001350 DILLANCO - ARMENTA  
Número: 0000001350 DILLANCO - ARMENTA

Acuerdo: 0  
Obra: 1+

Unidad	Valor	Periodo	Valor
Unidades e impuestos	2236000	2015	11.705.000,00
Unidades e Impuesto	9672000		
Total:	9908000	Dato:	11.705.000,00
Valor a Favor:	0.00		0.00

DOMICILIO: DINIA CATALINA PESA GUTIERREZ  
CORPUS-ARMENIA-COLOMBIA

Fecha del Sistema:  
25-MAR-2015 04:37 PM

Estimado Cliente:  
Verifique que el número de la  
ficha catastral, el valor del  
timbre corresponda a la  
transacción.  
Este recibo no es válido sin la  
 impresión del timbre o firma y  
 sello del cajero.

**MUNICIPIO DE ARMENIA**  
**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL**

FORMATO 01



**Armenia**  
 De Tercero  
 Provincia de Caldas

001194234

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

VIGENCIA FISCAL: 2015

AÑO DECLARADO: 2014

FORMULARIO N°

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL (1)	Ullanex S.A.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) (2)	90001233-1
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (3)	Cra 19 N° 3-30
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES (4)	Cra 19 N° 3-30
TELÉFONO (5)	7463021
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS (6)	500
MESES DE OPERACIÓN (7)	12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MES (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
206	7,5	1.897.869.000	14.249.000
324	7,0	86.644.000	607.000
313	8,0	3.163.000	25.000
309	9,0	76.000	1.000
312	10,0	1.804.000	18.000
TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS			(11) 15.904.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO			(11) 16.023.500
TOTAL ANUAL NO SUECHONES (suma 15 a 18)			(11) 529.000
Bebidas y Bebidas en Vascas	(18)	529.000	
Venta de Activos Fijos	(19)	0	
Ingresos por Exportaciones	(20)	0	
Otro (8,as)	(21)	0	
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2002) (suma 20 a 23)			(11) 0
Producción Primaria Agrícola, artícola y ganadera	(20)	0	
Educación Pública	(21)	0	
Derechos de Sociedad y Aazar	(22)	0	
Otros (8,as)	(23)	0	
TOTAL ANUAL EXENCIOS O EXONERACIONES			(11) 4.646.325
Manejos con alta o el % de exoneración			
25% (25)			
80% (26)			
70% (27) <input checked="" type="checkbox"/>			
100% (28)			

**BASE GRAVABLE**

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12+13+14+19+24)	(29) \$ 1.991.476.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/12)	(30) \$ 165.958.000

**LIQUIDACIÓN PRIVADA**

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31) \$ 1.242.000
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X12)	(32) \$ 14.904.000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33) \$ 2.236.000
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34) \$ 0
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35) \$ 17.140.000
IRRETENCIÓNES (36)	\$ 3.366.000
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR (37)	\$ 0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38) \$ 0
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39) \$ 13.774.000
OTROS DECUENTOS (39X15%)	(40) \$ 2.066.000
SANCIONES	Extemporaneidad \$ 0 Corrección \$ 0 Otras \$ 0
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42) \$ 0

**FIRMAS**

## FIRMA DECLARANTE

*Ricardo García*  
*Alberto Jiménez*  
 Nombre: *Ricardo García Rodríguez*  
 FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL  
 Nombre: *Alberto Jiménez Rodríguez*  
 CC: 918.594.016  
 T.P.: 46420-T

**PAGOS**

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ 11.708.000

## Recibido

Firma de quien recibe

*11552-86246*  
 25 MAR 2015

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 174 de 174

Armenia, Abril 04 de 2016  
DP-POT-CUS-0438

Señor  
Alfonso Garcia Tovar.  
Carrera 19 No.3-30  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DILLANCOL-ARMENIA" ubicado en la carrera 19 No.3-30 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente, debido a que la Matricula Mercantil del mismo es del 25 de Enero del 2010; posterior a la entrada en vigencia del Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023).

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal



11/4/16

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Reviso: Claudia Milena Hincapié

Armenia 29 de marzo 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE16379  
Ciudadano: GIONANNI  
SAAVEDRA SUAREZ  
Fecha: 2016-03-29 15:02:13  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Katherine Marin Rodriguez

Señores:

OFICINA DE PLANEACION.

A través de esta carta, yo **GIOVANNI SAAVEDRA SUAREZ** con cedula de ciudadanía No 1.094.878.681 de armenia- Quindío solicito el estudio de usos de suelo del establecimiento parquicentro la 15 ubicado en la dirección cr 15 No 21-20 sótano.

Agradezco la atención prestada y espero pronta respuesta

*Giovanni Saavedra S.*  
Giovanni Saavedra Suarez.

cc. 1.094.878.681.

3122955919

5-Abr  
WAP3



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
GIOVANNI SAAVEDRA SUAREZ

Fecha expedición: 2016/03/29 - 14:19:28, Recibo No. R001557685, Operación No. 01E610329047

25

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: mYVSSNfRFe**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SAAVEDRA SUAREZ GIOVANNI  
C.C. : 01094878681  
N.I.T.:00001094878681-7 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00169857 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010  
DIRECCION: CR. 15 NRO. 21-20 SOTANO  
TELEFONO 1 : 3122955919  
MUNICIPIO : ARMENIA

**CERTIFICA :**

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 15 NRO. 21-20 SOTANO  
TELEFONO 1: 3122955919  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:giovanni\_1085@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:giovanni\_1085@hotmail.com  
**CERTIFICA :**

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,760,000.00

**CERTIFICA :**

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUICENTRO LA 15  
DIRECCION: CR. 15 NRO. 21-20 SOTANO  
TELEFONO 1 : 3122955919  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00157873 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2008  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,760,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
GIOVANNI SAAVEDRA SUAREZ

Fecha expedición: 2016/03/29 - 14:19:28, Recibo No. R001557685, Operación No. 01E610329047

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: mYVSSNfRFe**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NÚMERO 36348 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUISA FERNANDA ALVAREZ ACEVEDO TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE GIOVANNI SAAVEDRA SUAREZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PARQUICENTRO LA 15 UBICADO EN LA CARRERA 15 21-20 SOTANO EN ARMENIA.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

GIOVANNI SAAVEDRA SUAREZ

Fecha expedición: 2016/03/29 - 14:19:28, Recibo No. R001557685, Operación No. 01E610329047

26

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: mYVSSNfRFe**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiawsrespaldo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación mYVSSNfRFe.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO D'E SUELOS</b>	Archivado	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano		Fecha: 22/10/2012
			Versión: 004
			Página 155 de 161

Armenia, Abril 05 de 2016

DP-POT-CUS-0443

Señor  
Giovanni Saavedra Suarez.  
Carrera 15 No.21-20 Sotano.  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUICENTRO LA 15" ubicado en la Carrera 15 No.21-20 Sotano de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (N- PARQUEADEROS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso/Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Giovanni Saavedra S  
1094848681

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 176 de 176
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	

Armenia, Abril 07 de 2016  
DP-POT-CUS-0467

Señores  
Inversiones Diamante.  
Carrera 18 No.46-54  
Armenia, Quindío

Referencia: Su solicitud de fecha Abril 07 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RED DE SERVICIOS DIAMANTE" ubicado en la Carrera 18 No.46-54 de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte de los sectores urbanos identificados mediante las Fichas Normativas 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS).

● El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio No.00071855 del 25 de Marzo de 1994, pago industria y comercio No.1668975 del 29 de Mayo de 2015, Acta de Inspección Sanitaria, por lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

Agradecimiento,

Claudia Milena Hincapie Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIОNES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapie A.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, Quindío 28 de marzo del 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE15965
Ciudadano: ANGIE LIZETH
ARANGO JARAAMILLO
Fecha: 2016-03-28 09:18:12
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Señores

Secretaría de planeación municipal

L.C.

Asunto: visita solicitud licencia

Yo ANGIE LIZETH ARANGO JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.096.646.009 de Armenia, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado miscelánea E y M el cafetero, ubicado en la carrera 15 N° 23 – 07 de la ciudad de armenia; por medio de la presente me permito solicitar de manera comedida y respetuosa el certificado correspondiente a la entidad.

Cualquier información puede ser notificada al número de celular 3182470811.

Cordialmente,

Visitar honor de la tarde .

*Angie Arango*  
ANGIE LIZETH ARANGO JARAMILLO

C.C 1.096.646.009 de Armenia

Anexo: fotocopia certificado cámara de comercio.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ANGIE LIZETH ARANGO JARAMILLO

Fecha expedición: 2016/03/26 - 09:41:14, Recibo No. R001553942, Operación No. 01E430326001

30

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: UDEGvWskKq**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARANGO JARAMILLO ANGIE LIZETH

C.C. : 01096646009

N.I.T.:00001096646009-9

MATRICULA NO: 00202175 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DIRECCION: CRA 15 NRO 23 07

TELEFONO 1 : 3155076226

MUNICIPIO : ARMENIA

**CERTIFICA :**

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

**CERTIFICA :**

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 NRO 23 07

TELEFONO 1: 3155076226

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:angiesital19942010@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:angiesital19942010@hotmail.com

**CERTIFICA :**

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE ENERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE  
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,400,000.00

**CERTIFICA :**

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA E Y M EL CAFETERO

DIRECCION: CRA 15 23-07

TELEFONO 1 : 3116452281

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00179247 DEL 7 DE MAYO DE 2012

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 6 DE ENERO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,400,000

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ANGIE LIZETH ARANGO JARAMILLO

Fecha expedición: 2016/03/26 - 09:41:14, Recibo No. R001553942, Operación No. 01E430326001

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: UDEGvWsKkq**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,  
CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE  
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 278170 Y 278171 DEL LIBRO XV DEL  
REGISTRO DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO  
PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA MEJIA GRANADOS NATALIA  
ANDREA, CAMBIO SU DIRECCION Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE  
COMERCIO DENOMINADO MISCELANEA E Y M EL CAFETERO, UBICADO EN CRA  
15 23 57 LC 2 LA POLA, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA UBICADA EN  
CRA 15 23-07.

QUE BAJO EL NÚMERO NUMERO 40794 DEL LIBRO VI DE REGISTRO, EL DÍA  
11 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO  
PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA MEJIA GRANADOS NATALIA ANDREA  
TRANSFIRIÓ A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DE LA SEÑORA ARANGO  
JARAMILLO ANGIE LIZETH EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO  
MISCELANEA E Y M EL CAFETERO.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA  
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-  
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS  
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-  
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ANGIE LIZETH ARANGO JARAMILLO

Fecha expedición: 2016/03/26 - 09:41:14, Recibo No. R001553942, Operación No. 01E430326001

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: UDEGvWskKq**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación UDEGvWskKq.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

32

 <b>MUNICIPIO DE ARMENIA</b>	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 177 de 184

Armenia, Abril 11 de 2016  
DP-POT-CUS-0473

Señora  
Angie Lizeth Arango Jaramillo.  
Carrera 15 No.23-07  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA E Y M EL CAFETERO" ubicado en la Carrera 15 No.23-07 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL y E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE**, se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. ✓

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Monica Cortés Osorio!  
abril 20/2016

GG



D.S.2  
02.8.5

Armenia,

Doctora  
Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora de planeación  
**Planeación Municipal**  
CAM  
Armenia

N<sup>o</sup> 1

QUINTO ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE15970
Ciudadano: COMFENALCO
CAJA DE COMPENSACION
Fecha: 2016-03-28 09:27:42
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Asunto: Aclaración solicitud certificado uso de suelo

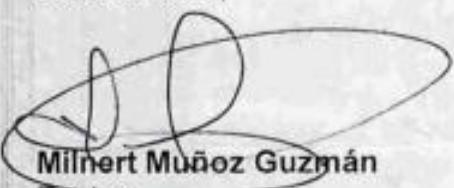
Cordial saludo,

De la manera más respetuosa me permito aclarar que la solicitud realizada el 25 de febrero por parte del Colegio Comfenalco, fue para requerir copia vigente del certificado de Uso de Suelos que reposa en su área, con el fin de dar cumplimiento a los protocolos de calidad de nuestra institución.

En ningún momento para construcción.

Agradezco de antemano su amable y oportuna colaboración.

Cordialmente,

  
Milhert Muñoz Guzmán  
Rectora  
Colegio Comfenalco

Elaboró: Diana Carolina García R.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 178 de 184
---	----------------------------------	--

Armenia, Abril 11 de 2016  
DP-POT-CUS-0474

Señora  
Milnert Muñoz Guzman,  
Calle 16 No.15-22  
Edificio Comfenalco  
Armenia, Quindío

Radicado: 8722 Fecha: 20/Abr/2016  
Hora: 10:45:22 a.m. Usuario: jm  
Remita: PLANEACION MUNICIPAL  
Dest.: - COLEGIO  
Res.: ENVIO RESPUESTA SOLICITUD  
- INFORMACION USO DE SUELOS

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "Colegio Comfenalco" ubicado en el kilometro 9 via al Eden Centro Vacacional Comfenalco de la ciudad de armenia con actividad comercial EDUCATIVO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELLO SUBURBANO/ Corredor murillo.

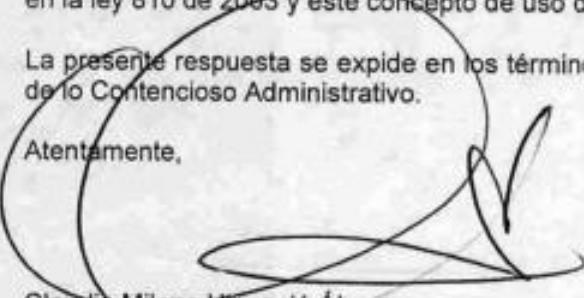
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Compatible Educativo, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACIÓN Y/O REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapie Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Revisó: Claudia Milena Hincapie A.



Surtido permanente  
con las Últimas  
Novedades

# Distribuidora de Adornos

RENDON HERMANOS LTDA. - NIT. 800.000.302-1  
Calle 19 N° 15-21 Telefax: 7440810 e-mail:rendonhnositda@hotmail.com  
ARMENIA - QUINDÍO - COLOMBIA

En Adornos  
Letines - Franjas  
Guipures y Botones

Armenia, 28 de marzo de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida  
2016RE15974

Ciudadano. DISTRIBUIDORA DE  
ADORNOS

Fecha: 2016-03-28 09:36:14

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctor

**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**

Director

Departamento Administrativo de Planeación

Alcaldía

Asunto: solicitud renovación uso de suelo

Respetuoso saludo.

Me permito pedirle el favor de hacer la renovación del uso de suelo a mi almacén,  
Distribuidora de Adornos el cual se encuentra ubicado en la Calle 19 No.15-21  
registrado como RENDON HNOS LTDA agradezco su colaboración.

RENDON HNOS LTDA

HENRY RENDON RESTREPO

Representante Legal

Anexo: Certificado Cámara de comercio

Jhoana c.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
DISTRIBUIDORA DE ADORNOS

Fecha expedición: 2016/03/17 - 08:51:19, Recibo No. G000309363, Operación No. 01E900317006

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: s5gfck4H3M**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEUE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DISTRIBUIDORA DE ADORNOS  
MATRICULA NO: 00002279 DEL 14 DE ABRIL DE 1987  
DIRECCION: CLL 19 NRO. 15-21  
TELEFONO 1 : 7440378  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 NRO. 15-21  
TELEFONO 1: 7440378  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:rendonhnosltda@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:rendonhnosltda@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- RENDON HNOS LTDA  
NIT:800000302-1  
MATRICULA NO: 00037570 DEL 26 DE FEBRERO DE 1987

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS  
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 345,201,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
DISTRIBUIDORA DE ADORNOS

Fecha expedición: 2016/03/17 - 08:51:19, Recibo No. G000309363, Operación No. 01E900317006

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: s5gfck4H3M**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siliaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación s5gfck4H3M.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 179 de 184

Armenia, Abril 11 de 2016

DP-POT-CUS-0475

Señor  
Henry Rendón Restrepo.  
Calle 19 No.15-21  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DISTRIBUIDORA DE ADORNOS" ubicado en la calle 19 No.15-21 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.  
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.  
**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).  
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).  
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).  
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).  
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).  
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).  
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

*ab 11*

Armenia Q. Marzo 28/ 2016

*V*

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE15977
Ciudadano: IDALY RAMIREZ
SALAZAR
Fecha: 2016-03-28 09:43:44
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 18
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

SEÑORES  
PLANEACION MUNICIPAL  
L.C.

Reciben un cordial y respetuoso saludo;

Le presente tiene la finalidad de solicitar por favor se dignen expedir certificación de USO DE SUELOS para el establecimiento comercial denominado :

DISCOTECA NAPOLES  
Ubicada en : CARRERA 18 # 18-33

Anexo a la presente:

La documentación exigida.  
CAMARA DE COMERCIO  
SAYCO ECINPBO  
INDUSTRIA Y COMERCIO  
PLAN DE REGULARIZACION

Atte.

*IDALY RAMIREZ - J-*

IDALY RAMIREZ SALAZAR  
CC # 24.580.006 Armenia  
CEL. 314 820 58 84



## ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social  
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal"

Código: R-SS-PSS-008

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 2 de 2

ACTA No. 00 0285

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la visita de inspección anterior	34	31	80%
3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de verificación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la verificación	39	39	100%

## 4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

## 5.0 Observaciones

## 6.0 Concepto

FAVORABLE:

Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE

Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE:

No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencia acta R-SS-PSS-059)

## 7.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) + 00 del (día) + mes de Mayo del año 2015 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

## POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: José Alexander Muñoz

C.C.: 7548021

Cargo: P. C. Contratista

Firma:

## QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: José Alexander Muñoz

C.C.: 7504586

Cargo: Agente de Salud

Firma:



## ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social  
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 2 de 2

ACTA No. 000285

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la visita de inspección anterior	34	31	90%
3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de verificación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la verificación	34	31	100%

## 4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

## 5.0 Observaciones

## 6.0 Concepto

FAVORABLE:  Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE \_\_\_\_\_ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: \_\_\_\_\_ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencia acta R-SS-PSS-059)

## 7.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 7:00, del (día) 17, mes de Mayo, del año 2015 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

## POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: José Alejandro Martínez B.

C.C.: 7548021

Cargo: P. C. Contratista

Firma:

## QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: José Eduardo Tellez

C.C.: 7507566

Cargo: Jefe de Instalación

Firma:

FORMATO 01

**MUNICIPIO DE ARMENIA**  
**IMPUUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL**



**Armenia**  
 Pueblo de Hacienda, Vida y Cultura

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001199150

VIGENCIA FISCAL: 2016

AÑO DECLARADO : 2015

FORMULARIO N°

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	RAMIREZ SALAZAR IDALID
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	24580006
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	CARRERA 18# 18-33
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	CARRERA 18# 18-33
TELÉFONO	(5)	3206996361
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	1
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
308	10	41.000.000	410.000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS (12) \$ 41.000.000

TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO (13) \$

TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18) (14) \$

Devoluciones en Ventas (15)

Venta de Activos Fijos (16)

Ingresos por Exportaciones (17)

Otros (Cual) (18)

TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 a 23) (19) \$

Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera (20)

Educación Pública (21)

Juegos de Suerte y Azar (22)

Otros (Cual) (23)

TOTAL ANUAL EXENCIOS O EXONERACIONES (24)

Marque con una x el % de exoneración 25% (25)

50% (26)

70% (27)

100% (28)

**BASE GRAVABLE**

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24) (29) \$ 41.000.000

PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7) (30) \$ 3.416.666

**LIQUIDACIÓN PRIVADA**

IMPUUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total11/7) (31) \$ 34.166

TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7) (32) \$ 410.000

IMPUUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%) (33) \$ 61.500

VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario) (34) \$

TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34) (35) \$ 471.500

11RETENCIONES (36) \$

SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR (37) \$

SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37) (38) \$

VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37) (39) \$ 471.500

OTROS DECUENTOS (39X15%) (40) \$ 70.725

SANCIÓN Extemporaneidad \$

(41) Corrección \$

Otras \$

INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012) (42) \$

**FIRMAS**

FIRMA DECLARANTE

*IDALID RAMIREZ SALAZAR S*

Nombre: IDALID RAMIREZ SALAZAR CC 24580006

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:

C.C:

T.P:

**PACOS**  
TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ 400.775**Recibido**113589  
Firma de quien recibe

02 FEB 2016

## COMPROBANTE DE INGRESO

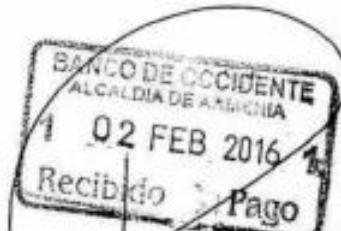
## IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0109 1698832 Caja: 009 Valor Pagado 400,775.00  
 Fecha 02-FEB-2016

Sujeto 03 001199150 Avaluo: TABERNA Y DISCOTECA NAPOLES  
 Tercero: 24580006 RAMIREZ  
 Dirección CARRERA 18# 18-33 Acuerdo : -  
 Dir. Cobro CARRERA 18# 18-33 Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2001 Industria y Comercio	339275	2016	400,775.00
2002 Avisos y Tableros	61500		
Valor a Favor:	0.00	Total:	400,775.00
Observacio		Dcto.	0.00

Elaboro JYLOAI - LOAIZA JENNIFER YORLADY Fecha del Sistema  
 Terminal WORK\SAEARMENIA:SAE 02-FEB-2016 09:52 AM





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
IDALID RAM REZ SALAZAR

Fecha expedición: 2016/02/04 - 08:39:45, Recibo No. G000303936, Operación No. 01D500204003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 5IHgZLhTYY**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAMIREZ SALAZAR IDALID  
C.C. : 00024580006

N.I.T.:00000024580006-9 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00177604 DEL 14 DE FEBRERO DE 2012  
DIRECCION: CR 18 NRO. 18-33  
TELEFONO 1 : 3148205884

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 NRO. 18-33  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3148205884

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:tabernaydiscotecanapoles\_2016@outlook.com

E-MAIL

JUDICIAL:tabernaydiscotecanapoles\_2016@outlook.com

NOTIFICACION

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL  
ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : \$ 12,420,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TABERNA Y DISCOTECA NAPOLES

DIRECCION: CARRERA 18 NRO. 18-33

TELEFONO 1 : 3148205884

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00014402 DEL 8 DE JULIO DE 1985

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE FEBRERO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

12,420,000

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
IDALID RAMIREZ SALAZAR

Fecha expedición: 2016/02/04 - 08:39:45, Recibo No. G000303936, Operación No. 01D500204003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 5IHgZLhTYY**

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37323 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA MARIA DOLLY MARTINEZ GOMEZ, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA JOHANNA TORRES RAMIREZ, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TABERNA Y DISCOTECA NAPOLES, UBICADO EN LA CARRERA 18 # 18-33 DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 37544 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 14 DE FEBRERO SE INSCRIBIO POR MEDIO DE DOCUMENTO DE CESION GRATUITA POR MEDIO DEL CUAL JESSICA JOHANA TORRES RAMIREZ CEDIO A FAVOR DE IDALID RAMIREZ SALAZAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TABERNA Y DISCOTECA NAPOLES UBICADO EN LA CR 18 # 18- 33 DE ARMENIA QUINDIO

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
IDALID RAMIREZ SALAZAR

Fecha expedición: 2016/02/04 - 08:39:45, Recibo No. G000303936, Operación No. 01D500204003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 5IHgZLhTYY**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5IHgZLhTYY.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EXITO ARMENIA CENT**  
TEL:3216298209

Evaluas tu experiencia de compra en  
Exito y podrás ganar tarjetas regalo  
Ingresa a [www.encuestaoexitoo.com](http://www.encuestaoexitoo.com) sigue  
las instrucciones. Conserva tirilla

07/MAR/2016 11:25 0628 5 0069 3482

**EXITO ARMENIA CENT**  
TEL:3216298209

121306

SAYCO Y ACINPRO 350.400  
Factura: 151294982  
**\*\* SUBTOTAL/TOTAL >>> \$ 350.400**  
Efectivo 350.400

FACTURAS APROBADAS  
Fac:151294982 Apro:523877 BANCO:0002

CAMBIO 0

DISCRIMINACION TARIFAS IVA  
TARIFA COMPRA BASE/IMP. IVA  
=00% 350400 350400 0  
TOTAL= 350400 350400 0

ATENDIDO POR: LINA P PAL  
TIQUETE: 05CF 0001185396  
RES DIAN# 110000648383 DEL 30/SEP/2015  
RANG AUT: 05CF 0001164396 al 0009999999

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS - 1  
Almacenes Exito S.A NIT 890.900.608-9  
CONSERVA TU TIRILLA PARA TUS CAMBIOS  
PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 741-26-19

Evaluas tu experiencia de compra en  
Exito y podrás ganar Tarjetas regalo  
Ingresa a [www.encuestaoexitoo.com](http://www.encuestaoexitoo.com).

CONSERVA TU TIRILLA DE COMPRA  
PARA TODOS LOS CAMBIOS DE MERCANCIA  
LEER REGLAMENTO

07/MAR/2016 11:27 0628 05 0069 3482

Ud. dejó de ganar 0 puntos  
por no pasar su tarjeta Puntos Exito

MAR 07 2016 11:27:14 RDMCT 4.20

**EXITO ARMENIA**

CLL 19 17-27

CORRESPONSAL

BANCO POPULAR

C.CUOC: 001117470 TER: JAAZ878

C.BANC: 0002

ID CAJERO: 0041913482

RECAUDO: 007599 BAN: 012633

AÑO: 523877

SERVICIO: 2122

FACTURA: 000000000000151294982

**\*\* PAGO FACTURA \*\***

**TRANSACCION EXITOSA**

**RECAUDO: \$ 350.400**

BANCO POPULAR es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta.

Para reclamos comuníquese al:

01 800523456

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.

**\*\*\* CLIENTE \*\*\***



628 B N Q 2

GRACIAS POR PREFERIRNOS

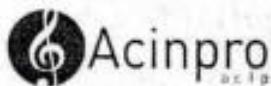
46



**cdr** Centro Colombiano  
de Derechos Reprográficos



"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL  
TIMBRE O SELLO DEL BANCO"



*Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA*

REFERENCIA DE PAGO

LQ-15129498-2

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO



14157709898004122(8020)0151294983(390210035040000096)291-001-15

FECHA LIMITE DE PAGO : 2016-03-15

TOTAL A PAGAR : \$ 350.400,00

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO
199603007000199	7509586-6	NAPOLES	BARES	MARIA DOLLY MARTINEZ GOMEZ
DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS FECHA DE EXPEDICIÓN
KR.18.18.36	7445300	ARMENIA	Armenia	314001 2016-02-11

ENTIDAD	PERÍODO	MESES	ESTADO DE CUENTA			SUBTOTAL
			VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	
SAYCO Y ACINPRO	2016-01-01 al 2016-12-31	12	\$ 25.017	2016-12-31	2016-12-31	\$ 311.000
ACODEM	2016-01-01 al 2016-12-31	12	\$ 1.284	2016-12-31	2016-12-31	\$ 30.400
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 350.400,00</b>
SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS						
OBSERVACIONES: FAVOR CANCELAR EN LOS BANCOS AUTORIZADOS AL RESPALDO ANTES DE LA FECHA LÍMITE					FIRMA USUARIO	



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TABERNA NAPOLES UBICADO EN LA CARRERA 18 No. 18-33/37/39 DE LA CIUDAD DE ARMENIA Y SE EXPIDE SU REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA.**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y en virtud del Decreto Nro. 001 de 2016, "Por medio del cual se efectúa un nombramiento" y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 019 de 2009, y el Decreto Numero 095 de Octubre 9 del 2014.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 185 del Acuerdo 019 de 2.009 (Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia), vigente en el momento de la Radicación del Plan de Implantación y Manejo para el predio objeto de la solicitud, establece que con el fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que generan determinados usos en su zona de influencia, se hace necesario que este Departamento Administrativo de Planeación Municipal adopte las normas específicas y las acciones necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de los usos comerciales de escala local y urbana, como el referido en la presente Resolución.
2. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA MITIGACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO NEGATIVAS GENERADAS POR DIFERENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS COMO EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTROS Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO Y PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", establece en su artículo primero "Definición" EL PLAN DE IMPLANTACION Y MANEJO es el documento técnico que se presenta ante el Departamento Administrativo de Planeación que contiene las medidas físicas para mitigar los impactos generados en un sector por parte de un uso que entrara en funcionamiento.
3. Que el mismo Decreto prevé en su artículo segundo "Objetivos"...
  - Mitigar los impactos urbanísticos negativos originados por el uso que genera conflicto y que por sus características requieren de un tratamiento especial en el entorno inmediato a su localización, en determinados casos incluye mejorar las condiciones de las edificaciones en que se realicen tales usos.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

- Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia de los usos en conflicto, mediante la programación y ejecución de proyectos y acciones, identificados como necesarios para el buen desempeño del uso.
  - Dar pautas para el reconocimiento y regularización del uso, siempre y cuando se establezca su viabilidad y se cumplan los compromisos adquiridos en el proceso de regularización.
4. Que el mismo Decreto prevé en su artículo tercero "*Casos en que se requiere expedición del Plan de Implementación y Manejo y Plan de Regularización y Manejo...*", parágrafo primero"...
- Las edificaciones en proceso de expedición de licencia y que sus usos, de escala urbana, suburbana, rural o local, requieran según el POT o los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal la mitigación de los impactos negativos generados en el entorno.
5. Que el Plan de Regularización y Manejo del Establecimiento de Comercio **TABERNA NAPOLES**, Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, que se adopta a través de la presente resolución, establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, mitigación de riesgo por manejo de productos inflamables, pretratamiento de aguas servidas, el buen uso del espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.
6. Que según el acuerdo 019 de 2009 el establecimiento de comercio **TABERNA NAPOLES**, Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, se localiza en el sector normativo **4 FICHA REDESARROLLO MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL**.
7. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014 CON EL CUAL SE REGLAMENTARON LOS PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO Y PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", en su articulo sexto, estableció dos fases para la aprobación de dichos planes: la Consulta Preliminar y la Formulación.
8. Que mediante radicación RE23359 del 01 de septiembre de 2015, el Señor **IDALY RAMIREZ SALASAR** quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 24.580.006 de Armenia, en calidad de administrador y propietario del establecimiento comercial TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, solicitó consulta preliminar para la formulación del Plan de Regularización y Manejo requerido para mitigar los impactos generados por el desarrollo del uso del establecimiento de comercio, en procura de mitigar los impactos que ocasiona el uso en el entorno.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

9. Que la etapa de Consulta Preliminar se resolvió favorablemente según respuesta DP-POT- 5445 del 22 de septiembre de 2015, en el cual se informa que "...es **VIABLE** la propuesta de Plan de Regularización y Manejo para que el establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, pueda funcionar en los bienes inmuebles objeto de la solicitud, y en esa medida se autoriza la etapa de su formulación...".
10. Que la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación obtuvo concepto de viabilidad ST-PTM-FV-002657 expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA para el plan de movilidad desarrollado por el equipo consultor del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad.
11. Que el documento mediante el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal resolvió la Consulta Preliminar, contiene además de la delimitación del área de influencia para el estudio general del proyecto, los requerimientos de los estudios técnicos específicos en los cuales se debe enmarcar la formulación del Plan.
12. Que así mismo, el equipo consultor del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, sostuvo reuniones con funcionarios designados por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante las cuales se fueron resolviendo los inconvenientes y dudas que surgieron en la elaboración de los estudios que conformarían la denominada etapa de FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACION.
13. Que mediante radicado 2016RE32977 se presentó ante esta entidad la documentación y estudios correspondientes a la etapa de FORMULACIÓN tendiente a la aprobación del plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, adjuntando lo siguiente:
- a) **DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.** En el cual se establece el diagnóstico de los predios objeto del Plan de Implementación y del área de influencia de la edificación, el análisis urbano, los usos de suelo, la infraestructura pública, la señalización, la estructura ecológica, el sistema de servicios públicos y las conclusiones.
- b) **DOCUMENTO PROPUESTA.** Propuesta general sobre: espacio público (continuidad de andenes), infraestructura de servicios públicos, integración de la propuesta con el Plan de Ordenamiento Territorial, Señalización, vías de evacuación, sistemas contra incendios, sistema de pretratamiento de aguas servida, salidas de emergencia, atención a personas con movilidad reducida entre otros.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

c) DOCUMENTO RESUMEN DE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS Y ACCIONES PLANTEADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL USO Y PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS URBANÍSTICOS. Sugerencias, Cronograma del plan de ejecución del proyecto, etapas de desarrollo, compromisos y responsabilidades.

d) ANEXOS

- Certificado de tradición y matrícula inmobiliaria.
- Certificado de matrícula mercantil (cámara de comercio)
- Documento Diagnóstico. (48 Páginas)
- Planimetría del proyecto. (10 Planos)

e) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

Los documentos antes descritos constituyen el soporte técnico de la presente resolución, los cuales reposarán en el archivo de este Departamento y hacen parte integral del Acto Administrativo.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, encontró viable la propuesta relacionada con los aspectos viales y de manejo de tránsito concertada previamente con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y con el manejo del espacio público.

Que luego de revisar los estudios presentados en la etapa de Formulación del Plan de Implementación y Manejo, este Departamento encontró que son urbanísticamente viables, teniendo en cuenta que se contemplaron los siguientes aspectos:

- La continuidad peatonal, conforme la propuesta, no es interrumpida por los accesos vehiculares ni por las zonas de operaciones; es decir, se garantiza la seguridad del peatón. (Plano de propuesta).
- Se realizaran las acciones necesarias en pro del adecuado funcionamiento de la salida de emergencia, tal cual como se plantea en el documento diagnóstico en las páginas 41 y 42.
- Se plantea localización de plazas de parqueo requeridas (En total 2), las cuales son suministradas por parqueadero público cercano (Página 46).
- Se realizará demarcación tanto informativa como preventiva en todo lo concerniente a circulaciones, salidas de emergencia, armarios contra incendios y demás elementos de seguridad que lo ameriten, así como también de extintores multipropósito ubicados en cada local estratégicamente según la propuesta presentada en la página 42.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

- Se tendrá en cuenta la normatividad vigente en relación a atención y accesibilidad para personas con movilidad reducida tal y como se propone en los planos anexos.
- Se plantean los diseños y las acciones necesarias para que mediante el sistema de Insonorización planteado se logre el adecuado funcionamiento acústico del establecimiento, sin causar afectación auditiva a los vecinos del establecimiento comercial TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39, tal cual como se plantea en el documento diagnostico en la página 43.
- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que mediante el Plan formulado se logrará mitigar los impactos urbanísticos negativos que genera el uso, motivo por el cual se encuentra procedente la adopción del presente Plan de Implementación y Manejo.

En mérito de lo anterior, y en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO.**

Adóptese el Plan de Regularización y Manejo formulado para el establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, cuyo Representante Legal es el Señor IDALY RAMIREZ SALAZAR quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 24.580.006 expedida en Armenia.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El establecimiento comercial TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, con matricula Nro. 00014402 del 08 de Julio de 1985 (CAMARA DE COMERCIO ARMENIA) podrá desarrollar la actividad registrada bajo el Nro. 5630: "expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento", una vez adoptado el presente plan de regularización.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Hacen parte de la presente resolución los oficios DP-POT-5445 y directrices emanados del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA ST-PTM-FV-002657 durante el desarrollo del trámite del plan, al igual que los documentos técnicos de soporte del Plan, (10) planos y documento de formulación (48 Pag.)



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

presentados por el representante y propietario del establecimiento y el equipo consultor.

## **ARTÍCULO 2º. CONCEPTOS GENERALES**

Las intervenciones a realizarse en el predio objeto del plan, deberán sujetarse a las siguientes normas:

### **2.1. USOS**

#### **2.1.1. PRINCIPALES:**

**L. ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO:** En este grupo están todos los establecimientos dedicados a prestar servicios y generar actividades de diversión y esparcimiento público, con venta y consumo de licor prolongados hasta las horas permitidas por la Alcaldía y mayores decibeles de ruido que el grupo anterior, por lo que pueden generar impactos a la comunidad. Entre estos, se encuentran los bares, grilles, tabernas, discotecas y similares; así como las galleras, canchas de tejo y demás locales de entretenimiento que por sus horarios, venta de licor y niveles de ruido sean de alto impacto. Deben realizar control de ruidos al interior del local. Para los establecimientos preexistentes que presenten impacto a la comunidad, éstos deberán presentar ante Planeación el debido Plan de Regularización. Para la localización de nuevos establecimientos de este tipo, sólo se aprobará el uso en áreas en que se permita y con Plan de Implantación aprobado por Planeación Municipal.

### **ESPACIO PÚBLICO**

#### **2.1.2 Acceso peatonal**

El Acceso peatonal se realizará sobre la carrera 18, teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en el documento de formulación del Plan presentado.

### **2.2. Andenes**

El nivel del andén se debe mantener continuo, garantizando el acceso y la continuidad del recorrido sobre el mismo (Plano de propuesta).

### **2.3 Salidas de Emergencia**

Las salidas de emergencia del establecimiento se darán teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en los planos del Plan presentado, las cuales se encuentra planteada hacia la Carrera 18 (Pagina 42).



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

50

### **ARTÍCULO 3º. NORMAS ESPECÍFICAS**

Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan de Regularización y Manejo del establecimiento comercial TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad.

#### **3.1. ÍNDICE DE OCUPACIÓN**

Es resultante de la aplicación de la propuesta arquitectónica indicada en el plano aprobado con esta resolución y específicamente el establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad.

#### **3.2. ALTURA**

Altura máxima permitida: Según la **FICHA NORMATIVA 4 REDESARROLLO MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL** es de 15 pisos.

Se acepta el funcionamiento del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, en el Nivel (1) Propuesto.

#### **3.3. AISLAMIENTOS**

Se deberán aplicar los aislamientos estipulados en la **FICHA NORMATIVA 4 REDESARROLLO MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL**.

#### **3.4. CERRAMIENTOS**

No se permiten cerramientos sobre las zonas de uso público consideradas como área de antejardín, andenes o zonas verdes.

#### **3.5. ESTACIONAMIENTOS**

Según la **FICHA NORMATIVA 4 REDESARROLLO MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL** Para uso Comercial y de Servicios: 1 por local, 1 por cada 150 M<sup>2</sup> del área efectiva construida en el uso, lo cual indica que serían un total de (2) dos plazas de parqueo, de las cuales al menos 1 deberá acondicionarse para discapacitados con dimensión de 3,75 M X 4,50 M, lo anterior teniendo en cuenta que el Área contenida en el plan de regularización y manejo es de 136,51 m<sup>2</sup>.

El establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, tiene convenio con parqueadero localizado en la Calle 13 Nro. 15-37, tal como consta en el documento técnico página 40.

#### **3.6 SISTEMAS CONTRA INCENDIOS**



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

De acuerdo al título J de la Norma de Sismo resistencia Colombiana (NSR-10): Extintores de fuego portátiles, diseñados de acuerdo con la última versión de la norma Extintores de fuego portátiles, NTC 2885 y con la Norma de Extintores de fuego Portátiles, NFPA 10. Instalación de sistema de detención de fuego, habilitación de espacios de ventilación directa.

#### ARTÍCULO 4º. ÁREAS

El Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de TODO QUIMICOS DEL QUINDÍO, Ubicado en la Calle 13 NRO. 16-01/09 de esta Ciudad, establece los siguientes cuadros de áreas (Pagina 10 y 35):

Cuadro de Áreas TABERNA NAPOLES

ZONAS	AREA M2
Acceso	5,2
Mesas	41,8
Barra	9,68
Circulaciones	38,41
Baile	15,08
Bodegas	14,05
Disc Jocket	5,1
Baños H-M-Orinales	7,19
<b>Área Total</b>	<b>136,51</b>

En total 136,51 m<sup>2</sup> construidos.

#### ARTÍCULO 5º. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN

A partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, el Representante Legal del predio objeto de la formulación del plan tendrán un plazo máximo de Seis (6) meses con el fin de realizar las adecuaciones planteadas en el Plan de Regularización y Manejo del establecimiento de comercio "TABERNA NAPOLES" Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39" de esta Ciudad.

Este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del titular y promotor del proyecto, treinta días (30) antes del vencimiento del plazo.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

### **ARTÍCULO 6º. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO**

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal verificará que durante el proceso constructivo se cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos a partir de la expedición de la presente Resolución, para lo cual el representante legal del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, tendrá un plazo máximo de (30) Treinta días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Igualmente una vez realizadas las obras aprobadas mediante esta resolución, en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de su ejecutoria, dicho representante legal deberá presentar un informe a la oficina de Planeación Municipal, donde se evidencie mediante registro fotográfico la ejecución de las reparaciones locativas planteadas por el grupo consultor.

**PÁRAGRAFO:** El incumplimiento de este término e informe dará lugar a la pérdida del uso y en consecuencia llevará al trámite administrativo que se requiera.

### **ARTICULO 7º. DISPOSICIONES FINALES**

La Administración Municipal, para efectos de la verificación del cumplimiento de la normatividad urbanística a que se refiere el artículo anterior, deberá remitirse a los actos administrativos que deben tramitarse con ocasión del Plan de Implantación y Manejo aprobado y al texto de la presente resolución.

**PÁRÁGRAFO PRIMERO:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por solicitud específica del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el Plan inicial, cuando exista una justa causa debidamente sustentada.

**PÁRAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que surja alguna modificación al predio por fuera de los parámetros de construcción o modificación del espacio público que constituya infracción urbanística dará lugar a la pérdida del uso y trámite administrativo que requiera.

### **ARTÍCULO 8º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

La aprobación y adopción del Plan de Implantación y Manejo establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el funcionamiento del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, con actividad comercial "expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento".

Si el establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, cierra definitivamente o se reubica, el predio solo albergará actividades compatibles con los usos de suelo establecidos en la norma urbana que se encuentre vigente en ese momento.

El cumplimiento de los demás requerimientos de las entidades municipales y nacionales, aplicables al proyecto objeto de la presente Resolución, será responsabilidad del titular de este acto administrativo.

#### ARTÍCULO 9º. RECURSOS

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de apelación ante el Señor Alcalde, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los dieciséis (16) días de Marzo de 2016.

<p>Departamento Proyecto y Elaboro: James A. G. Reviso: Claudia M. Hincapié A. Reviso: Zuleidy G. S.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>IDAELIO RAMIREZ SALAZAR RENUNCIÓ A LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN # 096 DE MARZO 16 2016.</p>	<p><b>NOTIFICACIÓN PERSONAL</b></p> <p>CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA Armenia, Director 18 de Marzo de 2016.</p> <p>Administrativo de Planeación Municipal personalmente al Dr. Idaelio Ramírez Salazar</p> <p>mayor de edad, identificado: 24.580-006.</p> <p>el contenido de: Resolución Nro. 096 del 16 de Marzo de 2016.</p> <p>El presente tiene los recursos de: Reposición ante: Planeación y de: Apelación ante: Alcalde.</p> <p>de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de oficio personal o dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.</p> <p><i>[Firma]</i></p>
--	--



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TABERNA NAPOLES UBICADO EN LA CARRERA 18 No. 18-33/37/39 DE LA CIUDAD DE ARMENIA Y SE EXPIDE SU REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA.**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y en virtud del Decreto Nro. 001 de 2016, "Por medio del cual se efectúa un nombramiento" y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 019 de 2009, y el Decreto Numero 095 de Octubre 9 del 2014.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 185 del Acuerdo 019 de 2.009 (Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia), vigente en el momento de la Radicación del Plan de Implantación y Manejo para el predio objeto de la solicitud, establece que con el fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que generan determinados usos en su zona de influencia, se hace necesario que este Departamento Administrativo de Planeación Municipal adopte las normas específicas y las acciones necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de los usos comerciales de escala local y urbana, como el referido en la presente Resolución.
2. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA MITIGACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO NEGATIVAS GENERADAS POR DIFERENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS COMO EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTROS Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO Y PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", establece en su artículo primero "Definición" EL PLAN DE IMPLANTACION Y MANEJO es el documento técnico que se presenta ante el Departamento Administrativo de Planeación que contiene las medidas físicas para mitigar los impactos generados en un sector por parte de un uso que entrara en funcionamiento.
3. Que el mismo Decreto prevé en su artículo segundo "Objetivos"...
  - Mitigar los impactos urbanísticos negativos originados por el uso que genera conflicto y que por sus características requieren de un tratamiento especial en el entorno inmediato a su localización, en determinados casos incluye mejorar las condiciones de las edificaciones en que se realicen tales usos.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

- Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia de los usos en conflicto, mediante la programación y ejecución de proyectos y acciones, identificados como necesarios para el buen desempeño del uso.
  - Dar pautas para el reconocimiento y regularización del uso, siempre y cuando se establezca su viabilidad y se cumplan los compromisos adquiridos en el proceso de regularización.
4. Que el mismo Decreto prevé en su artículo tercero "*Casos en que se requiere expedición del Plan de Implantación y Manejo y Plan de Regularización y Manejo...*", parágrafo primero"...
- Las edificaciones en proceso de expedición de licencia y que sus usos, de escala urbana, suburbana, rural o local, requieran según el POT o los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal la mitigación de los impactos negativos generados en el entorno.
5. Que el Plan de Regularización y Manejo del Establecimiento de Comercio **TABERNA NAPOLES**, Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, que se adopta a través de la presente resolución, establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, mitigación de riesgo por manejo de productos inflamables, pretratamiento de aguas servidas, el buen uso del espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.
6. Que según el acuerdo 019 de 2009 el establecimiento de comercio **TABERNA NAPOLES**, Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, se localiza en el sector normativo **4 FICHA REDESARROLLO MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL**.
7. Que el Decreto Numero 095 de Octubre 09 de 2014 CON EL CUAL SE REGLAMENTARON LOS PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO Y PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", en su artículo sexto, estableció dos fases para la aprobación de dichos planes: la Consulta Preliminar y la Formulación.
8. Que mediante radicación **RE23359** del 01 de septiembre de 2015, el Señor **IDALY RAMIREZ SALASAR** quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 24.580.006 de Armenia, en calidad de administrador y propietario del establecimiento comercial **TABERNA NAPOLES** Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, solicitó consulta preliminar para la formulación del Plan de Regularización y Manejo requerido para mitigar los impactos generados por el desarrollo del uso del establecimiento de comercio, en procura de mitigar los impactos que ocasiona el uso en el entorno.



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

9. Que la etapa de Consulta Preliminar se resolvió favorablemente según respuesta DP-POT- 5445 del 22 de septiembre de 2015, en el cual se informa que "...es **VIABLE** la propuesta de Plan de Regularización y Manejo para que el establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, pueda funcionar en los bienes inmuebles objeto de la solicitud, y en esa medida se autoriza la etapa de su formulación...".
10. Que la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación obtuvo concepto de viabilidad ST-PTM-FV-002657 expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA para el plan de movilidad desarrollado por el equipo consultor del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad.
11. Que el documento mediante el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal resolvió la Consulta Preliminar, contiene además de la delimitación del área de influencia para el estudio general del proyecto, los requerimientos de los estudios técnicos específicos en los cuales se debe enmarcar la formulación del Plan.
12. Que así mismo, el equipo consultor del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, sostuvo reuniones con funcionarios designados por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante las cuales se fueron resolviendo los inconvenientes y dudas que surgieron en la elaboración de los estudios que conformarían la denominada etapa de FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACION.
13. Que mediante radicado 2016RE32977 se presentó ante esta entidad la documentación y estudios correspondientes a la etapa de FORMULACIÓN tendiente a la aprobación del plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, adjuntando lo siguiente:
  - a) **DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.** En el cual se establece el diagnóstico de los predios objeto del Plan de Implementación y del área de influencia de la edificación, el análisis urbano, los usos de suelo, la infraestructura pública, la señalización, la estructura ecológica, el sistema de servicios públicos y las conclusiones.
  - b) **DOCUMENTO PROPUESTA.** Propuesta general sobre: espacio público (continuidad de andenes), infraestructura de servicios públicos, integración de la propuesta con el Plan de Ordenamiento Territorial, Señalización, vías de evacuación, sistemas contra incendios, sistema de pretratamiento de aguas servida, salidas de emergencia, atención a personas con movilidad reducida entre otros.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

c) **DOCUMENTO RESUMEN DE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS Y ACCIONES PLANTEADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL USO Y PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS URBANÍSTICOS.** Sugerencias, Cronograma del plan de ejecución del proyecto, etapas de desarrollo, compromisos y responsabilidades.

d) **ANEXOS**

- Certificado de tradición y matricula inmobiliaria.
- Certificado de matricula mercantil (cámara de comercio)
- Documento Diagnóstico. (48 Páginas)
- Planimetría del proyecto. (10 Planos)

e) **PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.**

Los documentos antes descritos constituyen el soporte técnico de la presente resolución, los cuales reposarán en el archivo de este Departamento y hacen parte integral del Acto Administrativo.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, encontró viable la propuesta relacionada con los aspectos viales y de manejo de tránsito concertada previamente con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y con el manejo del espacio público.

Que luego de revisar los estudios presentados en la etapa de Formulación del Plan de Implementación y Manejo, este Departamento encontró que son urbanísticamente viables, teniendo en cuenta que se contemplaron los siguientes aspectos:

- La continuidad peatonal, conforme la propuesta, no es interrumpida por los accesos vehiculares ni por las zonas de operaciones; es decir, se garantiza la seguridad del peatón. (Plano de propuesta).
- Se realizaran las acciones necesarias en pro del adecuado funcionamiento de la salida de emergencia, tal cual como se plantea en el documento diagnóstico en las páginas 41 y 42.
- Se plantea localización de plazas de parqueo requeridas (En total 2), las cuales son suministradas por parqueadero público cercano (Página 46).
- Se realizará demarcación tanto informativa como preventiva en todo lo concerniente a circulaciones, salidas de emergencia, armarios contra incendios y demás elementos de seguridad que lo ameriten, así como también de extintores multipropósito ubicados en cada local estratégicamente según la propuesta presentada en la página 42.



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

- Se tendrá en cuenta la normatividad vigente en relación a atención y accesibilidad para personas con movilidad reducida tal y como se propone en los planos anexos.
- Se plantean los diseños y las acciones necesarias para que mediante el sistema de Insonorización planteado se logre el adecuado funcionamiento acústico del establecimiento, sin causar afectación auditiva a los vecinos del establecimiento comercial TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39, tal cual como se plantea en el documento diagnostico en la página 43.
- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que mediante el Plan formulado se logrará mitigar los impactos urbanísticos negativos que genera el uso, motivo por el cual se encuentra procedente la adopción del presente Plan de Implementación y Manejo.

En mérito de lo anterior, y en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO.**

Adóptese el Plan de Regularización y Manejo formulado para el establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, cuyo Representante Legal es el Señor IDALY RAMIREZ SALAZAR quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 24.580.006 expedida en Armenia.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El establecimiento comercial TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, con matricula Nro. 00014402 del 08 de Julio de 1985 (CAMARA DE COMERCIO ARMENIA) podrá desarrollar la actividad registrada bajo el Nro. 5630: "expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento", una vez adoptado el presente plan de regularización.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Hacen parte de la presente resolución los oficios DP-POT-5445 y directrices emanados del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA ST-PTM-FV-002657 durante el desarrollo del trámite del plan, al igual que los documentos técnicos de soporte del Plan, (10) planos y documento de formulación (48 Pag.)



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

presentados por el representante y propietario del establecimiento y el equipo consultor.

## **ARTÍCULO 2º. CONCEPTOS GENERALES**

Las intervenciones a realizarse en el predio objeto del plan, deberán sujetarse a las siguientes normas:

### **2.1. USOS**

#### **2.1.1. PRINCIPALES:**

**L. ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO:** En este grupo están todos los establecimientos dedicados a prestar servicios y generar actividades de diversión y esparcimiento público, con venta y consumo de licor prolongados hasta las horas permitidas por la Alcaldía y mayores decibeles de ruido que el grupo anterior, por lo que pueden generar impactos a la comunidad. Entre estos, se encuentran los bares, grilles, tabernas, discotecas y similares; así como las galleras, canchas de tejo y demás locales de entretenimiento que por sus horarios, venta de licor y niveles de ruido sean de alto impacto. Deben realizar control de ruidos al interior del local. Para los establecimientos preexistentes que presenten impacto a la comunidad, éstos deberán presentar ante Planeación el debido Plan de Regularización. Para la localización de nuevos establecimientos de este tipo, sólo se aprobará el uso en áreas en que se permita y con Plan de Implementación aprobado por Planeación Municipal.

### **ESPACIO PÚBLICO**

#### **2.1.2 Acceso peatonal**

El Acceso peatonal se realizará sobre la carrera 18, teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en el documento de formulación del Plan presentado.

### **2.2. Andenes**

El nivel del andén se debe mantener continuo, garantizando el acceso y la continuidad del corredor sobre el mismo (Plano de propuesta).

### **2.3 Salidas de Emergencia**

Las salidas de emergencia del establecimiento se darán teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en los planos del Plan presentado, las cuales se encuentra planteada hacia la Carrera 18 (Pagina 42).



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

### **ARTÍCULO 3º. NORMAS ESPECÍFICAS**

Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan de Regularización y Manejo del establecimiento comercial TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad.

#### **3.1. ÍNDICE DE OCUPACIÓN**

Es resultante de la aplicación de la propuesta arquitectónica indicada en el plano aprobado con esta resolución y específicamente el establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad.

#### **3.2. ALTURA**

Altura máxima permitida: Según la **FICHA NORMATIVA 4 REDESARROLLO MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL** es de 15 pisos.

Se acepta el funcionamiento del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, en el Nivel (1) Propuesto.

#### **3.3. AISLAMIENTOS**

Se deberán aplicar los aislamientos estipulados en la **FICHA NORMATIVA 4 REDESARROLLO MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL**.

#### **3.4. CERRAMIENTOS**

No se permiten cerramientos sobre las zonas de uso público consideradas como área de antejardín, andenes o zonas verdes.

#### **3.5. ESTACIONAMIENTOS**

Según la **FICHA NORMATIVA 4 REDESARROLLO MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL** Para uso Comercial y de Servicios: 1 por local, 1 por cada 150 M<sup>2</sup> del área efectiva construida en el uso, lo cual indica que serían un total de (2) dos plazas de parqueo, de las cuales al menos 1 deberá acondicionarse para discapacitados con dimensión de 3,75 M X 4,50 M, lo anterior teniendo en cuenta que el Área contenida en el plan de regularización y manejo es de 136,51 m<sup>2</sup>.

El establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, tiene convenio con parqueadero localizado en la Calle 13 Nro. 15-37, tal como consta en el documento técnico página 40.

#### **3.6 SISTEMAS CONTRA INCENDIOS**



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

De acuerdo al título J de la Norma de Sismo resistencia Colombiana (NSR-10): Extintores de fuego portátiles, diseñados de acuerdo con la última versión de la norma Extintores de fuego portátiles, NTC 2885 y con la Norma de Extintores de fuego Portátiles, NFPA 10. Instalación de sistema de detención de fuego, habilitación de espacios de ventilación directa.

#### **ARTÍCULO 4º. ÁREAS**

El Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de TODO QUIMICOS DEL QUINDÍO, Ubicado en la Calle 13 NRO. 16-01/09 de esta Ciudad, establece los siguientes cuadros de áreas (Pagina 10 y 35):

**Cuadro de Áreas TABERNA NAPOLES**

ZONAS	AREA M2
Acceso	5,2
Mesas	41,8
Barra	9,68
Circulaciones	38,41
Baile	15,08
Bodegas	14,05
Disc Jocket	5,1
Baños H-M-Orinales	7,19
<b>Área Total</b>	<b>136,51</b>

En total 136,51 m<sup>2</sup> construidos.

#### **ARTÍCULO 5º. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN**

A partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, el Representante Legal del predio objeto de la formulación del plan tendrán un plazo máximo de Seis (6) meses con el fin de realizar las adecuaciones planteadas en el Plan de Regularización y Manejo del establecimiento de comercio "TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39" de esta Ciudad.

Este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del titular y promotor del proyecto, treinta días (30) antes del vencimiento del plazo.



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

### **ARTÍCULO 6º. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO**

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal verificará que durante el proceso constructivo se cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos a partir de la expedición de la presente Resolución, para lo cual el representante legal del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, tendrá un plazo máximo de (30) Treinta días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Igualmente una vez realizadas las obras aprobadas mediante esta resolución, en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de su ejecutoria, dicho representante legal deberá presentar un informe a la oficina de Planeación Municipal, donde se evidencie mediante registro fotográfico la ejecución de las reparaciones locativas planteadas por el grupo consultor.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de este término e informe dará lugar a la pérdida del uso y en consecuencia llevará al trámite administrativo que se requiera.

### **ARTICULO 7º. DISPOSICIONES FINALES**

La Administración Municipal, para efectos de la verificación del cumplimiento de la normatividad urbanística a que se refiere el artículo anterior, deberá remitirse a los actos administrativos que deben tramitarse con ocasión del Plan de Implantación y Manejo aprobado y al texto de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por solicitud específica del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el Plan inicial, cuando exista una justa causa debidamente sustentada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que surja alguna modificación al predio por fuera de los parámetros de construcción o modificación del espacio público que constituya infracción urbanística dará lugar a la pérdida del uso y trámite administrativo que requiera.

### **ARTÍCULO 8º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE MARZO 16 DE 2016**

La aprobación y adopción del Plan de Implementación y Manejo establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el funcionamiento del establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, con actividad comercial "expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento".

Si el establecimiento de comercio TABERNA NAPOLES Ubicado en la Carrera 18 Nro. 18-33/37/39 de esta Ciudad, cierra definitivamente o se reubica, el predio solo albergará actividades compatibles con los usos de suelo establecidos en la norma urbana que se encuentre vigente en ese momento.

El cumplimiento de los demás requerimientos de las entidades municipales y nacionales, aplicables al proyecto objeto de la presente Resolución, será responsabilidad del titular de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 9º. RECURSOS**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de apelación ante el Señor Alcalde, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, a los dieciséis (16) días de Marzo de 2016.

~~NOTIFICACIÓN PERSONAL~~

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA  
Armenia, Director 16 de Marzo de 2016.  
Administrativo de Planeación Municipal  
personariamente al Sr. IDALIO RAMIREZ SALAZAR  
mayor de edad, identificado: 24.580-006.  
el contenido de: Resolución Nro. 096 del  
16 de Marzo de 2016

El presente tiene los recursos de: Reposición ante: Planeación  
y de: Apelación ante: Alcalde.  
de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.

IDALIO RAMIREZ SALAZAR  
RENUNCIÓ A LOS TÉRMINOS  
DE LA RESOLUCIÓN # 096  
DE MARZO 16 2016.

NOTIFICACIÓN

Centro Administrativo Municipal CAMPIASAO el - (6) 741 71 00 Ext. 308  
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 180 de 184

Armenia, Abril 11 de 2016  
DP-POT-CUS-0476

Señora  
Idaly Ramirez Salazar.  
Carrera 18 No.18-33  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TABERNA Y DISCOTECA NAPOLES" ubicado en la Carrera 18 No.18-33 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo / Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio No.00014402 del 8 de Julio de 1985, Pago de impuesto de industria y comercio del 02 de Febrero del 2016, Concepto Sanitario No.0285 del 7 de Mayo del 2015, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento PREEXISTENTE, además por medio de la Resolución No. 096 de Marzo 16 del 2016 se adopta el Plan de Regularización y Manejo para el Establecimiento de Comercio Taberna Napoles, por lo cual puede desarrollar las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularización, SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACERER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.   
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE16056

56  
Ciudadano: JUAN JOSE

ROJAS ZAPATA

Fecha: 2016-03-28 11:15:50

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 2

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

V  
Armenia, marzo 28 de 2016

Señores

PLANEACIÓN MUNICIPAL  
Ciudad

Comedidamente solicito expedirme el certificado de Uso de Suelo para el negocio denominado Panadería y Tienda Ramipan, ubicada en la calle 10 norte No. 17-38, de esta ciudad.

Adjunto fotocopia del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Armenia.

Atentamente,

Juan José Rojas Zapata

JUAN JOSÉ ROJAS ZAPATA

C.C. No.70.287.103

3165596710 Celular

11/03/2016  
489



59

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JUAN JOSE ROJAS ZAPATA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 10:17:48, Recibo No. R001554665, Operación No. 01E960328030

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: IgrJoGn7ch**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROJAS ZAPATA JUAN JOSE  
C.C. : 00070287103  
N.I.T.:00000070287103-7  
MATRICULA NO: 00185272 DEL 9 DE ABRIL DE 2013  
DIRECCION: CL 10 N 17 38  
TELEFONO 1 : 3122693788  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 10 N 17 38  
TELEFONO 1: 3122693788  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:jjrojas10@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jjrojas10@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O  
TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 9,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PANADERIA Y TIENDA RAMI PAN  
DIRECCION: CALLE 10 NORTE NRO. 17-38  
TELEFONO 1 : 3122693788  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00090632 DEL 4 DE JUNIO DE 1998  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 9,700,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JUAN JOSE ROJAS ZAPATA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 10:17:48, Recibo No. R001554665, Operación No. 01E960328030

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: IgrJoGn7cH**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 32321 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2006 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR VARGAS TORRES LUIS RAMIRO TRANSIFIRIO A TITULO DE COMPROVENTA A FAVOR DEL SEÑOR ALZATE ALZATE FREY ARLEY EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PANADERIA Y TIENDA RAMI PAN UBICADO EN: CL 10N 17 38.

QUE BAJO EL NUMERO 38645 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 09 DE ABRIL DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ALZATE ALZATE FREY ARLEY TRANSIFIRIO A TITULO DE COMPROVENTA A FAVOR DEL SEÑOR ROJAS ZAPATA JUAN JOSE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PANADERIA Y TIENDA RAMI PAN UBICADO EN: CL 10N 17 38.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

..... CONTINUA .....



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JUAN JOSE ROJAS ZAPATA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 10:17:48, Recibo No. R001554665, Operación No. 01E960328030

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: IgrJoGn7cH

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación IgrJoGn7cH.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

6

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 181 de 184

Armenia, Abril 11 de 2016  
DP-POT-CUS-0479

Señor  
Juan Jose Rojas Zapata.  
Calle 10N No.17-38  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 28 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANADERIA Y TIENDA RAMI PAN" ubicado en la Calle 10N No.17-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALCUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

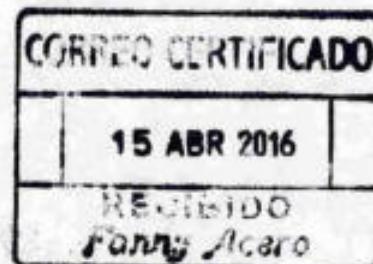
RESOLUCIÓN 0827 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.   
Revisor: Claudia Milena Hincapie A



1216089

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia RecibidaATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y  
SUGERENCIAS (PQRS)Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

Código:	R-DF-PQR-002
Ciudadano:	JANETH
Fecha:	2016-03-28 14:23:06
Versión:	002
Página:	1 de 1

Administrativo de Planeación  
Anexos: 3

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia López Barrera

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
28	III	2016	

## DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA		
Janeth Restrepo		66'768,334		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO		
JeffreldoParmenter.gov.co		3108200633		

## DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Soñaré del uso de servicios / Planeación  
Hotel Quesada

Anexo: Recinto de Cierre de Cuera  
Colle 35# 20-19

## TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Janeth Restrepo	

## ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
-------------------------	-------------------------------

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA  
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Si satisface el requerimiento del usuario?	SI	NO
--	----	----

## OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	
--	--

## FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

63



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1972

GINEBRA  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 B+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-1991 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
*Luis Angel Jaramillo*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROLINA ARELLAN SANCHEZ TORRES

A 3100100 00112081 F-0095760309 20081026 000480121SA 1 25465466



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JANETH RESTREPO

Fecha expedición: 2016/03/03 - 10:15:47, Recibo No. G000307160, Operación No. 01F190303008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SU66R294TF**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUeve SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE QUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siliaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación SU66R294TF.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JANETH RESTREPO

Fecha expedición: 2016/03/03 - 10:15:47, Recibo No. G000307160, Operación No. 01F190303008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SU66R294TF**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RESTREPO JANETH  
C.C. : 00066768339  
N.I.T.:00000066768339-8 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00205544 DEL 3 DE MARZO DE 2016  
DIRECCION: CALLE 35 20 19  
TELEFONO 1 : 3147156075  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 35 20 19  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3147156075  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:j66768339751229@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:j66768339751229@hotmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 3 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL OASIS DORADO  
DIRECCION: CALLE 35 20 19  
TELEFONO 1 : 3147156075  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00205545 DEL 3 DE MARZO DE 2016  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 3 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JANETH RESTREPO

Fecha expedición: 2016/03/03 - 10:15:47, Recibo No. G000307160, Operación No. 01F190303008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SU66R294TF**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 182 de 184
---	---	--

Armenia, Abril 11 de 2016  
 DP-POT-CUS-0484

Señora  
 Janeth Restrepo.  
 Calle 35 No.20-19  
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL OASIS DORADO" ubicado en la calle 35 No.20-19 Barrio Santander de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (H-TURISMO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA Y MOTEL, DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.**

**(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.  
 Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.  
 Municipio de Armenia.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O 

Reviso: Claudia Milena Hincapie



ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE16092
Ciudadano: CEDHI
Fecha: 2016-03-28 14:26:29
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera



28 de Marzo de 2016

Señores

Doctora:  
 Claudia Milena Hincapié Álvarez  
 Subdirectora planeación  
 Municipio Armenia  
 Quindío

Por medio del presente documento, se pide el concepto de uso de suelo, para consultorios de la fundación CEDHI, sucursal Armenia, ubicada en la AV. Centenario calle 30 Norte No. 6-50, esta con el fin de adelantar el proceso de habilitación con la gobernación del Quindío.

Correo electrónico: [fundacioncedhi@yahoo.com](mailto:fundacioncedhi@yahoo.com)    [direccion@cedhi.com](mailto:direccion@cedhi.com)

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandra Bejarano Moreno". It is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

SANDRA BEJARANO MORENO

Representante Legal

C.C. 52.472.004

Anexo:

Representación legal

Personería Jurídica

Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2016

**EL DIRECTOR DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA:**

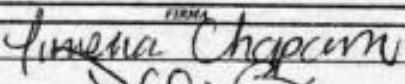
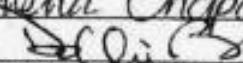
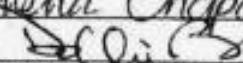
Que según los documentos que reposan en el expediente mediante resolución número 262 del 17 de mayo de 2005, emanada de la Secretaría Distrital de Salud, se reconoció personería jurídica a la "FUNDACIÓN CEDHI - CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL", como entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio en la carrera 66 N°67-12, teléfono 3836391, de la ciudad de Bogotá, D.C. NIT.: 900.032.841-1.

Que mediante Acta No 15 de fecha 27 de octubre de 2015 se realizó lo respectivo al nombramiento de Representante Legal de la citada entidad a SANDRA MILENA BEJARANO, identificada con la cédula de ciudadanía Num. 52.472.004 de Bogotá, y como suplente del representante legal ANGELA MARIA POLANCO BARRETO, identificado con la C.C. 52.158.128 de Bogota.

Que de acuerdo con el artículo tercero, numeral primero, del Decreto No.0427 de Marzo de 1996 del Ministerio de Justicia, esta entidad privada sin ánimo de lucro del sector salud se encuentra exenta de registro en la Cámara de Comercio.

La presente certificación tiene vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de expedición.

  
**ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA**  
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Melba Lecca Aristizabal Yinerva Chaparro G	
Revisado por	Dr Daniel Ortiz B	
Aprobado por	Dr Daniel Ortiz B	
Declaro que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud		



Secretaría  
**SALUD**  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO. 0 26 2 de fecha 17 MAY 2005

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá, D.C. y se ordena su inscripción en el Registro Especial Nacional

EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, y Decreto 581 de 1995 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que JANETH VARGAS ROA, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.541.327 de Bogotá, en su calidad de Representante legal de la "FUNDACION CEDHI", solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica facultado para tal efecto.

Que para tal efecto aporta los documentos requeridos por el Decreto 1088 de 1991, y por la Resolución No 13565 de 1991 expedidas por el Ministerio de Salud.

Que en el Area de Vigilancia y Control de la Oferta se emitieron Conceptos Técnico Científico, Contable y Jurídico favorables para adelantar los trámites y obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica.

Que analizados los Estatutos se encuentra que ellos no contravienen el orden público, la moral ni las buenas costumbres.

En mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada "FUNDACION CEDHI", con domicilio en Bogotá D. C. y aprobar sus estatutos adoptados mediante acta de constitución del nueve (09) de marzo de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir para efectos de Vigilancia y Control en el Registro Especial Nacional a la Institución sin ánimo de lucro denominada "FUNDACION CEDHI", una vez se haya habilitado de acuerdo a la resolución 1439 de 2002, expedida por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.



Secretaría  
**SALUD**  
ALCALDEZA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 0 26 2 de fecha 17 MAY 2005 2  
Por la cual se reconoce personería jurídica a la "FUNDACION CEDHI, con domicilio en Bogotá, D. C.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente al Representante Legal de "FUNDACION CEDHI", con domicilio en Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de Reposición, ante este despacho, el cual se deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**PARAGRAFO:** Si no pudiere hacerse notificación personal, se fijará un edicto en un lugar público de este despacho por el término de diez (10) días con inserción de la parte resolutiva de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efecto a partir de su ejecutoria.

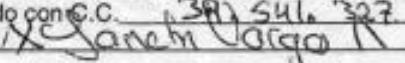
**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 MAY 2005

Original Firmado por  
**MARIO ESTEBAN HERNANDEZ ALVAREZ**

**MARIO ESTEBAN HERNANDEZ ALVAREZ**  
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Adriano Lozano E.   
Revisó: Norberto Acosta Rubio, Jefe Vigilancia y Control de la Oferta (e)   
Juan Carlos Alandette Mánotas, Director Desarrollo de Servicios de Salud

Bogotá, D.C. 19-05-05  
A la fecha notifiqué personalmente  
a: JANETH VARGAS ROA Encargua  
Identificado con C.C. 301546327  
Firma 

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 183 de 184

Armenia, Abril 11 de 2016  
DP-POT-CUS-0485

Señora  
Sandra Bejarano Moreno.  
Calle 30N No.6-50  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento "FUNDACION CEDHI-CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL" ubicado en la Calle 30N No.6-50 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONSULTORIOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa S3-POZ Avenida Centenario/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O ✓

Reviso: Claudia Milena Hincapie A



 <b>MUNICIPIO DE ARMENIA</b>	<b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b>  Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1
---------------------------------	--	--

DÍA	MES	AÑO	NUMERO DE RADICACIÓN
28	03	2016	LS

**DATOS GENERALES DEL USUARIO** (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	USO de Suelo Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
<i>Gonzalo Antonio Hidalgo S.</i>		<i>18496026</i>	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
<i>hidalgodelanancha@hotmail.com</i>		<i>3105407257</i>	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

*Solicito uso de Suelo para el predio ubicado en el barrio granada Carrera 23-B # 12-40 local 2.*

**TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA** (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	
<div style="float: right; padding-right: 10px;"> <b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>            Correspondencia Recibida            2016RE16215            Ciudadano: GONZALO  <b>ANTONIO HIDALGO</b>            Fecha: 2016-03-28 17:09:02            Dependencia: Departamento            Administrativo de Planeación            Anexos: 2            Destinatario:  <b>Gloria Amalia Cuartas</b>  <i>Ana Cecilia Lopez-Barrera</i> </div>	

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	

Se satisfizo el requerimiento del usuario?      SI      NO

OBSERVACIONES	
<i>la solicitud va dirigida a la doctora Claudia Milena Incáipe</i>	
Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
HIDALGO SIERRA GONZALO ANTONIO

Fecha expedición: 2016/03/28 - 16:28:08, Recibo No. R001555853, Operación No. 01D960328056

73

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: MyYVvu8Okw**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HIDALGO SIERRA GONZALO ANTONIO

C.C. : 00018496026

N.I.T.:00000018496026-5

MATRICULA NO: 00185920 DEL 15 DE MAYO DE 2013

DIRECCION: CRA 23B NRO. 12 - 40 LC 2 BRR GRANADA

TELEFONO 1 : 3105407257

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23B NRO. 12 - 40 LC 2  
BRR GRANADA

TELEFONO 1: 3105407257

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:hidalgodela\_mancha@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hidalgodela\_mancha@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CARPINTERIA METALICA HIDALGO

DIRECCION: CRA 23B NRO. 12 - 40 LC 2 BRR GRANADA

TELEFONO 1 : 3105407257

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00185921 DEL 15 DE MAYO DE 2013

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,500,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
HIDALGO SIERRA GONZALO ANTONIO

Fecha expedición: 2016/03/28 - 16:28:08, Recibo No. R001555853, Operación No. 01D960328056

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: MyYVvu8Okw**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRÍCULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRÍCULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación MyYVvu8Okw.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
HIDALGO SIERRA GONZALO ANTONIO

Fecha expedición: 2016/03/28 - 16:28:08, Recibo No. R001555853, Operación No. 01D960328056

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: MyYVvu8Okw**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUeve SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 184 de 184

Armenia, Abril 11 de 2016  
DP-POT-CUS-0488

Sefior  
Gonzalo Antonio Hidalgo.  
Carrera 23B No.12-40  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CARPINTERIA METALICA HIDALGO" ubicado en la carrera 23B No.12-40 Local 2 Barrio Granada de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (G-MUEBLES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.  
(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



**OBSERVACIONES:**  
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O ✓  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.



do - 12

### ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Código: R-DF-FSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 1

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
29	3	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO			CEDULA
Maria Nubia Gomez G.		41886077	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO		3136425824	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

● Por favor para solicitar  
documento uso de Subs.  
Gracias

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>	
Correspondencia Recibida	
2016RE16309	
Ciudadano: MARIA NUBIA GOMEZ	
Fecha: 2016-03-29 10:46:40	
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación	
Anexos: 2	
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas	
Recibido por:	
Katherine Marin Rodriguez	

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA  
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?

SI

OBSERVACIONES

[http://128.0.0.16/intranet/index.php?option=com\\_formsonline&formsonlineform=FormaInicioAdminExterna&adm=1](http://128.0.0.16/intranet/index.php?option=com_formsonline&formsonlineform=FormaInicioAdminExterna&adm=1)

1/1

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
GOMEZ GIRALDO MARIA NUBIA

Fecha expedición: 2016/03/24 - 10:21:34, Reclbo No. G000310277, Operación No. 01C080324004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ISgDzfIIK**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ GIRALDO MARIA NUBIA  
C.C. : 00041885077  
N.I.T.:00000041885077-3  
MATRICULA NO: 00108187 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2000  
DIRECCION: CR. 17 NRO. 17-13 LC. 6 CC LA GARZA  
TELEFONO 1 : 3136425824  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 17 NRO. 17-13 LC. 6 CC  
LA GARZA  
TELEFONO 1: 3136425824  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:sii@sii.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sii@sii.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE  
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 8,280,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CALIMAX  
DIRECCION: CR. 17 NRO. 17-13 LC. 6 CC LA GARZA  
TELEFONO 1 : 3136425824  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00108188 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2000  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 24 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 8,280,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
GOMEZ GIRALDO MARIA NUBIA

Fecha expedición: 2016/03/24 - 10:21:34, Recibo No. G000310277, Operación No. 01C080324004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ISgDzfIIK**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE  
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NO. 84151 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 10 DE ABRIL DE 2003 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIA NUBIA GOMEZ GIRALDO CAMBIO DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CALIMAX" DE CRA.17 17 13 LC.11 PARA CL.17 17 13 LC.11 ARMENIA.

QUE BAJO LOS NUMEROS 93317 Y 93318 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 24 DE MARZO DE 2004 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIO DE DIRECCION A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " CALIMAX "; EN ADELANTE SEGUIRAN FUNCIONANDO EN CALLE 17 #17-13 LOCAL 6 ARMENIA.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 627 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, Ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8ISgDzfIIK.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario Jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

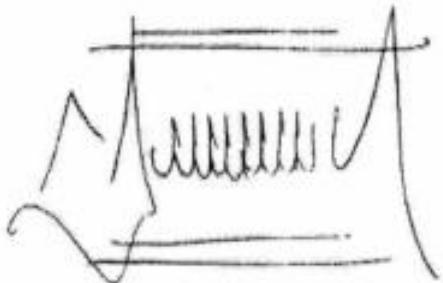


CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
GOMEZ GIRALDO MARIA NUBIA

Fecha expedición: 2016/03/24 - 10:21:34, Recibo No. G000310277, Operación No. 01C080324004

24

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ISgDzfIIK**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUeve SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V





## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 18

Armenia, Abril 12 de 2016  
DP-POT-CUS-0498

Señora  
Maria Nubia Gomez.  
Carrera 17 No.17-13 Local 6  
Centro Comercial La Garza  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CALIMAX" ubicado en la Carrera 17 No.17-13 Local 6 C.C La Garza de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez,  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

c.c. 41885077  
Dulce Gav

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIОNES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).  
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O ✓  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, Marzo 29 de 2016.

Señores  
Planeación Municipal

Cordial saludo.

Me permito solicitar la expedición de los CERTIFICADOS DE USO DE SUELO, de las 7 sedes de nuestra cadena de Droguerías " Cooperativa Multiactiva de Servicios" La rebaja Droguería en la ciudad de Armenia, esta solicitud se realiza para la actualización de documentación legal.

Punto de Venta	Sector	Teléfono	Dirección
REBAJA No. 1 ARMENIA CENTRO	CENTRO-CENTRO	(6) 7444222-7441650-7441058	Carrera 16 No. 19-11
REBAJA No. 2 ARMENIA EL BOSQUE	OCCIDENTE-EL BOSQUE	(6) 7401988-7403156	Calle 21 No. 23-04
REBAJA No. 3 ARMENIA BANCO POPULAR	CENTRO-BANCO POPULAR	(6) 7441059-7412530-7412722	Carrera 17 No. 21-00
REBAJA No. 4 ARMENIA PARQUE FUNDADORES	NORTE-PARQUE FUNDADORES	(6) 7458860-7468111-7468128-7442525	Carrera 14 No. 5N-80
REBAJA No. 6 ARMENIA IBG - CALLE CIELOS ABIERTOS	CENTRO-CALLE CIELOS ABIERTOS	(6) 7441408-7443263	Carrera 14 No. 19-13
REBAJA PLUS No. 1 ARMENIA AVENIDA BOLÍVAR	CENTRO-AVENIDA BOLÍVAR	(6) 7468270-7454141-7468284	Carrera 14 No. 12N-31
REBAJA No. 7 ARMENIA LAS ACACIAS	SUR-LAS ACACIAS	(6) 7399721-7399888-7399296	Calle 48 No. 21-57

Agradeciendo la atención prestada.

Atte

SANDRA MILENA ARIAS RODAS

Asistente de Zona 4

COPSERVIR LTDA "La Rebaja Droquería"

Nit: 830.011.670-3 – Tel: 7450541 – 3148870535

Dir. Av. Bolívar # 12N-31 Armenia

**Anexos:** Certificados de cámara de comercio de cada una de las Sedes mencionadas.

**ALCALDÍA DE ARMENIA**  
Correspondencia Recibida  
2016RE16337  
**Ciudadano:** SANDRA MILENA  
**ARIAS**  
Fecha: 2016-03-29 13:52:43  
**Dependencia:** Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 14  
Destinatario:  
**Gloria Amalia Cuartas**  
Recibido por:  
**Ana Cecilia Lopez Barrera**



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA NO 1 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:01:58, Recibo No. R001555040, Operación No. 01E940328027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: tvVVWMV1WU**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : LA REBAJA DROGUERIA NO 1 ARMENIA  
MATRICULA NO: 00107018 DEL 4 DE AGOSTO DE 2000  
DIRECCION: CR. 16 # 19-03, 19-05, 19-11  
TELEFONO 1 : 7444222  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 18 # 121-130  
MUNICIPIO : CALI  
E-MAIL COMERCIAL:rebaja\_1\_armenia@copservir.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : COOPERATIVA MULTIACTIVA  
DE SERVICIOS SOLIDARIOS-COPSERVIR LTDA  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL :830011670-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
ALFREDO PENARREDONDA , C.C. : 00092125710  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS,  
PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 126,747,844  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 10 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA NO 1 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:01:58, Recibo No. R001555040, Operación No. 01E940328027

CAMARA DE  
COMERCIO  
DE ARMENIA  
Y DEL QUINDIO

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: tvVVWMV1WU

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE POR OFICIO NO. 0010146 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00009286 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :  
EMBARGO AGENCIA

#### CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 278932 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ANDRES HERNANDEZ BOHMER, QUIEN ACTUA EN NOMBRE REPRESENTACION LEGAL DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS-COPSERVIR LTDA, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA DROGAS LA REBAJA NO 1, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE LA REBAJA DROGUERIA NO 1 ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 283836, DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR HERNANDEZ BOHMER ANDRES ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA COPSERVIR LTDA AMPLIO LA ACTIVIDAD DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA REBAJA DROGUERIA NO. 1 ARMENIA, EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS CODIGOS CIIU 4773, 4741 Y 6190.

#### CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación tvVVWMV1WU.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA NO 1 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:01:58, Recibo No. R001555040, Operación No. 01E940328027

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: tvVWWMV1WU**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA NO 2 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:03:40, Recibo No. R001555046, Operación No. 01E940328028

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: MVww2frGRR**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : LA REBAJA DROGUERIA NO 2 ARMENIA  
MATRICULA NO: 00009057 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1982  
DIRECCION: CL. 21 # 23-04 CON CRA 23 # 20-48  
TELEFONO 1 : 67401988  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 18 # 121-130  
MUNICIPIO : CALI  
E-MAIL COMERCIAL:rebaja\_2\_armenia@copservir.com  
CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COOPERATIVA MULTIACTIVA  
DE SERVICIOS SOLIDARIOS-COPSERVIR LTDA  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL :830011670-3

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS,  
PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 147,891,064  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 10 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0010146 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE  
BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE  
SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00009283 DEL LIBRO 08, SE  
DECRETO :  
EMBARGO DE AGENCIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA NO 2 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:03:40, Recibo No. R001555046, Operación No. 01E940328028

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: MVww2frGRR**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NUMERO 239840 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ANDRES HERNANDEZ BOHMER ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD COPSERVIR LTDA CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL A LA AGENCIA DROGAS LA REBAJA NO 2, QUE EN ADELANTE SE SEGUIRA DENOMINANDO: LA REBAJA DROGUERIA NO 2 ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 283837 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL 26 DE FEBRERO DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO

PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR ANDRES HERNANDEZ BOHMER ACTUO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION LEGAL DE LA AGENCIA LA REBAJA DROGUERIA NO 1 CALARCA Y AUMENTO LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A LAS ESTIPULADAS EN LOS CODIGOS CIU 4773, 4741 Y 6190.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación MVww2frGRR.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA NO 2 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:03:40, Recibo No. R001555046, Operación No. 01E940328028

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: MVww2frGRR**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA N° 3 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:04:59, Recibo No. R001555050, Operación No. 01E940328029

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: TSwf0LOZkm**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : LA REBAJA DROGUERIA N° 3 ARMENIA  
MATRICULA NO: 00036480 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1986  
DIRECCION: CR. 17 # 21-00  
TELEFONO 1 : 67441059  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 18 # 121-130  
MUNICIPIO : CALI

E-MAIL COMERCIAL:rebaja\_3\_armenia@copservir.com  
CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : COOPERATIVA MULTIACTIVA  
DE SERVICIOS SOLIDARIOS-COPSERVIR LTDA  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL : 830011670-3

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS,  
PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 117,387,113  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 10 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0010146 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE  
BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE  
SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00009284 DEL LIBRO 08, SE  
DECRETO :

EMBARGO AGENCIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA N° 3 ARMENIA**

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:04:59, Recibo No. R001555050, Operación No. 01E940328029

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TSwf0LOZkm

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.I. M.V.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 261189 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 22 DE JUNIO DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR HERNANDEZ BOHMER ANDRES, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS-COPSERVIR LTDA, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA DROGAS LA REBAJA N° 3, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE LA REBAJA DROGUERIA N° 3 ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 283834 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL 26 DE FEBRERO DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO

PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR ANDRES HERNANDEZ BOHMER ACTUO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION LEGAL DE LA AGENCIA LA REBAJA DROGUERIA NO 1 CALARCA Y AUMENTO LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A LAS ESTIPULADAS EN LOS CODIGOS CIIU 4773, 4741 Y 6190.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación TSwfLoQZkm.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA N° 3 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:04:59, Recibo No. R001555050, Operación No. 01E940328029

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: TSwf0LOZkm**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario Jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA N° 4 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:06:07, Recibo No. R001555055, Operación No. 01E940328030

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: E0v7s8co58**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : LA REBAJA DROGUERIA N° 4 ARMENIA  
MATRICULA NO: 00043063 DEL 6 DE ENERO DE 1989  
DIRECCION: CR. 14 5N-80  
TELEFONO 1 : 67458860  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 18 # 121-131

MUNICIPIO : CALI

E-MAIL COMERCIAL:rebaja\_4\_armenia@copservir.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : COOPERATIVA MULTIACTIVA  
DE SERVICIOS SOLIDARIOS -COPSERVIR LTDA  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL :830011670-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :

ALFONSO GIL OSORIO , C.C. : 00014949279

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS,  
PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 148,264,766  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 10 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA N° 4 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:06:07, Recibo No. R001555055, Operación No. 01E940328030

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: E0v7s8co58**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE POR OFICIO NO. 0010146 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00009282 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :  
EMBARGO DE AGENCIA

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NUMERO 261190 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 22 DE JUNIO DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR HERNANDEZ BOHMER ANDRES, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS-COPSERVIR LTDA, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA DROGAS LA REBAJA N° 4, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE LA REBAJA DROGUERIA N° 4 ARMENIA.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación E0v7s8co58.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

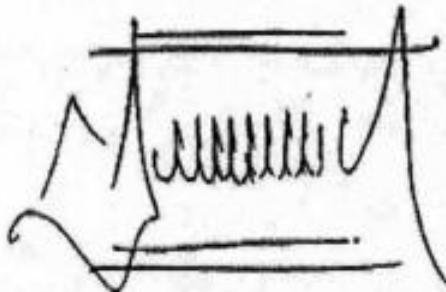


CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA N° 4 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:06:07, Recibo No. R001555055, Operación No. 01E940328030

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: E0v7s8co58**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.I.L.M.V





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA NO 6 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:07:46, Recibo No. R001555058, Operación No. 01E940328031

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: msjGOyIJcJ**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : LA REBAJA DROGUERIA NO 6 ARMENIA  
MATRICULA NO: 00058563 DEL 14 DE ENERO DE 1992  
DIRECCION: CR. 14 # 19-13 CON CALLE 19 # 13-61  
TELEFONO 1 : 7441408  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 18 # 121-130  
MUNICIPIO : CALI  
E-MAIL COMERCIAL:rebaja\_6\_armenia@copservir.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COOPERATIVA MULTIACTIVA  
DE SERVICIOS SOLIDARIOS-COPSERVIR LTDA  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL :830011670-3

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS,  
PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 189,878,695  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 10 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0010146 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE  
BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE  
SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00009285 DEL LIBRO 08, SE  
DECRETO :  
EMBARGO AGENCIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA NO 6 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:07:46, Recibo No. R001555058, Operación No. 01E940328031

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: msjGOylJcJ**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NUMERO 250739, DEL LIBRO XV, DEL REGISTRO DEL 29 DE AGOSTO DE 2014, SE INCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ANDRES HERNANDEZ BOHMER ACTUANDO EN REPRESENTACION LEGAL

DE LA SOCIEDAD COPSERVIR LTDA, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DROGAS LA REBAJA NO 6, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE: LA REBAJA DROGUERIA NO 6 ARMENIA. QUE BAJO EL NUMERO 283835 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL 26 DE FEBRERO DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO

PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR ANDRES HERNANDEZ BOHMER ACTUO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION LEGAL DE LA AGENCIA LA REBAJA DROGUERIA NO 1 CALARCA Y AUMENTO LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A LAS ESTIPULADAS EN LOS CODIGOS CIIU 4773, 4741 Y 6190.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación msjGOylJcJ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA N° 7 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:10:02, Reclbo No. R001555065, Operación No. 01E940328033

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: K1ABxk0oD0**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LA REBAJA DROGUERIA N° 7 ARMENIA  
MATRICULA NO: 00163786 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
DIRECCION: CALLE 48 21-57  
TELEFONO 1 : 7399296  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 18 121-130  
MUNICIPIO : CALI

E-MAIL COMERCIAL:rebaja\_7\_armenia@copservir.com  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)  
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS  
NIT:830011670-3  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.  
\*\*\*\*\*INFORMA \*\*\*\*\*

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE  
DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION  
4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL  
DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA  
LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED  
(ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

\*\*\*\*\*

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 117,632,419

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 261193 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 22  
DE JUNIO DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL  
CUAL EL SEÑOR HERNANDEZ BOHMER ANDRES, QUIEN ACTUA EN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA N° 7 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:10:02, Recibo No. R001555065, Operación No. 01E940328033

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: K1ABxk0oD0**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEUE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS ? COPSERVIR LTDA CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINAD DROGAS LA REBAJA N° 7, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE LA REBAJA DROGUERIA N° 7 ARMENIA.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sillarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación K1ABxk0oD0.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



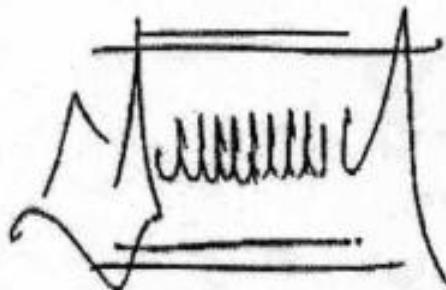
CÁMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA NO 6 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:07:46, Recibo No. R001555058, Operación No. 01E940328031

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: msjGOyIJcJ**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA DROGUERIA N° 7 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:10:02, Recibo No. R001555065, Operación No. 01E940328033

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: K1ABxk0oD0**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA PLUS N° 1 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:08:56, Recibo No. R001555063, Operación No. 01E940328032

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: tUhNROpe9G**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : LA REBAJA PLUS N° 1 ARMENIA

INSCRIPCION NO: 00137796 DEL 23 DE JUNIO DE 2005

DIRECCION: CR. 14 # 12N-31

TELEFONO 1 : 7454141

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 18 # 121-130

MUNICIPIO : CALI

E-MAIL COMERCIAL:rebaja\_plus\_1.armenia@copservir.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : COOPERATIVA MULTIACTIVA  
DE SERVICIOS SOLIDARIOS

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.

NIT CASA PRINCIPAL : 830011670-3

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y  
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS,  
PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O  
TABACO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 171,637,994

RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 10 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0003911 DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

LA REBAJA PLUS N° 1 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:08:56, Recibo No. R001555063, Operación No. 01E940328032

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: tUhNROpe9G

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

BOGOTA D.C. DEL 31 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00010969 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :  
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN PROCESO RAD.1969  
EXTINCION DE DOMINIO

#### CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 133876 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 08 DE AGOSTO DE 2007, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ANDRES HERNANDEZ BOHMER CAMBIA DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REBAJA PLUS 1 ARMENIA MINIMARKET EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE REBAJA PLUS N° 1 ? ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 165286 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 07 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ANDRÉS HERNANDEZ BOHMER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS CAMBIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA REBAJA PLUS N° 1 ? ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A ALMACENAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS, LINEAS DE BELLEZA, BIENES DE LA CANASTA FAMILIAR, MUEBLES, PAPELERIA, JOYERIA, MISCELANEOS, ALMACENAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, COSMETICOS, PRODUCTOS DE TOCADOR, HIGIENICOS Y SIMILARES QUE NO PRODUZCAN CONTAMINACIÓN RANCHO Y LICORES Y DEMAS.

QUE BAJO EL NÚMERO 180784 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR ANDRES HERNANDEZ BOHMER CAMBIA DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REBAJA PLUS N° 1 ? ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE LA REBAJA PLUS N° 1 ARMENIA.

#### CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LA REBAJA PLUS N° 1 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/28 - 12:08:56, Recibo No. R001555063, Operación No. 01E940328032

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: tUhNROpe9G**  
**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación tUhNROpe9G.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or a similar character, enclosed within a rectangular border.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 2 de 18

Armenia, Abril 12 de 2016  
DP-POT-CUS-0499

Señora  
Sandra Milena Arias Rodas.  
Avenida Bolívar No.12N-31  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA REBAJA DROGUERIA No.1 ARMENIA" ubicado en la Carrera 16 No. 19-03/05/11 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo / Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. *M*  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

L  
25-04-2016



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 4 de 18

Armenia, Abril 12 de 2016

DP-POT-CUS-0501

Señora  
Sandra Milena Arias Rodas.  
Avenida Bolívar No.12N-31  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGAS LA REBAJA No.3 ARMENIA" ubicado en la Carrera 17 No. 21-00 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo / Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN), PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 5 de 18

Armenia, Abril 12 de 2016  
DP-POT-CUS-0502

Señora  
Sandra Milena Arias Rodas.  
Avenida Bolívar No.12N-31  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA REBAJA DROGUERIA No.4 ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No. 5N-80 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 

Revisó: Claudia Milena Hincapie A.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 6 de 18

Armenia, Abril 12 de 2016  
DP-POT-CUS-0503

Señora  
Sandra Milena Arias Rodas.  
Avenida Bolívar No.12N-31  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA REBAJA DROGUERIA No.6 ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No. 19-13 con Calle 19 No.13-61 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo / Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Revisa: Claudia Milena Hincapíe



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 7 de 18

Armenia, Abril 12 de 2016  
DP-POT-CUS-0504

Señora  
Sandra Milena Arias Rodas.  
Avenida Bolívar No.12N-31  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA REBAJA DROGUERIA No.7 ARMENIA" ubicado en la Calle 48 No. 21-57 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanística / Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 183 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 8 de 18

Armenia, Abril 12 de 2016  
DP-POT-CUS-0505

Señora  
Sandra Milena Arias Rodas.  
Avenida Bolívar No.12N-31  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA REBAJA PLUS No.1 ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No. 12N-31 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo / Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL y E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

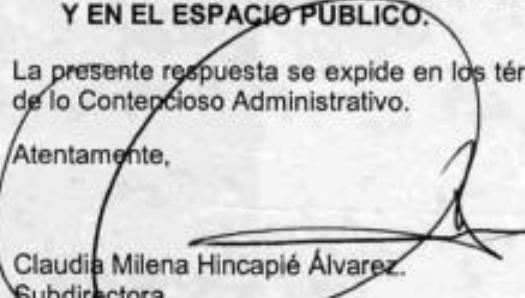
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

**Nota:** Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O   
Revisó: Claudia Milena Hincapie A.

ab 12

Armenia 0, 29 de Marzo de 2016

101

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE16389
Ciudadano: JOSE FIDENCIO
VACCA GENTIAL
Fecha: 2016-03-29 15:28:32
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores  
Planeación Municipal  
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto de Uso del suelo

Con la presente me dirijo a ustedes, muy comedidamente, con el fin de solicitarles, concepto en la referencia, del establecimiento denominado Plasti Unico la 18, ubicado en la Cra 18 - Nro, 13-55 de Armenia 0

Anexo: copia cámara de comercio

Atentamente:

*Jose Fidencio Vacca*  
Jose Fidencio Vacca Getial  
c.c.# 5.378.013

cel 3117351971

• 100 例教學設計範例



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JOSE FIDENCIO VACCA GETIAL

Fecha expedición: 2016/03/28 - 15:39:11, Recibo No. R001555691, Operación No. 01E370328042

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: KLXSD8pOHM**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VACCA GETIAL JOSE FIDENCIO  
C.C. : 00005378013  
N.I.T.:00000005378013-7  
MATRICULA NO: 00142908 DEL 15 DE MARZO DE 2006  
DIRECCION: CR. 18 NRO. 13-55  
TELEFONO 1 : 7390655  
TELEFONO 2 : 3117351971  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 18 NRO. 13-55  
TELEFONO 1: 7390655  
TELEFONO 2: 3117351971  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:josevacca04@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:josevacca04@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PLASTI UNICO LA 18  
DIRECCION: CR. 18 NRO. 13-55  
TELEFONO 1 : 3117351971  
TELEFONO 2 : 3117351971  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00142909 DEL 15 DE MARZO DE 2006  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,500,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JOSE FIDENCIO VACCA GETIAL

Fecha expedición: 2016/03/28 - 15:39:11, Recibo No. R001555691, Operación No. 01E370328042

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: kLXSD8pOHM**

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**CERTIFICA :**

QUE BAJO LOS NUMERO 127636 Y 127637 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN FEBRERO 2 DE 2007, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACION POR MEDIC DEL CUAL EL SENOR VACCA GETIAL JOSE FIDENCIO HACE AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL DE SUS MATRICULAS, COMO PERSONA NATURAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MAGI PLAS, EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LA VENTA DE PLASTICOS DE SEGUNDA Y DESECHABLES.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación kLXSD8pOHM.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

103

 <b>MUNICIPIO DE ARMENIA</b>	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 9 de 18

Armenia, Abril 12 de 2016  
DP-POT-CUS-0506

Señor  
Jose Fidencio Vacca.  
Carrera 18 No.13-55  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PLASTI UNICO LA 18" ubicado en la carrera 18 No.13-55 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

*José Fidencio Vacca*

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. *L.C.*  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, Marzo 22 de 2016

Señores  
PLANEACIÓN MUNICIPAL  
Armenia

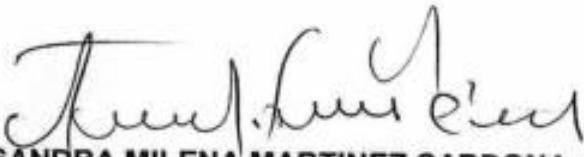
Ref. Solicitud estudio de suelo

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito a usted o a quien corresponda el estudio de suelo para el establecimiento ubicado en la Carrera 19 No. 30 – 68 cuya actividad es expendio a la mesa de comidas preparadas y aparece con el nombre de **DON BROASTER** de la 31. Anexo copia del certificado de cámara de comercio.

Por la atención prestada doy gracias y me quedo a espera de una respuesta positiva.

Atentamente,

  
**SANDRA MILENA MARTINEZ CARDONA**

C.C. 33.819.421

7446619  
319538 8912

105

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE16501
Ciudadano: SANDRA MILENA
MARTINEZ
Fecha: 2016-03-30 11:11:56
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

12-abril-  
27



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SANDRA MILENA MARTINEZ CARDONA

Fecha expedición: 2016/03/22 - 11:40:13, Recibo No. G000309933, Operación No. 01F130322019

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: KfUjYpKKjA**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.I.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MARTINEZ CARDONA SANDRA MILENA  
C.C. : 00033819421  
N.I.T.:00000033819421-4 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00203624 DEL 6 DE ENERO DE 2016  
DIRECCION: CRA 19 Nro. 30-68  
TELEFONO 1 : 3195383912  
TELEFONO 3 : 7446616  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 Nro. 30-68  
TELEFONO 1: 3195383912  
TELEFONO 3: 7446616  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:felispe-19@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:felispe-19@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE ENERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,380,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DON BROASTER DE LA 31  
DIRECCION: CRA 19 NRO. 30-68  
TELEFONO 1 : 3195383912  
TELEFONO 3 : 7446616  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00197036 DEL 19 DE ENERO DE 2015  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 6 DE ENERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,380,000

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SANDRA MILENA MARTINEZ CARDONA

Fecha expedición: 2016/03/22 - 11:40:13, Recibo No. G000309933, Operación No. 01F130322019

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: KfUjYpKKJA

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

\*\*\*\*\*

#### ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

#### CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 40992 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 06 DE ENERO DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL PEÑA VERA HENRY YESID TRANSIERE A TITULO DE COMPROVENTA A FAVOR DE MARTINEZ CARDONA SANDRA MILENA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DON BROASTER DE LA 31 UBICADO EN CRA 19 # 3 0- 68 DE ARMENIA.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

#### CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

#### VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SANDRA MILENA MARTINEZ CARDONA

Fecha expedición: 2016/03/22 - 11:40:13, Recibo No. G000309933, Operación No. 01F130322019

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: KfUjYpKKjA**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación KfUjYpKKjA.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 10 de 18

Armenia, Abril 12 de 2016  
DP-POT-CUS-0507

Señora  
Sandra Milena Martínez Cardona.  
Carrera 19 No.30-68  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 30 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DON BROASTER DE LA 31" ubicado en la Carrera 19 No.30-68 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

22/10/2016  
410~

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.   
Reviso: Claudia Milena Hincapie A

107

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE16621  
Ciudadano: LUZ DARY MUÑOZ  
TRIANA  
Fecha: 2016-03-31 08:25:43  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 1  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Katherine Marin Rodriguez

ab 13  
L. m.  
Armenia Q., marzo 31 del 2016

Señores Dr. Arquitecto  
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA  
SUBDIRECTOR PLANEACIÓN MUNICIPAL  
Armenia Q.

Asunto: solicitud concepto de uso del suelo.

Con la presente solicito comedidamente, concepto en la referencia del establecimiento denominado TIENDA MARLUZ, ubicada en el B. ciudad dorada Mz. 43- No.24 -la. etapa de esta ciudad.

Atentamente,

Luz Dary Muñoz  
41.893.379  
LUZ DARY MUÑOZ TRIANA  
C.C. #41.893.379 Armenia Q.

3487112

13-Abr-  
e 26



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LUZ DARY MUÑOZ TRIANA

Fecha expedición: 2016/01/08 - 08:25:23, Recibo No. G000300835, Operación No. 01D500108003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** yeXCWwKsrn

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación yeXCWwKsrn.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LUZ DARY MUÑOZ TRIANA

Fecha expedición: 2016/01/08 - 08:25:23, Recibo No. G000300835, Operación No. 01D500108003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yeXCWwKsrm**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MUÑOZ TRIANA LUZ DARY  
C.C. : 00041893379  
N.I.T.:00000041893379-6  
MATRICULA NO: 00118450 DEL 14 DE MAYO DE 2002  
DIRECCION: BRR. CIUDAD DORADA MZ. 43 CA. 24  
TELEFONO 1 : 7487112  
TELEFONO 2 : 3113983506  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. CIUDAD DORADA MZ. 43  
CA. 24  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7487112  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:luzdarytriana2015@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:luzdarytriana2015@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE ENERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O  
TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,827,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA MARLUS  
DIRECCION: BRR. CIUDAD DORADA MZ. 43 CA. 24  
TELEFONO 1 : 7487112  
TELEFONO 3 : 3113983506  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00118451 DEL 14 DE MAYO DE 2002  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 8 DE ENERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,827,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 11 de 18

Armenia, Abril 13 de 2016  
DP-POT-CUS-0516

Señora  
Luz Dary Muñoz Triana.  
Manzana 43 No.24  
Barrio Ciudad Dorada  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 31 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA MARLUS" ubicado en la manzana 43 No.24 Barrio Ciudad Dorada de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPLEJO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

#### **NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### **OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O   
Reviso: Claudia Milena Hincapie A



## **ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)**

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN	Gloria Amalia Cuartas Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera
31	Marzo	2016		

**DATOS GENERALES DEL USUARIO** (Diligenciar por el ciudadano)

**DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)**

Petición	X	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA		
Sirley Norely Arias Villegas		1.094.917-752		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO		
Sirley-norely-@Hotmail.com		3173435919		
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)				

Doctora Claudia Milena Incapic Sub directora  
de planeacion municipal me dirijo a usted  
con el fin de solicitar un certificado de  
uso de suelos para el establecimiento comercial  
supermercado MEDELLIN ubicado en la direccion M-7 N°13 Universal

**TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA** (Diligenciar por proceso responsable)

**PROCESO RESPONSABLE**                    **FUNCIONARIO RESPONSABLE**

#### **ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA**

Espero su pronta respuesta y de ante mano  
muchas gracias

Not. f: M7 N-13 B) University

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
-------------------------	-------------------------------

## **SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA**

(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario? SI NO

## OBSERVACIONES

EDUCATIONAL RESOURCES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud.

**FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)**



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ARIAS VILLEGRAS SIRLEY NORELY

Fecha expedición: 2016/03/31 - 07:57:09, Recibo No. R001561984, Operación No. 01E960331008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: mKg6cbYG6x**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARIAS VILLEGRAS SIRLEY NORELY  
C.C. : 01094917752  
N.I.T.:00001094917752-1  
MATRICULA NO: 00190642 DEL 29 DE ENERO DE 2014  
DIRECCION: BARRIO LA UNIVERSAL MZN 7 CASA 13  
TELEFONO 1 : 3137624206  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BARRIO LA UNIVERSAL MZN 7  
CASA 13  
TELEFONO 1: 3137624206  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:sirley\_norely@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sirley\_norely@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O  
TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 6,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SUPERMERCADO MEDELLIN AVENIDA LA PATRIA  
DIRECCION: BARRIO LA UNIVERSAL MZN 7 CASA 13  
TELEFONO 1 : 3137624206  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00190643 DEL 29 DE ENERO DE 2014  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 6,300,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ARIAS VILLEGRAS SIRLEY NORELY

Fecha expedición: 2016/03/31 - 07:57:09, Recibo No. R001561984, Operación No. 01E960331008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: mKg6cbYG6x**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEUE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación mKg6cbYG6x.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ARIAS VILLEGRAS SIRLEY NORELY

Fecha expedición: 2016/03/31 - 07:57:09, Recibo No. R001561984, Operación No. 01E960331008

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: mKg6cbYG6x**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 12 de 18

Armenia, Abril 13 de 2016  
DP-POT-CUS-0517

Señora  
Sirley Norely Arias.  
Manzana 7 No.13  
Barrio Universal  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 31 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SUPERMERCADO MEDELLIN AVENIDA LA PATRIA" ubicado en la manzana 7 No.13 Barrio La Universal de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanística /Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Lino

114

Armenia, 31 de marzo de 2.016

Señores

Planeacion Municipal.

Municipio de Armenia

Quindio

ATT DRA CLAUDIA MILENA HINCAPIE

SUB-DIRECTORES

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE16649
Ciudadano:
COMERCIALIZADORA Y
ACOPIO DE MATERIALES S.A.S.
Fecha: 2016-03-31 09:53:31
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

CORDIALMENTE SOLICITO A UDS SE EXPEDAN  
UN CERTIFICADO DE USO DEL SUEZO PARA  
MI EMPRESA COMERCIALIZADORA Y  
ACOPIO DE MATERIALES SAS UBICADO  
EN LA CALLE 50 # 21-77 DE LA  
CIUDAD DE ARAGUAIA

ADJUNTO REGISTRO CAMARA DE COMERCIO  
RENOVADO AL 2.016

AGRADECER SU ATENCION  
OMOSCEDOG  
OTAVIO ROBLEDO G  
CC # 10.222.144  
TEL 310 4232621

17 Abril  
518



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
COMERCIALIZADORA Y ACOPIO DE MATERIALES S.A.S

Fecha expedición: 2016/02/19 - 08:17:44, Recibo No. R001533868, Operación No. 01F130219003

115

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: EmqduoUEkV

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

#### CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA Y ACOPIO DE MATERIALES S.A.S

N.I.T.: 900792785-5

DIRECCION COMERCIAL: CL 50 21-77

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3104232621

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 50 21-77

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:o.robledog51@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:o.robledog51@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3104232621

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

#### CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

#### CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

#### CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

#### CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00196313

..... CONTINUA .....





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
COMERCIALIZADORA Y ACOPIO DE MATERIALES S.A.S

Fecha expedición: 2016/02/19 - 08:17:44, Recibo No. R001533868, Operación No. 01F130219003

116

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EmqduoUEkV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014  
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 17 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00036471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: COMERCIALIZADORA Y ACOPIO DE MATERIALES S.A.S

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. B. COMPRA VENTA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y EL ACERO. C. TRANSPORTE DE MATERIALES. D. COMPRA Y VENTA DE CALES Y CARBONES PARA LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO, E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORÍAS Y OTRAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL. F. COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES. G. PODRÁ CONSTITUIR SOCIEDADES QUE PERSIGAN FINES ANÁLOGOS O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN EMPRESAS O SOCIEDADES DE TAL ÍNDOLE YA CONSTITUIDAS. H. CONTRATAR PERSONAL TEMPORALMENTE. I. RECIBIR, DAR Y OFRECER DINEROS A MUTUO CON O SIN INTERESES. J. CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRIVADAS O PÚBLICAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL K. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. L. TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

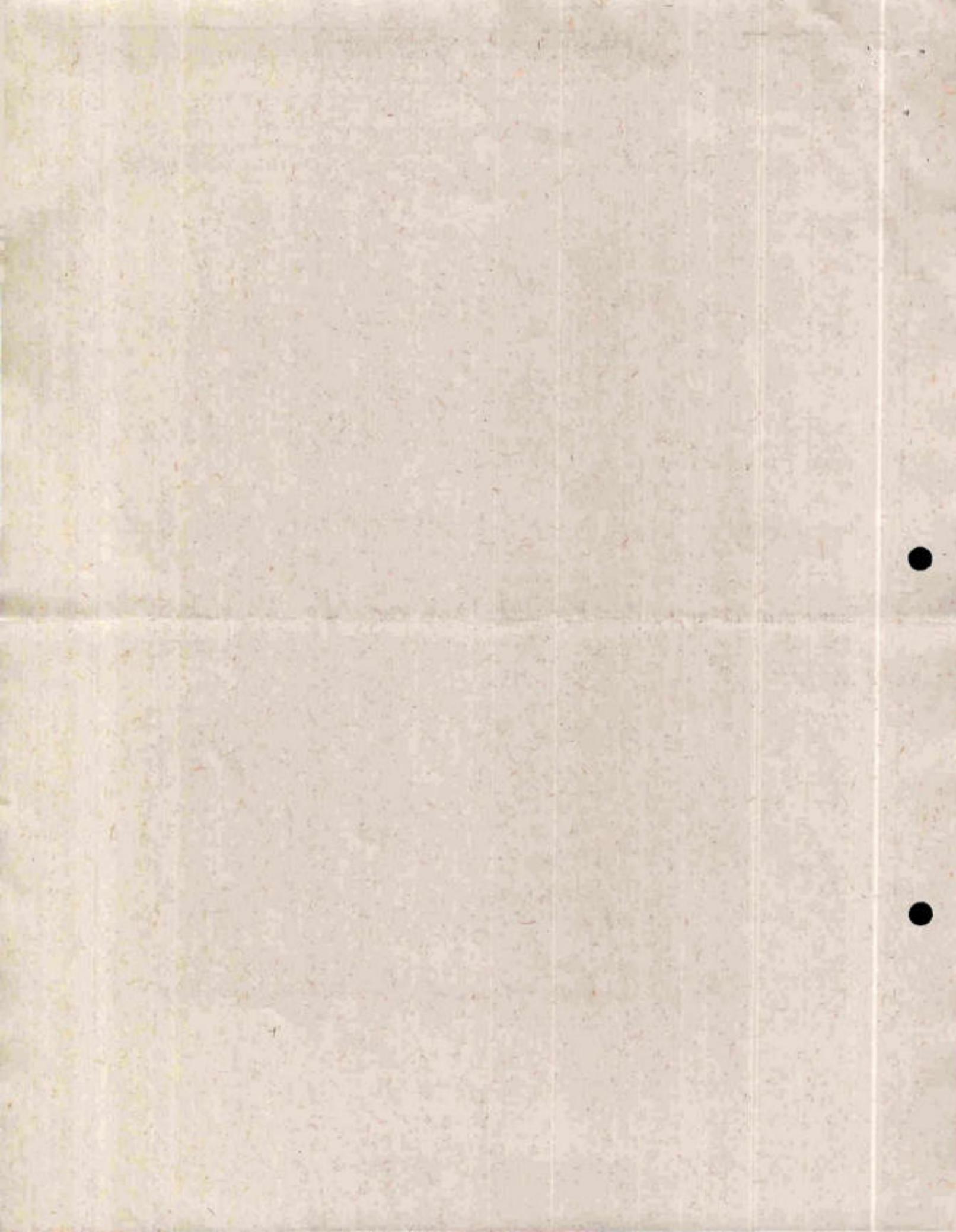
VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
COMERCIALIZADORA Y ACOPIO DE MATERIALES S.A.S

Fecha expedición: 2016/02/19 - 08:17:44, Recibo No. R001533868, Operación No. 01F130219003

112

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EmqduoUEkV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00036471 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

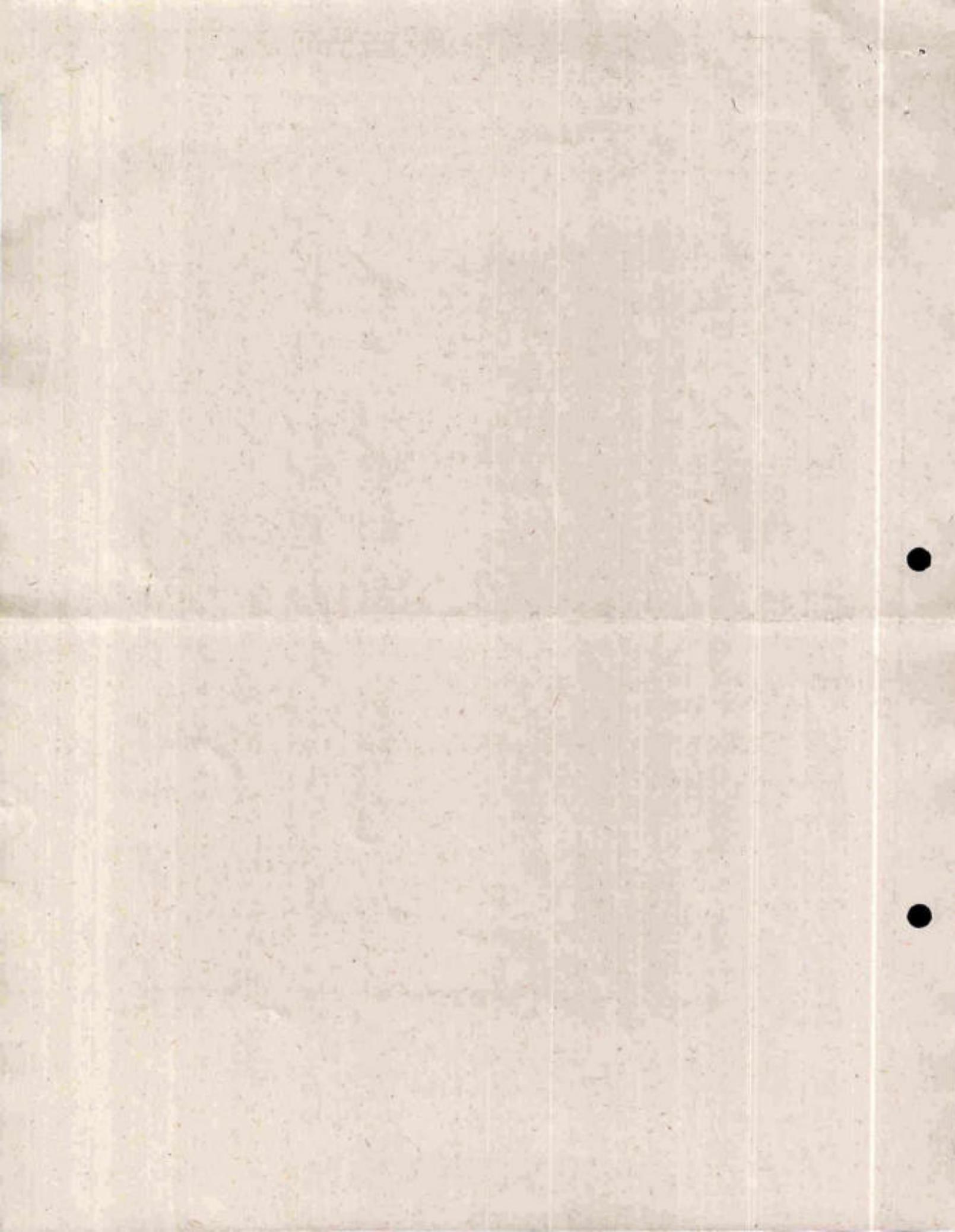
NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ROBLEDO GALLEGOS OCTAVIO	C.C. 00010222144

CERTIFICA:

GERENCIA: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, TENDRÁ SUPLENTE, EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APoderados ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL

..... CONTINUA .....





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
COMERCIALIZADORA Y ACOPIO DE MATERIALES S.A.S

Fecha expedición: 2016/02/19 - 08:17:44, Recibo No. R001533868, Operación No. 01F130219003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EmqduoUEkV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17-S.M.L.M.V

OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.  
PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

**CERTIFICA:**

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : COMERCIALIZADORA Y ACOPIO DE MATERIALES  
MATRICULA NO. 00196314 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

**ACTIVIDAD ADICIONAL 1:**

4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA

**ACTIVIDAD ADICIONAL 2:**

7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

**CERTIFICA:**

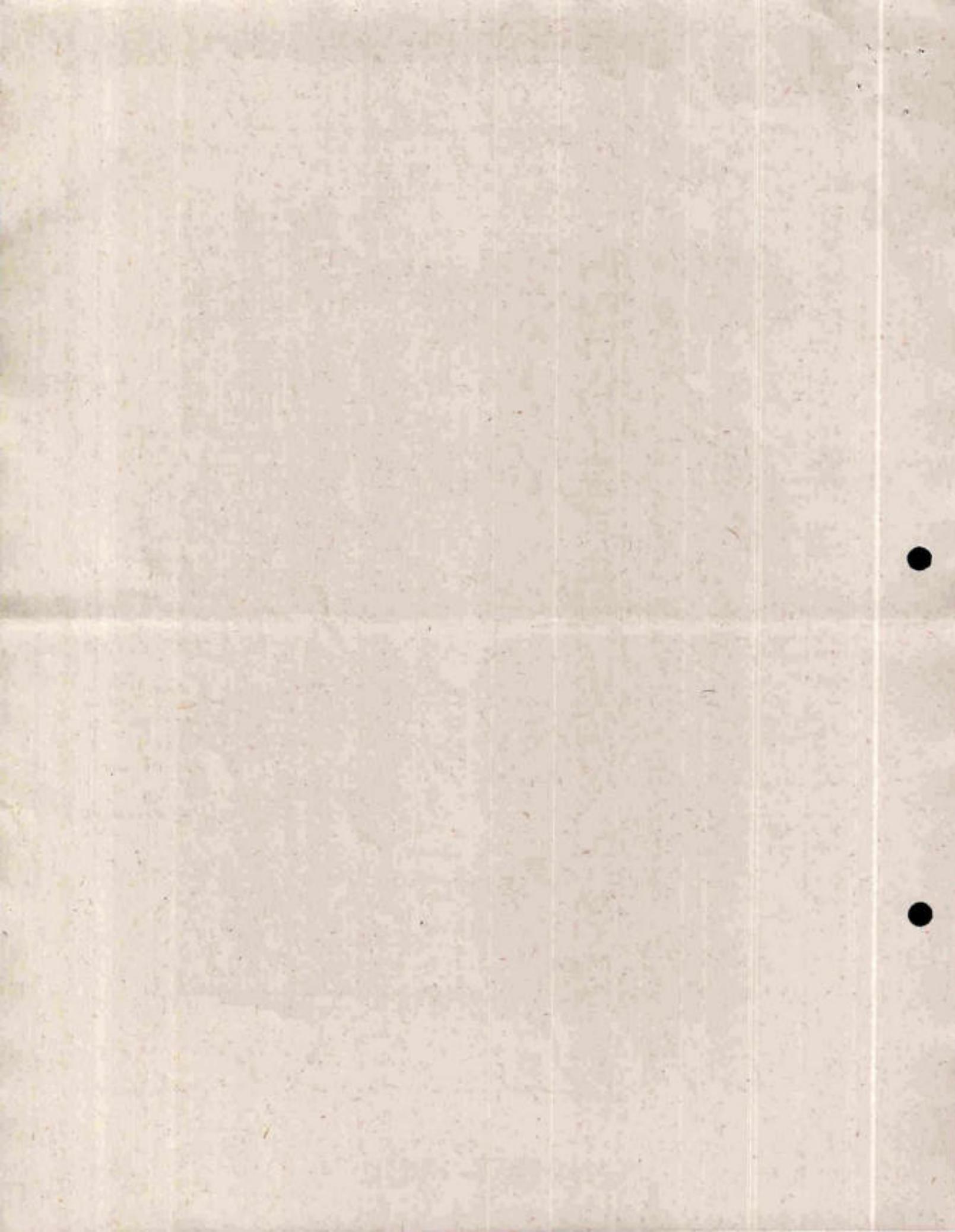
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

**CERTIFICA:**

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICA-

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





**CODIGO DE VERIFICACIÓN: EmqduoUEkV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800**

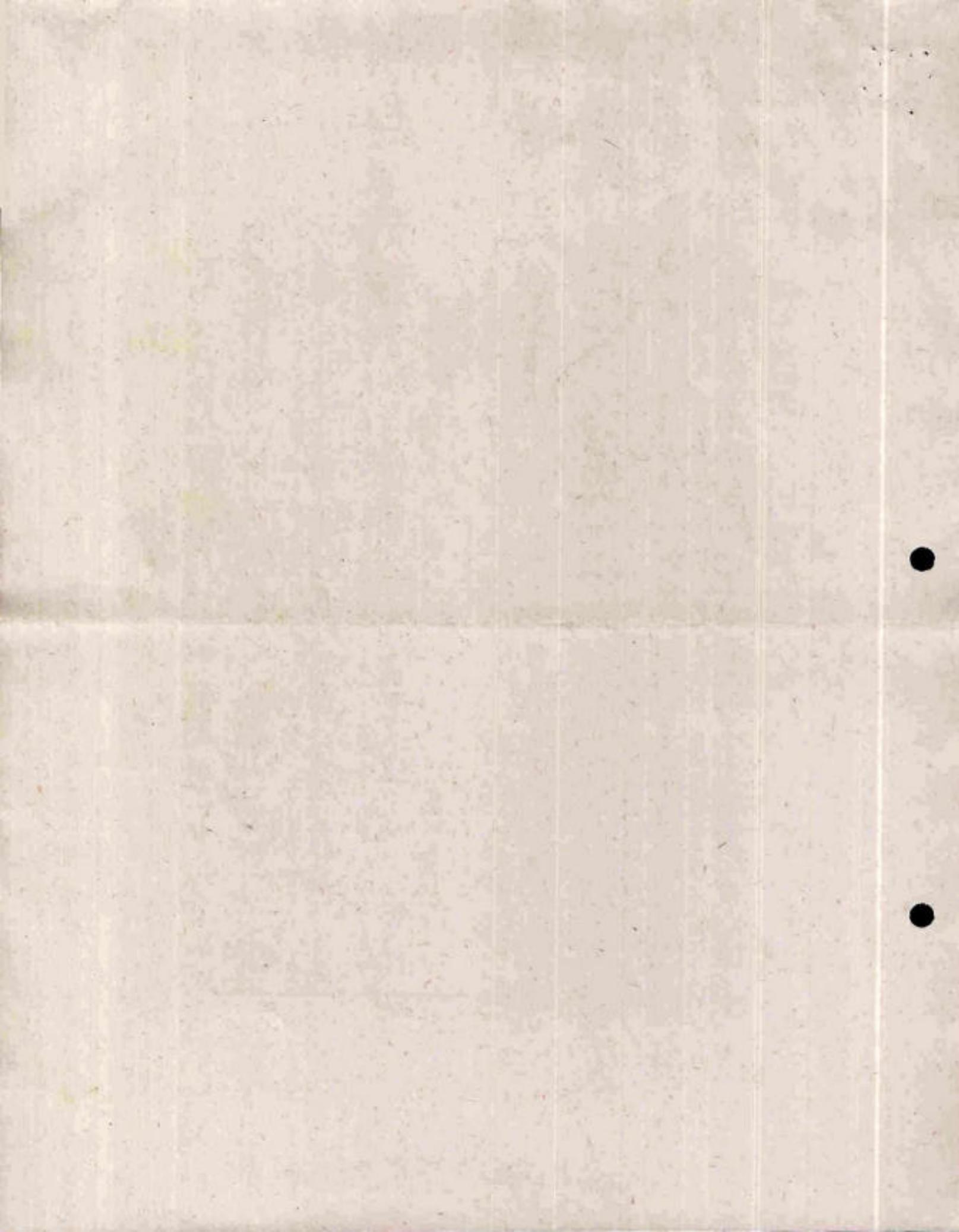
**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en el certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silaws1.confecamaras.co/cv.pdf> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación EmqduoUEkV.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



120

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 13 de 18

Armenia, Abril 13 de 2016  
DP-POT-CUS-0518

Señor  
Octavio Robledo.  
Calle 50 No.21-77  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 31 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COMERCIALIZADORA Y ACOPIO DE MATERIALES S.A.S" ubicado en la Calle 50 No.21-77 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1E- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Deportiva.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.   
Reviso: Claudia Milena Hincapie A

*Carlos Alberto Guevara.*

*21/4/2016  
3 pm*

Armenia, 31 de Marzo de 2.016

Señores:  
PLANEACION MUNICIPAL  
ALCALDIA DE ARMENIA  
La ciudad.

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE16687  
Ciudadano: WILMAR  
GIOVANNY PARRA CUELLAR  
Fecha: 2016-03-31 11:50:45  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 2  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Ref. Solicitud de Uso de Suelos.

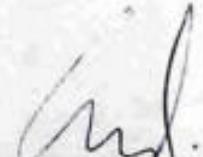
Cordial Saludo.

Yo, **WILMAR GIOVANNY PARRA CUELLAR**; identificado con cc. 18.402.144 expedida en Calarcá Q en calidad de propietario del establecimiento de comercio **FLOR DE LOTO CAFÉ AND COCKTAIL**, debidamente registrada en cámara de comercio de Armenia, solicito cordialmente la certificación de uso de suelos para este establecimiento de comercio, ubicado en la cra 14 No. 18N-55 local 3, teléfono 3172582584, cuya actividad principal es la venta de bebidas y alimentos propios de un café.

Esto para dar cumplimiento a la normativa solicitada por los diferentes entes de control del municipio.

Gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente;

  
\_\_\_\_\_  
**WILMAR GIOVANNY PARRA CUELLAR**  
**CC. 18.402.144**  
**PROPIETARIO.**

13 Abril  
2016  
119



122

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
WILMAR GIOVANNY PARRA CUELLAR

Fecha expedición: 2016/02/29 - 09:56:24, Recibo No. G000306649, Operación No. 02E730229004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Nov6fjYylz**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PARRA CUELLAR WILMAR GIOVANNY  
C.C. : 00018402144  
N.I.T.:00000018402144-3  
MATRICULA NO: 00190475 DEL 23 DE ENERO DE 2014 'A F I L I A D O'  
DIRECCION: CR 14 18 NORTE 55 LC 3  
TELEFONO 1 : 3172582584  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 18 NORTE 55 LC 3  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3172582584  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:wilpac84@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:wilpac84@hotmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5612 EXPENDIO POR AUTOSERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS  
TOTAL ACTIVOS : \$ 3,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFE BAR FLOR DE LOTO  
DIRECCION: CR 14 18 NORTE 55 LC 3  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00182315 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2012  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE FEBRERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,700,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5612 EXPENDIO POR AUTOSERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
WILMAR GIOVANNY PARRA CUELLAR

Fecha expedición: 2016/02/29 - 09:56:24, Recibo No. G000306649, Operación No. 02E730229004

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Nov6fjYyIz**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NUMERO 39055 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL JORGE ANDRES GONZALEZ CARMONA CEDE A TITULO GRATUITO A NOMBRE DE STEFANIA VITERI SALAS, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COFFE AND COCKTAIL FLOR DE LOTO UBICADO EN LA CRA 14 18 NORTE 42 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 39331 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 23 DE ENERO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL STEFANIA VITERI SALAS CEDE A TITULO GRATUITO A NOMBRE DE WILMAR GIOVANNY PARRA CUELLAR, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COFFE AND COCKTAIL FLOR DE LOTO UBICADO EN LA CRA 14 18 NORTE 55 LC 3 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 257075 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL 12 DE MARZO DE 2015 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR PARRA CUELLAR WILMAR GIOVANNY CAMBIO EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COFFE AND COCKTAIL FLOR DE LOTO QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CAFÉ BAR FLOR DE LOTO.

**\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

WILMAR GIOVANNY PARRA CUELLAR

Fecha expedición: 2016/02/29 - 09:56:24, Recibo No. G000306649, Operación No. 02E730229004

123

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: Nov6fjYylz

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.coicv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Nov6fjYylz.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una Imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 14 de 18

Armenia, Abril 13 de 2016

DP-POT-CUS-0519

Señor  
Wilmar Giovanny Parra Cuellar.  
Carrera 14 No.18N-55 Local 3  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 31 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFÉ BAR FLOR DE LOTO" ubicado en la Carrera 14 No.18N-55 Local 3 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO POR AUTOSERVICIOS DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/ Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. *LC*

Reviso: Claudia Milena Hincapie A

*Juan*  
15:57 PM.  
04-26-2016

125

LLANTAS & RINES NUEVOS Y USADOS  
ALEXANDER RIOS RIOS  
NIT. 18.390.429 - 3

Armenia, Marzo 31 de 2016

Señores  
Secretaría de salud  
Centro Administrativo Municipal CAM piso 1  
Armenia Q,

(Planeación)

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE16730	
Ciudadano:	LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USADOS
Fecha:	2016-03-31 15:13:19
Dependencia:	Secretaría de Salud
Anexos:	1 CARPETA CON DOCUMENTOS
Destinatario:	Diana Patricia Patiño Franco
Recibido por:	Katherine Marín Rodríguez

Respetados Señores:

En medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles una visita a nuestras instalaciones, para el trámite del concepto de usos de suelos de acuerdo a la preexistencia en el acuerdo 019 de 2009 y demás normas vigentes sobre la materia.

Atentamente y esperando su pronta respuesta.

Atentamente,

ALEXANDER RIOS RIOS

18.390.429

CARRERA 19 N° 9 - 05 ESQUINA ARMENIA, QUINDIO

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE16730	
Ciudadano:	LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USADOS
Fecha:	2016-03-31 15:13:19
Dependencia:	Departamento Administrativo de Planeación
Anexos:	1 CARPETA CON DOCUMENTOS
Destinatario:	Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:	Katherine Marín Rodríguez

17 Nov 2016



126

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALEXANDER RIOS RIOS

Fecha expedición: 2016/03/29 - 09:01:42, Recibo No. R001556505, Operación No. 01E630329012

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: nNQ6mum3BU**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RIOS RIOS ALEXANDER  
C.C. : 00018390429  
N.I.T.:00000018390429-3  
MATRICULA NO: 00111332 DEL 30 DE MARZO DE 2001  
DIRECCION: CRA 19 N.9-05  
TELEFONO 1 : 7468403  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 N.9-05  
TELEFONO 1: 7468403  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:llantasyrinesusados@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:llantasyrinesusados@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)  
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)  
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : \$ 12,450,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA 2  
DIRECCION: CRA 19 NRO. 9-05  
TELEFONO 1 : 7468403  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00111333 DEL 30 DE MARZO DE 2001  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 12,450,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALEXANDER RIOS RIOS

Fecha expedición: 2016/03/29 - 09:01:42, Recibo No. R001556505, Operación No. 01E630329012

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: nNQ6mum3BU**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)  
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)  
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NÚMERO 163743 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 27 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALEXANDER RIOS RIOS CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO USA DOS LLANTAS Y RINES EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA 2

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NO. 76566 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 27 DE JUNIO DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALEXANDER RIOS RIOS CAMBIO DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "USA DOS LLANTAS Y RINES" DE LA CRA.16 13 16 PARA LA CRA. 19 9 05 ARMENIA.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación nNQ6mum3BU.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
ALEXANDER RIOS RIOS

Fecha expedición: 2016/03/29 - 09:01:42, Recibo No. R001556505, Operación No. 01E630329012

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: nNQ6mum3BU**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General

e/leite

## RESOLUCIÓN No. 451 DEL 28 MARZO DE 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE ACUERDO DE PAGO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA"**

El Tesorero General del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en Ley 136 de 1994, el Decreto 046 de 2000, Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2007, Acuerdo 017 de 2012, Decreto 011 de 2007 y  
CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 082 de 2008, se adoptó el Estatuto Tributario Municipal, en el cual se consagraron normas sustantivas y procedimentales respecto de las cuales se definió con claridad al interior de la Administración las competencias y el trámite para el Acuerdo de Pago.

Que mediante el Decreto 011 de 2007, el Alcalde de Armenia definió los parámetros para el otorgamiento de las facilidades de pago delegando la competencia en el Tesorero General, en cumplimiento del Estatuto Tributario Municipal.

Que la Ley 1066 de 2006, se pronunció respecto a la suscripción de Acuerdos de Pago modificando el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional, estableciendo los parámetros para la suscripción de las facilidades de pago.

Que el Decreto 4473 de 15 de Diciembre de 2006, reglamentó el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, estableció pautas y principios generales dentro de los cuales las entidades territoriales deben expedir el reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

Que el día 28 de MARZO de 2016 el (la) señor(a) **ALEXANDER RIOSRIOS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **18390429** y quien figura como propietario(a) y/o Representante Legal del establecimiento de comercio denominado **LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA 2** con código No **001177626** presentó solicitud para suscribir acuerdo de pago por impuesto de **Industria y Comercio**, presentando los anexos requeridos por el Decreto de 011 de 2007.

Que el Tesorero General del Municipio de Armenia, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el otorgamiento de las facilidades de pago, remitió a la oficina de Ejecuciones Fiscales, para el estudio jurídico y financiero necesario para la suscripción del Acuerdo de Pago.

Que contra el (la) señor(a) **ALEXANDER RIOSRIOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 18390429 NO existe actualmente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, por parte del Municipio de Armenia.

Que en cumplimiento del Artículo 15 del Decreto 011 de 2007, este despacho define lo siguiente:

**I. DE LOS ELEMENTOS FORMALES DEL ACUERDO DE PAGO**

**1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

PROPIETARIO(A):	:	ALEXANDER RIOSRIOS
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	:	LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA 2
IDENTIFICACIÓN	:	18390429
CÓDIGO	:	001177626
DIRECCION Y/O TELEFONO	:	Kra 19 No 9-05



**Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General**

**1.2 DEL SOLICITANTE.**

El (La) señor(a) ALEXANDER RIOSRIOS , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No: 18390429, presentó solicitud para suscribir acuerdo de pago impuesto de Industria y Comercio

**1.3 DE LA OBLIGACIÓN Y LA CUANTÍA**

Respecto a la obligación pendiente se relaciona lo siguiente:

<b>LIQUIDACION</b>		
VALOR A PAGAR	\$ 12621891 ✓	Nota: Se incluyen los valores reportados por el (a) funcionario.
TOTALES	\$ 12621891	DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS

**PARAGRO:** los valores son liquidados por el (a) funcionaria competente en relación a la ley 1066 de 2006, respecto a capital e intereses.

**1.4 MONTO DEL ACUERDO**

El monto del acuerdo es de \$ 12621891 DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS» M. CTE., Incluyéndose los valores correspondientes por concepto del impuesto de Industria y Comercio.

**1.5 DE LAS GARANTÍAS**

Respecto a esta obligación, acatando las directrices del artículo 4 parágrafo 4 del Decreto 4473 de 2006, por tratarse de una facilidad de pago a un término de doce meses y a favor de la entidad pública (Municipio de Armenia), no requiere presentación de garantía para la suscripción del acuerdo de pago.

**1.6 DEL PLAZO**

Para la cancelación de la obligación tributaria correspondiente al **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, se concede un plazo de un (12) meses, (una cuota inicial y once cuotas más por el excedente en un plazo de doce meses

**1.7 MODALIDAD DE CUOTAS E INTERESES**

Se cancelara en doce cuotas descrita así: Una cuota inicial del 30% \$ 3788891 TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.CTE., y el excedente en 11 once cuotas de 803000 OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS hasta completar DOCE cuotas.



**Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General**

NUMERO DE CUOTAS	VALOR PAGO DE CUOTA	FECHA DE PAGO
PRIMERA CUOTA	\$ 3788891	Una Vez Ejecutoriado el Acto.
SEGUNDA CUOTA	803000	29 DE ABRIL DE 2016
TERCERA CUOTA	803000	31 DE MAYO DE 2016
CUARTA CUOTA	803000	30 DE JUNIO DE 2016
QUINTA CUOTA	803000	29 DE JULIO DE 2016
SEXTA CUOTA	803000	30 DE AGOSTO 2016
SEPTIMA CUOTA	803000	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
OCTAVA CUOTA	803000	31 DE OCTUBRE DE 2016
NOVENA CUOTA	803000	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
DECIMA CUOTA	803000	30 DE DICIEMBRE DE 2016
ONCEAVA CUOTA	803000	30 DE ENERO DE 2017
DOCEAVA CUOTA	803000	28 DE FEBRERO DE 2017
TOTAL	\$ 12621891	DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS

**PARAGRAFO:** La anterior liquidación se sujeta a los cambios por interés de financiación e interés de mora de acuerdo a las normas establecidas. Ley 1066 de 2006.

Se aclara que el pago de la primera cuota se cancela al momento mismo de la suscripción del presente acuerdo de pago y las siguientes cada mes hasta completar Doce meses con un vencimiento máximo del día 30 de Diciembre de 2015

#### 1.8 IMPUTACIÓN DEL PAGO.

En cumplimiento de los parámetros del Decreto 011 de 2007, se aplicará la imputación del pago, de acuerdo a lo establecido en el I Estatuto Tributario Municipal, es decir primero a sanciones, segundo a intereses y por ultimo a capital, en este orden de ideas sobre el caso concreto solo procederá la aplicación a capital.

#### 1.9 DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO

Es necesario aclarar que el pago se realizará como plazo máximo el 30 de cada mes hasta el 28 de Febrero de 2017

#### 1.10 DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

En aras de garantizar el debido proceso y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de facilidades de pago se aplicara lo pertinente, establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 814 y siguientes, Acuerdo 082 de 2008, en el Decreto 011 de 2007, artículo 20 y 21



**Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería General**

**1.11 DEL REAJUSTE Y DE LOS INTERESES DE MORA**

Se determina que el interés generado en la financiación del acuerdo de pago es determinado por la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006, definiendo que se establece como interés el establecido por el gobierno nacional.

Respecto a los interés moratorios serán determinados de acuerdo al artículo 23 del Decreto 011 de 2007, que a su tener literal establece: "Artículo 23 Pago Extemporáneo de cuotas: Cuando el pago de las cuotas se efectúe con posterioridad a las fechas fijadas en el Acuerdo de Pago y aún no se hubiere declarado el incumplimiento, deberán liquidarse intereses moratorios, por cada día tasa vigente del Acuerdo".

**1.12 EL COBRO COACTIVO**

En la actualidad existe Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en curso.

**1.13 VIGENCIA**

El presente acuerdo de pago tiene vigencia de Doce meses el cual inicia a partir de su suscripción la cual se establece a partir de la aceptación del presente acto administrativo.

Por todo lo anterior este despacho:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase el (la) señor (a) ALEXANDER RIOSRIOS (a) Y/O representante (a) identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 18390429 Acuerdo de Pago para el Cumplimiento de la obligación tributaria descrita en este proveido y bajo las condiciones preestablecidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se cancelará en doce cuotas descritas así: Una cuota inicial del 30% \$ \$ 3788891 TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.CTE., y el excedente en ONCE cuotas de 803000 M.CTE, hasta completar DOCE cuotas, como se indicó en el Numeral No 1.7 de este proveido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el pago de la primera cuota conforme a lo establecido en el numeral 1.8 de este proveido.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordéñese que en caso de incumplimiento en el pago de una de las cuotas, se procederá a dar aplicación de la declaratoria de vencimiento del plazo por incumplimiento, y en consecuencia se continuara con el trámite administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente a, quien suscribirá el acuerdo de pago.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución solo procede el Recurso de Reposición contra el mismo funcionario que lo expidió y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Armenia, a los 28 días del mes de MARZO de 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
 LUIS ALBEIRO TORRES SOTO  
 Tesorero General

Proyectó Y Elaboró: G Gómez B.  
 Revisó: Diego C. 



**INSPECCION SEXTA DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS  
Y VENDEDORES AMBULANTES**

SG – PGO – SJC – 165

Armenia, 16 de Febrero de 2016

Señora  
Alexander Ríos Ríos  
Propietario y/o Representante Legal  
Establecimiento de comercio  
LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA2  
Carrera 19 No. 09-05  
Armenia Quindío

Cordial Saludo,

Sírvase a manifestar al despacho de la Inspección Sexta de Establecimientos Abiertos al Público y Vendedores Ambulantes, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Convivencia de la ciudad de Armenia Q, que trámite ha realizado para que el establecimiento de comercio LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA2, ubicado Carrera 19 No. 09-05 de esta ciudad, se acoja al Plan de Regularización y Manejo, toda vez que en oficio DP – POT – CUS – 1408 del 19 de Octubre de 2015 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal a esta Inspección el día 27 de Octubre de 2015, nos informa que el establecimiento antes mencionado no cumple con la normatividad de uso de suelos contenida en el Acuerdo 019 de 2009, por lo que se le solicitó mediante oficio SG – PGO – SJC – 1366 del 19 de Noviembre de 2015 que realizara los trámites necesarios para acreditar la preexistencia y así, presentar plan de regularización y mitigación de impactos del establecimiento de comercio mencionado, otorgándole un plazo de treinta (30) días calendario

Por lo anterior, y atendiendo a que el plazo anteriormente indicado venció, respetuosamente, se le requiere para que presente dentro del término de cinco (05) días calendario a este despacho; los trámites que ha realizado con

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso PP Tel – (6)7417100 Ext. 202, CP.630004  
Correo Electrónico: [gobierno@armenia.gov.co](mailto:gobierno@armenia.gov.co)



**INSPECCION SEXTA DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS  
Y VENDEDORES AMBULANTES**

el fin de acreditar la preexistencia y acogerse al Plan de Regularización y manejo ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, so pena de sanción de multa establecida en el numero 2 del artículo 4 de la Ley 232 de 1995.

Atentamente,

Lina María Londoño  
Inspectora Sexta (E)

Proyecto: y elaboró: Diana C. *DCL*  
Revisó y Aprobó: Lina M. L. *e*

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso PP Tel – (6)7417100 Ext. 202, CP.630004  
Correo Electrónico: [gobierno@armenia.gov.co](mailto:gobierno@armenia.gov.co)



**MUNICIPIO DE ARMENIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
IMPUESTOS MUNICIPALES  
NIT. 890.000.464-3  
CAM - Piso 1ro.**

No. 1728214 A

**COMPRESANTE DE INGRESOS**

2014 L'Espresso - 1000 pagine - 1000 pagine

Dокументo 0109 1723214 Caja: 009 Valor Paquete 3,788,891.00  
Fecha 29-MAR-2014

Sujeto 03 001177626 Avaluos LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA 2  
Tercero: 18390429 ALEXANDER  
D.reccian CRA.16 # 13-16 Acuerdo :801 - 20150125  
D.P. Cobro CRA 19 No. 9-05 Oficio:

Concepto	Valor	Periodo	Valor
8001 AF Industria y Comer	2172533	2014	3,657,682.00
8005 AF Recargos Induccio	1477988	2015	131,209.00
8011 AF Recargos Avisos y	138370		
Valor a Favor:	0.00	Total:	3,788,891.00
(Observación)		Dcto.	0.00

Elaboro JYLDIAZ - LOAIZA JENNIFER YORLADY  
Terminal WORIO SACAR MENIA PAL

Ficha del Sistema  
29-MAR-2014 12:32 PM

**Estimado Contribuyente:**  
Verifique que el número de la  
ficha catastral y el valor del  
timbre corresponda a la  
transacción.  
Este recibo no es válido sin la  
impresión del timbre o firma y  
selllo del cajero.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT. 890.000.464-3

**Armenia**  
Un Pueblo Unido  
ALCALDÍA de ARMENIA

134

01. IDENTIFICACION			
Nombre:	ALEXANDERRIOS	Ficha Código:	001177626
Dirección:	CRA.16 # 13-16	Identificación:	18390429
Dirección Cobro:	LA ARCADIA, MZ. 24 CASA # 4		
Avalúo Actual:	3,821,444	Teléfono:	7477362

02. CUENTA DE COBRO N°:	<b>7380407</b>
03. Total Cuota:	3,788,891
04. Saldo Total:	3,788,891
Fecha de Expedición:	29-MAR-2016
Fecha de Vencimiento:	INMEDIATO

800 - 200855963

05. DATOS LIQUIDACIÓN		
Estrato:	Destinación:	Avalúo:

06. ACUERDO DE PAGO			
Acuerdo de pago N°:	20150125	No. de Cuotas	1 de 12
Fecha Inicial:	29-03-2016	Fecha Final:	Valor Acuerdo:
		28-02-2017	12,621,891
			Saldo Acuerdo:
			12,621,891

07. DETALLE DEUDA			
CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
AP Industria y Comercio	2014	0	2,172,533
AP Recargos Inducom	2014	0	1,366,899
AP Recargos Avisos y tableros	2014	0	118,250
AP Recargos Inducom	2015	0	111,069
AP Recargos Avisos y tableros	2015	0	20,120
TOTAL A PAGAR:			3,788,891

08. RESUMEN ACUERDO DE PAGO	
CONCEPTO	VALOR CUOTA
Saldo Anterior:	3,788,891
AP Industria y Comercio	2,172,533
AP Recargos Inducom	1,477,988
AP Recargos Avisos y tableros	138,370
TOTAL:	
	3,788,891

## 09. OBSERVACIONES:

Pague antes del FECHAPAGO y evite recargos.

Efectue sus pagos en los BANCOS o CORPORACIONES de la ciudad.

LA PRESENTE CUENTA DE COBRO FESTA, MÉRITO EJECUTIVO (ART130 LEY 142-90), Y PARA TODOS LOS EFECTOS SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO.

Impresión: Plus Fecha: Imagen: 29-MAR-2016 11:51

TESORERO (a) GENERAL

- CONTRIBUYENTE -



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO  
RIESGO  
Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social  
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061  
Fecha: 22/06/2010  
Versión: 001  
Página: 1 de 2

ACTA No. 309-13

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

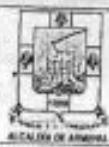
**IDENTIFICACIÓN**

Visita Inicial	Día <b>24</b>	Fecha Mes <b>MAYO</b>	Año <b>2011</b>	Hora Iniciación <b>9:45</b>	Motivo Solicitud <b>X</b>
1er Control					Queja _____
2do Control					Vigilancia y Control _____
RAZÓN SOCIAL:	<b>Hantos Y Rines Nuevos y Usados</b>				
NIT:	<b>10.390.429-3</b>				REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO
DIRECCIÓN:	<b>CARRERA 19 # 7 - 05</b>				Comuna: <b>9</b>
TELÉFONO:	<b>311584103</b>				Correo Electrónico: _____
ACTIVIDAD:	<b>Venta de Rines y Hantor</b>				Código: _____
REPRESENTANTE LEGAL:	<b>Alexander Rios Rios</b>				C.C. No. <b>10.390.429</b>
TELÉFONO:					Correo Electrónico: _____
ADMINISTRADOR:	<b>Bryyan Alexander Rios</b>				C.C. No. <b>1094.904.266</b>
TELÉFONO:					Correo Electrónico: _____
Número de trabajadores:	Administrativos: <b>+</b>	Operarios: <b>2</b>	Total: <b>3</b>		
ARP:	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Cuál: _____			
Capacidad:	Personas atendidas: _____				

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): \_\_\_\_\_

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
<b>1.0 CONDICIONES LOCATIVAS</b>			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado.	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.7 Encuadre (pintura interior y exterior)	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>2.0 RIESGOS FÍSICOS</b>			
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS</b>			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.2 Inodorus en cantidad suficiente y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO</b>			
4.1 Suministro permanente de agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>5.0 RESIDUOS LIQUIDOS</b>			
5.1 Servicio de alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>6.0 RESIDUOS SOLIDOS COMUNES</b>			
6.1 Servicio de aseo	<input checked="" type="checkbox"/>		





**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061

Fecha: 22/06/2010

Versión: 001

Página: 2 de 2

136

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	1		
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	1		
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1		
7.0	<b>EMISIONES ATMOSFÉRICAS</b>	1		
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	1		
8.0	<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>	1		
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	1-A		
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	1-A		
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	1-A		
9.0	<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA</b>	1		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	1		
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	1		
9.3	Programa de control de vectores plaga	1		
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por el Instituto Seccional de Salud del Quindío)	1		
10.0	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	1		
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio de la Protección Social	1		
10.2	El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	-1		
10.3	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos	1		
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	1		
11.0	<b>ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO</b>	1		
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respiré con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	0		
12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria	37	36	97%	
13.0 REQUERIMIENTOS: Citar numerales				

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**14.0 OBSERVACIONES**

**15.0 CONCEPTO**

FAVORABLE:

Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

FAVORABLE

CONDICIONADO:

Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 16 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE:

No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

**16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979)**

Clausura Temporal Total

La destrucción o desnaturización de artículos o productos

Clausura Temporal Parcial

Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

Suspensión total de trabajos o servicios

Suspensión parcial de trabajos o servicios

Decomiso de objetos y productos

**17.0 NOTIFICACIÓN**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) \_\_\_\_\_, del (día) 30/06/2011, mes de Junio del año 2011 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**EL NOTIFICADO**

Nombre: Brun Alexander Ros. H.

C.C.: 1094 904 766

Cargo: Administrador

Firma: [Firma]

**EL NOTIFICADOR**

Nombre: Javier Gómez Pilar Martínez

C.C.: 34-578-096

Cargo: 2015

Firma: [Firma]



133

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 15 de 18

Armenia, Abril 13 de 2016  
DP-POT-CUS-0520

04-26-216

Señor  
Alexander Rios Rios.  
Carrera 19 No.9-05 Esquina  
Armenia, Quindio

*Alex Rios Rios*

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 31 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA 2" ubicado en la Carrera 19 No.9-05 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte de los sectores urbanos identificados mediante las Fichas Normativas 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (C-ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio No.00111333 del 30 de Marzo de 2001, Resolucion No.451 del 28 de Marzo del 2016 "Por Medio de la Cual se Concede Acuerdo de Pago para el Pago de la Obligacion Tributaria", Recibo del Primer pago de industria y comercio No.1728214 del 29 de Marzo de 2016, Acta de Inspeccion Sanitaria No.0309 del 24 de Mayo del 2011, por lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIОNES EN LA EDIFICACIОN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIОN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIОN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN), PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIОN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS). DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

# Quindiplagas

Salud, higiene y seguridad



138  
ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE16773  
Ciudadano: QUINDIPLAGAS  
Fecha: 2016-03-31 16:36:42  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 1 PAQUETE CON  
DOCUMENTOS  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Rebido por:  
Gloria Marcela Henao Herrera

Calarcá Q. Marzo 28 de 2016

Doctora:  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ**  
Subdirectora de planeación.

Asunto: Solicitud

Cordial Saludo:

Me permito solicitarle muy comedidamente, el servicio para realizar el trámite de uso de suelos para la empresa QUINDIPLAGAS:  
Con los siguientes datos:

Razón social	QUINDIPLAGAS
Nit N°:	18.402.020-9
Domicilio:	Moll La Florida Carrera 11 # 19-29 Local 7
Teléfono:	737 51 92 - 311 375 54 49
Localidad:	Armenia Quindío
Nombre del Representante legal:	Fernando Andrés Suarez Osorio
Documento de Identificación:	18.402.020 de Calarcá Q.

Agradezco su atención y quedo en espera de su pronta visita.

Atentamente,

  
**FERNANDO ANDRÉS SUÁREZ OSORIO**  
Gerente.

**QUINDIPLAGAS**  
NIT 18.402.020-9  
Tel. 742 23 41 Cels. 314 683 32 37  
318 899 38 07 - Calarcá Q.

---

[www.quindiplagas.blogspot.com](http://www.quindiplagas.blogspot.com) E-mail: quindiplagas@yahoo.es  
Tel: 737 51 92 Cel: 314 683 32 37 Calarcá Quindío.

13 Abril  
-22



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
FERNANDO ANDRES SUAREZ OSORIO

Fecha expedición: 2016/03/08 - 09:38:33, Recibo No. G000307757, Operación No. 01E400308010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: P1pEBccZkV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SUAREZ OSORIO FERNANDO ANDRES  
C.C. : 00018402020  
N.I.T.:00000018402020-9 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00161645 DEL 4 DE MAYO DE 2009 'A F I L I A D O'  
DIRECCION: CR 11 19 29 LC E7 CC MALL LA FLORIDA  
TELEFONO 1 : 3113755449  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 19 29 LC E7 CC MALL LA  
FLORIDA  
TELEFONO 1: 3113755449  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:quindiplagas@yahoo.es  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:quindiplagas@yahoo.es  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE  
GESTION DE DESECHOS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES  
INDUSTRIALES

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : QUINDIPLAGAS  
DIRECCION: CR 11 19 29 LC E7 CC MALL LA FLORIDA  
TELEFONO 1 : 3113755449  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00161655 DEL 4 DE MAYO DE 2009  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 8 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,800,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
FERNANDO ANDRES SUAREZ OSORIO

Fecha expedición: 2016/03/08 - 09:38:33, Recibo No. G000307757, Operación No. 01E400308010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: P1pEBccZkV**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3900 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación P1pEBccZkV.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
FERNANDO ANDRES SUAREZ OSORIO

Fecha expedición: 2016/03/08 - 09:38:33, Recibo No. G000307757, Operación No. 01E400308010

40

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: P1pEBccZkV**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 16 de 18

Armenia, Abril 13 de 2016

DP-POT-CUS-0522

Señor

Fernando Andres Suarez Osorio.  
Carrera 11 No.19-29 Local 7  
Mall La Florida  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 31 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "QUINDIPLAGAS" ubicado en la Carrera 11 No.19-29 Local 7 Centro Comercial Mall La Florida de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE SANNEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS, OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.

Municipio de Armenia.

**QUINDIPLAGAS** *Logo*

NIT 18.402.020-9  
Tel. 742 23 41 Cels. 314 683 32 37  
318 899 38 07 - Calarcá Q.

Abril 27/16

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O *[Signature]*

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

*[Signature]*



ab-18

142

Secretaría de Salud



SSD-130.07.02 - 1168

Armenia, 31 de Marzo de 2016

Señores  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION  
Municipio de Armenia  
Alcaldía Municipal  
Ciudad

Asunto: Traslado de Documento

Comedidamente me permito dar traslado del oficio de MEDICARTE, del 23 de Marzo de 2016, con No. de radicado 7558 del 30/03/2016, sobre Concepto uso de Suelo, el cual fue direccionado a esta Secretaría, pero una vez revisado, vemos que es de su competencia.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

GLORIA INÉS JARAMILLO GONZALEZ  
Secretaria de Salud Departamental

Anexo: 2 Folios

Elaboró: Myriam B.

**ALCALDÍA DE ARMENIA**

Correspondencia Recibida

2016RE16810

Ciudadano: GOBERNACION  
DEL QUINDIOFecha: 2016-04-01 09:14:32  
Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 3

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

# Medicarte

• gestión farmacoterapéutica avanzada

143  
A  
GOBERNACION DEL QUINDIO

Número de Radicación: R-7568  
Fecha de Radicación: 29/03/2016-10:44 AM  
Persona o entidad: MEDICARTE (900219866-8)  
Destinatario: SECRETARIA DE SPEDID  
Radicador: Este mail Obresur - GESTION DOCUMENTAL

Medellín, Marzo 23 de 2016

GESTION DOCUMENTAL

Señores

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Municipio de Armenia

La Ciudad

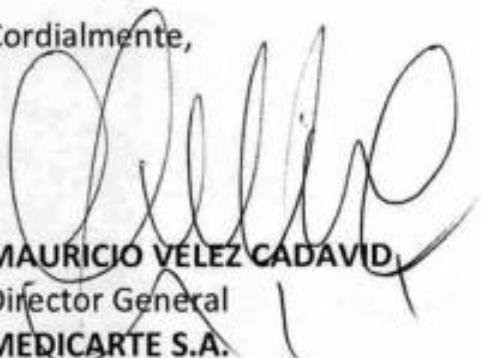
### ASUNTO: Concepto Uso de Suelo

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, a nombre de MEDICARTE S.A., identificado con NIT 900.219.866-8, el concepto de uso de suelos para prestar servicios de salud en el inmueble ubicado en la carrera 12 No. 0N-20. Consultorio 502-503-504- Edificio Medisalud.

Adjunto enviamos certificado de Establecimiento expedido por la Cámara de Comercio de Armenia.

Cordialmente,

  
**MAURICIO VELEZ CADAVID**  
Director General  
MEDICARTE S.A.

### Anexo: Lo anunciado

- Armenia: Carrera 13 No. 8 Norte – 36 Oficinas 201A-201B • Edificio Cala Dulce • PBX: (576) 731 25 05 / 731 28 13
- Barranquilla: Calle 74 No. 56 - 36 Oficina: 303 • Centro Empresarial Inverfin • PBX: (575) 369 39 66
- Barrancabermeja: Diag. 56 No. 18 A - 88 L.501 • Edificio Centro Empresarial San Silvestre - B. Galán Gómez • PBX: (577) 602 39 20
- Bogotá: Calle 97 No. 23 - 37 Oficina: 204 • Edificio Centro Médico Dali B. Chicó • PBX: (571) 745 66 70
- Bucaramanga: Av. González Valencia No. 55A - 54 • Edificio Dek Tower L. 901 • PBX: (577) 691 42 70 / 691 43 47
- Cali: Calle 5E No. 42 - 09 2ºPiso • B. Tequendama • PBX: (572) 485 55 99
- Cartagena: Carrera 69 No. 31-139 Lote B Local 604-605-606 • Edificio Ronda Real II Etapa • PBX: (575) 663 36 16 - 663 34 31
- Ibagué: Carrera 6 A No. 60-19 Of. 410 • Edificio Surgimedica • PBX: (578) 271 9106 / 271 49 15
- Manizales: Carrera 23 B No. 64-22 • Bulevar del Cable • Piso 4 Oficina 401 A • PBX: (576) 885 42 20
- Medellín: Cra. 43A # 34-95 Oficina 913 • C.C Almacen Torre Sur Of. 913 • PBX: (574) 448 4250 ext 143
- Montería: Calle 46 No. 4-104 L. 829 • Centro de Negocios Alamedas • PBX: (574) 792 35 06
- Pereira: Calle 8 No. 19-12 Oficina 702 • Edificio Tripoli Business Center • PBX: (576) 3402415 - 340 24 16
- Popayán: Carrera 4 No. 1-189 Piso 2 B. La Plambla • Edificio IPS SMIsalud • PBX: (572) 838 0450
- Rionegro: Calle 42 No 56 - 39 Local 206 Centro Empresarial y de Servicios Savanna Plaza • PBX: (074) 614 52 22



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MEDICARTE ARMENIA

Fecha expedición: 2015/12/15 - 14:10:28, Recibo No. R001510641, Operación No. 01E891215023.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9BZ1rsHsdG**

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : MEDICARTE ARMENIA  
MATRICULA NO: 00188254 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
DIRECCION: CARRERA 13 8NORTE-36 OFC 201A  
TELEFONO 1 : 3540092  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 8NORTE-36 OFC  
201A  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3540092

MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:oarandia@medicarte.com.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:oarandia@medicarte.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :MEDICARTE S.A.  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MEDELLIN  
NIT CASA PRINCIPAL :900219866-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :  
BERRIO MEJIA HELBER ANTONIO , C.C. : 00098546605  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,788,452,779  
RENOVÓ EL AÑO 2015 EL 11 DE MARZO DE 2015

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MEDICARTE ARMENIA

Fecha expedición: 2015/12/15 - 14:10:28, Recibo No. R001510641, Operación No. 01EB91215023

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9BZ1rsHsdG**

IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2.300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9BZ1rsHsdG.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 17 de 18

Armenia, Abril 18 de 2016  
DP-POT-CUS-0524

Señor  
Mauricio Velez Cadavid.  
Carrera 12 No.0N-20 Consultorio 502-503-504.  
Edificio Medisalud  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 01 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MEDICARTE ARMENIA" ubicado en la Carrera 13 No.8N-36 Ofc.201A de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD - CONSULTORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**  
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

04-25-216

Hincapie Alvarez

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



ab-18

Armenia, Abril 01 de 2016

Señores  
PLANEACION MUNICIPAL  
La ciudad

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE16917  
Ciudadano: MUNDO MUJER  
Fecha: 2016-04-01 16:16:32  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 1  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Diana Marcela Henao Herrera

Asunto: Solicitud de información de uso de suelo

Cordial saludo,

Formalmente me permito expedir certificado de usos para el año 2016 del suelo del Banco Mundo Mujer Nit 900.768.933-8 ubicado en la carrera 18 N° 33-04 Esquina Barrio Gaitán en la Ciudad de Armenia.

Se adjunta certificado cámara de comercio renovado.

Agradecemos su atención y Colaboración

Atentamente,

Erika Vibiana John V.  
ERIKA VIBIANA JOHN VELASQUEZ  
Coordinadora de Operaciones



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BANCO MUNDO MUJER ARMENIA SUR

Fecha expedición: 2016/03/30 - 15:13:13, Recibo No. G000311073, Operación No. 01E940330062  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

148

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ePUwhBHCHC**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA**

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER ARMENIA SUR  
MATRICULA NO: 00197748 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015

DIRECCION: CARRERA 18 CALLE 33-04 ESQUINA

TELEFONO 1 : 7442684

TELEFONO 2 : 7442685

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11 5-56

MUNICIPIO : POPAYAN

E-MAIL COMERCIAL:BMMPOP@BMM.COM.CO

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:BMMPOP@BMM.COM.CO

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :BANCO MUNDO MUJER S.A.

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : POPAYAN

NIT CASA PRINCIPAL :900768933-8

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 BANCOS COMERCIALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 67,576,549  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 22 DE FEBRERO DE 2016

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-  
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO  
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE  
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION  
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO  
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA  
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
BANCO MUNDO MUJER ARMENIA SUR

Fecha expedición: 2016/03/30 - 15:13:13, Recibo No. G000311073, Operación No. 01E940330062  
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ePUwhBHCHC**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiawsrespaldo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación ePUwhBHCHC.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 18 de 18

Armenia, Abril 18 de 2016

DP-POT-CUS-0525

Señora  
Erika Vibiana John Velasquez.  
Carrera 18 No.33-04 Esquina  
Barrio Gaitan  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 01 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BANCO MUNDO MUJER-ARMENIA SUR" ubicado en la carrera 18 No. 33-04 Esquina de la ciudad de armenia con actividad comercial BANCOS COMERCIALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

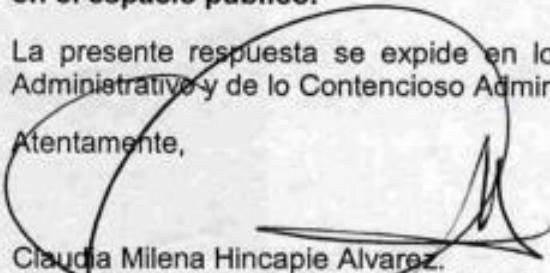
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFCINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRA-VENTA y C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapie Alvarez.  
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia.



**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O   
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

ab - 18

150

Armenia, Q., febrero de 2016

65

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE10952  
Ciudadano: JOSE EDGAR GIL  
DIAZ  
Fecha: 2016-04-04 08:01:44  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 7  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores  
PLANEACIÓN MUNICIPAL  
Armenia, Q.

REF. SOLICITUD USO DE SUELO.

El suscrito JOSE EDGAR GIL DIAZ, mayor y vecino de Armenia, Q., identificado con cédula de ciudadanía N° 18'411.453, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado Sala de Billares Kaukaya, ubicado en la carrera 18 N° 22 – 33/35 de la ciudad de Armenia, Q., por medio del presente muy comedida y respetuosamente me permito solicitar el certificado correspondiente al uso de suelos del establecimiento en mención.

Cualquier información puede ser enviada o solicitada a la dirección en comento o al teléfono N° 7444784.

*anexo: copia del plan de regularización.*

Cordialmente,

*Edgar g. /*  
JOSE EDGAR GIL DIAZ.

Anexo: Fotocopia Certificado Cámara de Comercio.

18 Abril  
2016



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JOSE EDGAR GIL DIAZ

Fecha expedición: 2016/03/31 - 14:25:35, Recibo No. R001563849, Operación No. 01F130331053

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: MNok2JzKCR**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GIL DIAZ JOSE EDGAR  
C.C. : 00018411453  
N.I.T.:00000018411453-2 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00195286 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
DIRECCION: CRA 18 22-33/35  
TELEFONO 1 : 7444784  
TELEFONO 3 : 3128675523  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 18 22-33/35  
TELEFONO 1: 3128675523  
TELEFONO 3: 3128675523  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:balin.gil@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:balin.gil@hotmail.com  
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL  
ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : \$ 17,237,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SALA DE BILLARES KAUKEYA  
DIRECCION: CR. 18 NRO. 22-33/35  
TELEFONO 1 : 7444784  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00022767 DEL 19 DE FEBRERO DE 1982  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 17,237,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JOSE EDGAR GIL DIAZ

Fecha expedición: 2016/03/31 - 14:25:35, Recibo No. R001563849, Operación No. 01F130331053

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: MNok2JzKCR**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEUE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 39836 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR SALAZAR GIRALDO GILBERTO, TRANSIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE GIL DIAZ JOSE EDGAR, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SALA DE BILLARES KAUKEYA.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
JOSE EDGAR GIL DIAZ

Fecha expedición: 2016/03/31 - 14:25:35, Recibo No. R001563849, Operación No. 01F130331053

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: MNok2JzKCR**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación MNok2JzKCR.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 157 JUNIO 06 DE 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y  
MANEJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "BILLARES  
KAUKAYA" UBICADO EN LA CARRERA 18 # 22-33/35 DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA Y SE EXPIDE SU REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA Y  
ARQUITECTÓNICA**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y en virtud al Decreto 028 del 17 de abril de 2012, " Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos pos contractuales" y atendiendo el artículo 2: Delegación de la actividad contractual, numeral 11: Competencia del Director de Departamento Administrativo de Planeación para adelantar la actividad contractual y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 019 de 2009, vigente a la fecha de radicación del Plan de regularización, la resolución 006 de 2008, y,

**CONSIDERANDO**

- Que el Artículo 185 del Acuerdo 019 de 2.009 (Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia), vigente en el momento de la Radicación del Plan de Regularización para el predio objeto de la solicitud, establece que con el fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que generan determinados usos en su zona de influencia, se hace necesario que este Departamento adopte las normas específicas y las acciones necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de los usos comerciales de escala local y urbana, como el referido en la presente Resolución.
- Que la Resolución No. 006 de 2.008, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", establece en su artículo primero "Definición y Objetivos" que "...estos instrumentos se aplicarán a los usos de cobertura urbana y local, principales y complementarios que generan conflictos en su entorno inmediato"... y además que.... "Estos planes fijan las condiciones necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de estos usos con su entorno inmediato".
- Que la misma Resolución prevé en su artículo segundo "Casos en que se requiere expedición del Plan de Regularización y Manejo...", parágrafo primero"... "Además realizaran plan de regularización y manejo, aquellos que generen impactos de tipo ambiental, urbano o social, de acuerdo con las causa que los origina..."
- Que el Plan de Regularización y Manejo del Establecimiento de Comercio "BILLARES KAUKEYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016, que se adopta a través de la presente resolución, establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, la mitigación de los impactos de ruido, la



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 157 JUNIO 06 DE 2014

generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.

5. Que según el acuerdo 019 de 2009 el establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016, se localiza en el sector normativo 4 REDESARROLLO / MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL.
6. Que la Resolución No. 006 DE 2.008, CON LA CUAL SE REGLAMENTARON LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", estableció dos fases para la aprobación de dichos planes: la Consulta Preliminar y la Formulación.
7. Que mediante radicación RE27743, el señor GILBERTO SALAZAR GIRALDO, en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016, solicitó consulta preliminar para la formulación del Plan de Regularización y Manejo requerido para mitigar los impactos generados por el desarrollo del uso del establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad, en procura de mitigar los impactos que ocasiona el uso en el entorno.
8. Que la etapa de Consulta Preliminar se resolvió favorablemente, mediante oficio DP-POT-4997 de Octubre 08 de 2013, en el cual se informa que "...es VIABLE la propuesta de Plan de Regularización y Manejo para que el establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016], continúe funcionando en el predio objeto de la solicitud, y en esa medida se autoriza la etapa de su formulación..."
9. Que como antecedentes de licencias de construcción el solicitante presentó los siguientes: NO SE PRESENTA NINGUNA EVIDENCIA.
10. Que la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación desarrolló TALLERES DE CONCERTACIÓN SOBRE GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO, realizados entre el equipo designado por parte del Departamento Administrativo de Planeación, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA y el Equipo de POT con el equipo consultor del establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016, donde se trataron entre otros los siguientes temas:
  - Alcance de los Estudios de movilidad que hacen parte de los Planes de Regularización y Manejo.
  - Alcance de los componentes ambientales de los Planes de Regularización y Manejo.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 157 JUNIO 06 DE 2014**

- Disponibilidad de información de la Administración para la realización de los estudios.
11. Que el documento mediante el cual el Departamento Administrativo de Planeación resolvió la Consulta Preliminar, contiene además de la delimitación del área de influencia para el estudio general del proyecto, los requerimientos de los estudios técnicos específicos en los cuales se debe enmarcar la formulación del Plan.
12. Que así mismo, el equipo consultor del establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016, sostuvo varias reuniones con funcionarios designados por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA y del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante las cuales se fueron resolviendo los inconvenientes y dudas que surgieron en la elaboración de los estudios que conformarían la denominada etapa de FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO.
13. Que mediante radicado, se presentó ante esta entidad la documentación y estudios correspondientes a la etapa de FORMULACIÓN tendiente a la aprobación del Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016 , adjuntando lo siguiente:
- a) **DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.** En el cual se establece el diagnostico de los predios objeto del Plan y del área de influencia de la edificación, el análisis urbano, los usos de suelo, la infraestructura publica, la señalización, la estructura ecológica, el sistema de servicios públicos y las conclusiones.
  - b) **DOCUMENTO PROPUESTA.** Propuesta general sobre: espacio publico (continuidad de andenes), viales, de señalización, infraestructura de servicios públicos, integración de la propuesta con el Plan de Ordenamiento Territorial, Señalización, vías de evacuación, sistemas de insonorización, entre otros.
  - c) **DOCUMENTO RESUMEN DE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS Y ACCIONES PLANTEADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL USO Y PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS URBANÍSTICOS.** Sugerencias, Cronograma del plan de ejecución del proyecto, etapas de desarrollo, compromisos y responsabilidades.
  - d) **ANEXOS**
    - Certificado de tradición y matricula inmobiliaria.
    - Certificado de Cámara de Comercio.
    - Documento Diagnóstico.
    - Planimetría del proyecto.
  - e) **PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.**



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 157 JUNIO 06 DE 2014**

Los documentos antes descritos constituyen el soporte técnico de la presente resolución, los cuales reposarán en el archivo de este Departamento y hacen parte integral del Acto Administrativo.

14. Que el Departamento Administrativo de Planeación, encontró viable la propuesta relacionada con los aspectos viales y de manejo de tránsito concertada previamente con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y con el manejo del espacio público.

15. Que luego de revisar los estudios presentados en la etapa de Formulación del Plan de Regularización y Manejo, este Departamento encontró que son urbanísticamente viables, teniendo en cuenta que se contemplaron los siguientes aspectos:

- Se realizará el Mejoramiento y adecuación del espacio público del entorno inmediato (continuidad de andenes), considerando las características urbanas del diseño original del sector, en concordancia con la intensidad del uso desarrollado.
- Se acepta en su totalidad el plan de insonorización y las adecuaciones propuestas por el grupo asesor, como son la redistribución del sistema de sonido, y el cierre parcial de la puerta de acceso identificada con el 22-35, la cual a su vez funcionara como salida auxiliar y de emergencia.
- Se realizará demarcación tanto informativa como preventiva en todo lo concerniente a circulaciones, escaleras, salidas de emergencia, armarios o extintores contra incendios y demás elementos de seguridad que lo ameriten, así como también la instalación de dos extintores multipropósito ubicados estratégicamente según la propuesta presentada.
- Se realizará la construcción de nuevas baterías sanitarias que cumplan con las medidas sanitarias y a su vez para atender personal discapacitado
- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que mediante el Plan formulado se logrará mitigar los impactos urbanísticos negativos que genera el uso, motivo por el cual se encuentra procedente la adopción del presente Plan de Regularización y Manejo.

En mérito de lo anterior, y en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.**

Adóptese el Plan de Regularización y Manejo formulado para el establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016.

Hacen parte de la presente resolución los oficios, memorandos y directrices emanados del Departamento Administrativo de Planeación Municipal durante el



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 157 JUNIO 06 DE 2014**

desarrollo del trámite del plan, al igual que los documentos técnicos de soporte del Plan, planos y estudios presentados por el titular del predio y el equipo consultor.

## **ARTÍCULO 2º. CONCEPTOS GENERALES**

Las intervenciones a realizarse en el predio objeto del plan, deberán sujetarse a las siguientes normas:

### **USOS**

#### **2.1.1. PRINCIPALES:**

**L. ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO:** En este grupo están todos los establecimientos dedicados a prestar servicios y generar actividades de diversión y esparcimiento público, con venta y consumo de licor prolongados hasta las horas permitidas por la Alcaldía y mayores decibeles de ruido que el grupo anterior, por lo que pueden generar impactos a la comunidad. Entre estos, se encuentran los bares, grilles, tabernas, discotecas y similares; así como las galleras, canchas de tejo y demás locales de entretenimiento que por sus horarios, venta de licor y niveles de ruido sean de alto impacto. Deben realizar control de ruidos al interior del local. Para los establecimientos preexistentes que presenten impacto a la comunidad, éstos deberán presentar ante Planeación el debido Plan de Regularización. Para la localización de nuevos establecimientos de este tipo, sólo se aprobará el uso en áreas en que se permita y con Plan de Implantación aprobado por Planeación.

### **ESPACIO PÚBLICO**

#### **2.1.2 Acceso peatonal**

El Acceso peatonal al establecimiento se dará teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en los planos aprobados del Plan presentado, es decir por la Carrera 18 # 22-33.

#### **2.2. Andenes**

Para la intervención de los andenes se deberá cumplir con las especificaciones técnicas que determinan las normas generales adoptadas por la Secretaría de Infraestructura Municipal, La Oficina AMABLE o el Municipio de Armenia.

El nivel del andén se debe mantener continuo, en el caso de depresiones a lo largo del frente del predio por acceso vehicular, se deben plantar las rampas que garanticen el acceso y la continuidad del recorrido sobre el andén.

Las rampas desarrolladas por los peralte de los andenes tendrán una distancia del borde del mismo al exterior y el manejo del espacio público deberá realizarse de acuerdo con los planos que hacen parte integrante de esta Resolución como se indica en los planos aprobados mediante esta Resolución.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 157 JUNIO 06 DE 2014**

### **2.3 Salidas de Emergencia**

Las salidas de emergencia del establecimiento se darán teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en los planos aprobados del Plan presentado, las cuales se encuentran planteadas hacia la Carrera 18.

- Se realizaran las acciones correctivas necesarias en pro del adecuado funcionamiento de la salida de emergencia, teniendo en cuenta que es un establecimiento que no funciona hasta altas horas de la noche y sus puertas de gran tamaño tipo corrediza permanecen siempre abiertas, no se hace necesario el cambio de estas, ni se plantea que habrán de adentro hacia afuera.

### **ARTÍCULO 3º. NORMAS ESPECÍFICAS**

Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan de Regularización y Manejo del establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016.

#### **3.1. ÍNDICE DE OCUPACIÓN**

Es resultante de la aplicación de la propuesta arquitectónica indicada en los planos aprobados con esta resolución y específicamente el establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016.

#### **3.2. ALTURA**

Altura máxima permitida: 15 Pisos

Se acepta Un Piso (1) piso especificado en los planos del establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016.

#### **3.3. AISLAMIENTOS**

Se deberán aplicar los aislamientos propuestos en los planos que hacen parte de la presente resolución.

#### **3.4. CERRAMIENTOS**

No se permiten cerramientos sobre las zonas de uso público consideradas como área de antejardín, andenes o zonas verdes.

#### **3.5. ESTACIONAMIENTOS**

Para uso Comercial y de Servicios: 1 por local, 1 por cada 150 M<sup>2</sup> del área efectiva construida en el uso, que serían en total 2 plaza de parqueo. Debe dejarse como mínimo Un estacionamiento para discapacitados con dimensión de 3,80 M X 4,50 M.



**Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
RESOLUCIÓN NÚMERO 157 JUNIO 06 DE 2014**

Es de anotar que el establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016, no cuenta con parqueaderos propios, pero las dos plazas de parqueo exigidas, serán cumplidas por los parqueaderos aledaños con fin de subsanar el déficit de estacionamientos requeridos por el establecimiento comercial.

También se tiene en cuenta el sondeo presentado por el equipo consultor, donde mediante encuesta realizada a los visitantes frecuentes del establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA" se encontró que el 99% de dichos clientes llegaban a el establecimiento en transporte público o como peatón.

### **3.7. ACCIONES ESPECIALES Y COMPROMISOS DE COMPENSACIÓN**

- El costo en que se incurra, derivado de la construcción y adecuación del espacio público requerido si hubiere lugar, correrá por cuenta del propietario del establecimiento.

### **ARTÍCULO 4º. ÁREAS**

El Plan de Regularización y Manejo para y específicamente el establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016, establece las siguientes áreas:

<b>CUADRO DE AREAS</b>	<b>M2</b>
AREA DE MESAS	38.52
BARRA	8.88
AREA MESAS DE JUEGO (BILLAR)	185.34
BAÑOS	4.65
<b>AREA TOTAL</b>	<b>237.39</b>

**PARÁGRAFO:** Las curadurías urbanas, al momento de otorgar la respectiva licencia, deberán verificar que los proyectos presentados estén de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

### **ARTÍCULO 5º. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN**

A partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, el señor GILBERTO SALAZAR GIRALDO en calidad de Representante Legal del predio objeto de la formulación del plan tendrán un plazo máximo de Seis (6) meses para tramitar y obtener la respectiva licencia de Construcción, ante alguna de las Curadurías Urbanas de la ciudad de Armenia si a ello hubiese lugar con el fin de realizar las adecuaciones planteadas en el plan de regularización del establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 157 JUNIO 06 DE 2014**

Este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del titular y promotor del proyecto, treinta días (30) antes del vencimiento del plazo.

Las Curadurías Urbanas, al momento de otorgar la respectiva Licencia, deberán acatar las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La implantación de posteriores usos o actividades en el predio no correspondientes al uso como L. **ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO**, solo podrán ubicarse y desarrollarse dando cumplimiento a los usos establecidos en la ficha normativa 4 del POT Armenia 2009 – 2023.

#### **ARTÍCULO 6º. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO**

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal verificará que durante el proceso constructivo se cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos a partir de la expedición de la presente Resolución, para lo cual el representante legal del establecimiento de comercio, tendrá un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

#### **ARTICULO 7º. DISPOSICIONES FINALES**

La Administración Municipal, para efectos de la verificación del cumplimiento de la normatividad urbanística a que se refiere el artículo anterior, deberá remitirse a los actos administrativos que deben tramitarse con ocasión del Plan de Regularización y Manejo aprobado y al texto de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por solicitud y específicamente del establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el Plan inicial, cuando exista una justa causa debidamente sustentada.

#### **ARTÍCULO 8º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La aprobación del presente Plan de Regularización y Manejo establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el funcionamiento y específicamente del establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016.

Si el establecimiento de comercio "BILLARES KAUKAYA", Ubicado en la Carrera 18 # 22-33/35 de esta Ciudad e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-12016, cierra definitivamente o se reubica, el predio solo albergará actividades compatibles con los usos de suelo establecidos en la norma urbana que se encuentre vigente en ese momento.

El cumplimiento de los demás requerimientos de las entidades municipales y nacionales, aplicables al proyecto objeto de la presente Resolución, será responsabilidad del titular de este acto administrativo.



Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 157 JUNIO 06 DE 2014**

**ARTÍCULO 9º. RECURSOS**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de apelación ante la Señora Alcaldesa, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, el día Seis (06) de Junio de 2014.

CAMILO CASADIEGO MILLÁN

Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Tabares V.   
Reviso: Claudia M. Hincapié A

# NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 9 - Junio de 2014 se notificó

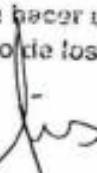
personalmente al Sr.(a): Gilberto Salazar Giraldo

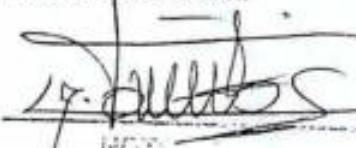
mayor de edad, identificado: 7 - 546.542. Armenia

el contenido de: Plan de Regularización y Money  
Billetes Kavkaya.

El presente tiene los recursos de: Reposición ante: Director DADM  
y de: Apelación ante: Alcaldeza Municipal

de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación  
personal o dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.

  
NOTIFICADO

  
NOTIF.

38

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 2 de 16

Armenia, Abril 18 de 2016  
DP-POT-CUS-0527

Señor  
Jose Edgar Gil Diaz.  
Carrera 18 No.22-33/35  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 04 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SALA DE BILLARES KAUKAYA" ubicado en la Carrera 18 No.22-33/35 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo / Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio No.00022767 del 19 de Febrero de 1982, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEEXISTENTE**, además por medio de la **Resolucion No. 157 de Junio 06 del 2014 se adopta el Plan de Regularizacion y Manejo para el Establecimiento de Comercio Billares Kaukaya**, por lo cual puede desarrollar las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularizacion, SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atenadamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez.  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.   
Reviso: Claudia Milena Hincapie A



Peláez Hermanos

MUNICIPALIDAD DE ARMENIA

Calle 51 No. 39-67

Medellín - Colombia

Baterías y Autopartes

Ciudadano: MARIA ELENA

VALENCIA

Fecha: 2016-04-04 09:54:50

Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación

Anexos: 4

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

159  
R16981

Armenia, Abril 4 de 2016

Señores  
Planeación Municipal  
Ciudad

Asunto: Solicitud certificado de uso de suelo

Solicitamos comedidamente la expedición del certificado de uso de suelo; para tal fin anexamos:

- Certificado de Cámara de Comercio
- La dirección es igual que el año anterior
- Copia del pago de impuesto de Industria y Comercio (cancelado el 18 de marzo de 2016)
- Copia concepto sanitario año 2015 (para tramitar el de éste año se hace necesario el certificado de uso de suelo)

Esperando cumplir con lo requerido, quedamos atentos de su amable respuesta.

Cordialmente,

Pelaez Hermanos S.A.  
Calle 51 No. 39-67  
PBX: 262 48 00  
Carrera: 51 No. 39-67  
gerenciamed@pelaezhermanos.com  
Medellín - Colombia  
NIT: 890.101.138-0  
  
ARMENIA  
Maria Elena Valencia B.  
Agencia PH Armenia

Cra 19 N. 9-53

7459133

18ABR  
228

PBX: 262 48 00  
Carrera: 51 No. 39-67  
gerenciamed@pelaezhermanos.com  
Medellín - Colombia



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PELAEZ HERMANOS S A

Fecha expedición: 2016/03/10 - 09:37:57, Recibo No. G000308192, Operación No. 01E400310002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: eM8FJ437zz**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : PELAEZ HERMANOS S A  
MATRICULA NO: 00002938 DEL 27 DE MARZO DE 1973  
DIRECCION: CR. 19 NRO. 9-53  
TELEFONO 1 : 7459133  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 19 NRO. 9-53  
TELEFONO 1: 7459133  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:concentral@pelaezhermanos.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:concentral@pelaezhermanos.com  
CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :PELAEZ HERMANOS S A  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.  
NIT CASA PRINCIPAL :890101138-0

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :  
VALENCIA B. MARIA ELENA , C.C. : 00041918981  
CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)  
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 366,188,280  
RENOVÓ EL AÑO 2016 EL 10 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 132885 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 4 DE JULIO DE 2007, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA ACTIVIDAD MERCANTIL QUE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A: LA IMPORTACIÓN, COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ACCESORIOS, REPUESTOS O IMPLEMENTOS PARA AUTOMOTORES, HERRAMIENTAS, MOTORES MARINOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PELAEZ HERMANOS S A

Fecha expedición: 2016/03/10 - 09:37:57, Recibo No. G000308192, Operación No. 01E400310002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: eM8FJ437zz**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ARTÍCULOS MANUFACTURADOS TOTALMENTE TERMINADOS Y SEMITERMINADOS PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, PERMUTAR, VENDER BIENES RAÍCES, BIENES MUEBLES, ACCIONES Y PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES, TANTO COMERCIALES COMO INDUSTRIALES, EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, IGUALMENTE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL MONTAR Y ADMINISTRAR ESTACIONES DE SERVICIO SERVITECAS PARA AUTOMOTORES, MONTAR Y ADMINISTRAR TALLERES PARA LA INSTALACIÓN DE PARTES, MANTENIMIENTO EN GENERAL DE AUTOMOTORES, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MOTOCICLETAS, COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES, MAQUINARIA AGRÍCOLA, REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FABRICAR, ENSAMBLAR, MANUFACTURAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTORA Y SIMILARES Y EN GENERAL EJECUTAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES LICITAS, SEAN DE COMERCIO O NO, QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE, CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO.

QUE BAJO EL NUMERO 34065 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DE ABRIL 21 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PELÁEZ HERMANOS S.A. REALIZO LA REVOCATORIA COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA DE ARMENIA AL SEÑOR JUAN CARLOS ALZATE OSORIO C.C 7550010 INSCRITA BAJO EL NUMERO 33135 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DE JUNIO 27 DE 2007.

QUE BAJO EL NUMERO 34066 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DE ABRIL 21 DE 2008, SE OTORGAN FACULTADES PARA ADMINISTRAR A MARIA ELENA VALENCIA ASÍ: EN CUMPLIMIENTO Y EJERCICIO DEL CARGO DE ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA DESARROLLE Y EJECUTE LAS POLÍTICAS DE VENTA DE LA COMPAÑIA, CONFORME LAS DIRECTRICES INSTRUCCIONES DE LA GERENCIA DE LA ZONA, VIGILE QUE EL PERSONAL A SU CARGO CUMPLA FIELMENTE SUS DEBERES Y SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, COBRE Y PERCIBA PARA LA EMPRESA LAS SUMAS DE DINERO QUE LOS CLIENTES DE LA AGENCIA QUEDEN A DEBER, CONTROLE LOS GASTOS, PROPENDA POR LAS BUENAS RELACIONES CON LOS CLIENTES Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ENDOSE LOS CHEQUES QUE RECIBA CON EL ÚNICO OBJETO DE CONSIGNARLOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, SE NOTIFIQUEN CON PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO SOLICITEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN ACTOS LABORALES, LICITACIONES, REQUERIMIENTOS EN ENTIDADES DEL ESTADO, LA DIAN, JUZGADOS Y TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS, EN GENERAL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA GERENCIA DE LA ZONA DE QUIEN DEPENDE. NOTA: LA CALIDAD DEL ADMINISTRADOR NO LE OTORGUE ESTE LA FACULTAD DE COMPROMETER A LA EMPRESA EN ASUNTOS DIFERENTES A LOS AQUÍ TAXATIVAMENTE ENUNCIADO.

CERTIFICA:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
PELAEZ HERMANOS S A

Fecha expedición: 2016/03/10 - 09:37:57, Recibo No. G000308192, Operación No. DTE400310002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: eM8FJ437zz**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación eM8FJ437zz.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL**
**VIGENCIA FISCAL:** 2016    **AÑO DECLARADO:** 2015    **CORRECCIÓN**    **FORMULARIO N°:** 201610000187
**CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** 006162400**DATOS GENERALES**

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	(1) PILAEZ HERMANOS SA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA(NIT)	(2) 090101138
DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO	(3) CRA 19 N° 9 - 53
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4) CRA 19 N° 9 - 53
TELÉFONO	(5) 7459133
CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	(6) 1
MESES DE OPERACIÓN	(7) 12

CÓDIGO ACTIVIDAD(S)	TARIFA POR MIL(S)	INGRESOS NETOS GRAVABLES(10)	IMPUESTO(11)
268	7.5	\$1.568.649.889.0	\$11.784.889
		Total Impuesto	\$11.784.889
<b>TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRADORDINARIOS</b>			
<b>TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO</b>			\$ 123.537.418.000
<b>TOTAL ANUAL NO SUJECIONES(SUMA 15 A 18)</b>			\$ 121.903.932.000
Devoluciones as Ventas			\$ 64.856.000
Venta de Activos Fijos			\$ 0
Impresos por Exportaciones			\$ 0
Otro(s)			\$ 0
<b>TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012   Suma 20 a 23)</b>			\$ 0
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera			\$ 0
Educación Pública			\$ 0
Juegos de Suerte y Azar			\$ 0
Otros(s)			\$ 0
<b>TOTAL ANUAL EXENCIOS O EXONERACIONES</b>			\$ 0
Margen con una x el % de exoneración			
25%(25)			
50%(26)			
75%(27)			
100%(28)			

**BASE GRAVABLE**

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12-13-14-19-24)	(29)	\$1.568.649.889.0
PROHEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES(29/12)	(30)	\$ 130.723.000

**LIQUIDACIÓN PRIVADA**

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (TM)(11/7)	(31)	\$ 980.400
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31x7)	(32)	\$ 11.784.800
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS(32x15%)	(33)	\$ 1.784.720
VALOR ANUAL PÓR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto calendario Tributario)	(34)	\$ 0
<b>TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)</b>	(35)	\$ 13.529.520
RETENCIONES	(36)	\$ 13.529.520
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37)	\$ 0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38)	\$ 0
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39)	\$ 13.529.520
OTROS DESCUENTOS(39x15%)	(40)	\$ 2.029.428
SANCIONES	(41)	
Extemporaneidad		\$ 0
Corrección		\$ 0
Otras		\$ 0
INTERES DE MORA (Según Ley 1807 de 2012)	(42)	\$ 0

FIRMAS	PAGOS
PIEZA DECLARANTE	
Nombre: WILLY HEILBRON HAASE	
C.C. 79147260	
TOTAL A PAGAR (39-40+41+42)	\$ 11.580.092
TOTAL SALDO A FAVOR(38-41)	\$ 0

FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL	RECIBIDO
Yaelle	
Nombre: YANETH SÁNCHEZ CAICEDO	
C.C. 5210358	
T.F. 56497	
115051	
FIRMA DE QUIEN RECIBE:	



(415)000000001554780102814106001870389900000115000921902016515

R. A. M. 2016



Bienvenido: Señor(a) diana marcela muñoz marin  
NIT 890004643 - MUNICIPIO DE ARMENIA

Martes 29 de marzo de 2016

### Consulta Detalle de Movimientos Cuentas de Ahorros - 0550136000762585

Fecha	Dic	Tran	Oficina	Jor.	Hora	Hd.	Descripción Mes.	Valor Total	Valor Cheque	Hd Origen	Referencia 1	Referencia 2	Ciudad	Valor Saldo
18/03/2016	91143	DE	367	Normal	08:46:26	0	0	\$ 6,297,026,00	\$ 6,297,026,00	0000008900004043	0000009006940650	MEDELLIN	\$ 40,983,722,62	
18/03/2016	202249	DE	4894	Normal	09:23:35	0	0	\$ 97,000,00	\$ 0,00	0000008901199285	0000008600232647	BOGOTA	\$ 47,280,748,62	
18/03/2016	5254	DE	4794	Normal	11:32:03	0	0	\$ 1,385,000,00	\$ 1,385,000,00	0000008900004643	0000009004805691	BOGOTA	\$ 47,377,748,62	
18/03/2016	548027	DE	86	Normal	12:47:04	0	0	\$ 887,000,00	\$ 0,00	0000008900004643	0000008002483754	BOGOTA	\$ 48,262,748,62	
18/03/2016	734	DE	361	Normal	14:48:28	0	0	\$ 780,734,00	\$ 0,00	0000008900004643	0000009002198688	MEDELLIN	\$ 49,649,748,62	
18/03/2016	12392	DE	50	Normal	15:18:45	0	0	\$ 231,157,00	\$ 0,00	0000000001197770	000000830116510	BOGOTA	\$ 50,430,482,62	
18/03/2016	256414	DE	1360	Normal	15:39:24	0	0	\$ 874,349,00	\$ 0,00	0000000001198760	000000075040911	ARMENIA	\$ 50,661,679,62	
18/03/2016	256415	DE	1360	Normal	15:42:42	0	0	\$ 95,000,00	\$ 0,00	0000000001198489	0000000419090786	ARMENIA	\$ 51,575,988,62	
18/03/2016	8893	DE	11	Normal	15:59:03	0	0	\$ 365,255,00	\$ 365,255,00	000000830982893	0000008900004643	BOGOTA	\$ 51,630,988,62	
18/03/2016	510417	DE	3794	Normal	16:04:53	0	0	\$ 204,000,00	\$ 0,00	0000008900004643	000000090580424	CALI	\$ 51,996,243,62	
18/03/2016	39729	DE	50	Normal	16:23:34	0	0	\$ 3,216,000,00	\$ 0,00	00000080004182588	0000008301361620	BOGOTA	\$ 52,200,243,62	
18/03/2016	660552	NC	4513	Normal	16:26:01	29	Abono Por Transferencia Otra Entidad	\$ 7,363,178,00	\$ 0,00	800237456	000000800237456	0000000000000000	BOGOTA	\$ 55,416,243,62
18/03/2016	672290	NC	4513	Normal	17:40:25	29	Abono Por Transferencia Otra Entidad	\$ 35,000,00	\$ 0,00	8110431764	0000008110431764	000000405089542	BOGOTA	\$ 62,779,421,62
18/03/2016	672335	NC	4513	Normal	17:40:27	29	Abono Por Transferencia Otra Entidad	\$ 11,500,092,00	\$ 0,00	89010111380	00000089010111380	000000265038711	BOGOTA	\$ 62,814,421,62
18/03/2016	681549	NC	4513	Normal	17:42:34	29	Abono Por Transferencia Otra Entidad	\$ 280,000,00	\$ 0,00	8909030551	0000008909030551	000000405055179	BOGOTA	\$ 74,314,513,62
18/03/2016	673300	NC	4513	Normal	17:46:54	29	Abono Por Transferencia Otra Entidad	\$ 269,153,00	\$ 0,00	890900286	000000890900286	0000000000000000	BOGOTA	\$ 74,094,513,62
18/03/2016	683252	NC	4513	Normal	17:50:21	29	Abono Por Transferencia Otra Entidad	\$ 60,845,805,00	\$ 0,00	890903939	000000890903939	0000000000000000	BOGOTA	\$ 74,863,866,62
22/03/2016	117544	NC	4522	Normal	07:06:56	80	Abono Por Pago De Proveedores	\$ 176,540,00	\$ 0,00	8918004981	0560126069997433	0000000000000000	BOGOTA	\$ 135,709,471,62
22/03/2016	683407	NC	4522	Normal	08:43:58	80	Abono Por Pago De Proveedores	\$ 105,000,00	\$ 0,00	8914800857	0560127269999466	0000000000000000	BOGOTA	\$ 135,806,011,62
22/03/2016	683441	NC	4522	Normal	08:44:01	80	Abono Por Pago De Proveedores	\$ 149,400,00	\$ 0,00	8914800857	056012726999405	0000000000000000	BOGOTA	\$ 135,991,011,62
22/03/2016	283908	NC	4522	Normal	08:44:53	80	Abono Por Pago De Proveedores	\$ 5,628,00	\$ 0,00	8908010521	0000000256992223	0000000000000000	BOGOTA	\$ 136,140,411,62
22/03/2016	284025	NC	4522	Normal	08:44:58	80	Abono Por Pago De Proveedores	\$ 38,200,00	\$ 0,00	8908010521	0000000256992223	0000000000000000	BOGOTA	\$ 136,146,039,62
22/03/2016	683369	NC	4522	Normal	08:45:02	80	Abono Por Pago De Proveedores	\$ 75,800,00	\$ 0,00	8914800857	056012726999406	0000000000000000	BOGOTA	\$ 136,184,239,62
22/03/2016	283944	NC	4522	Normal	08:45:54	80	Abono Por Pago De Proveedores	\$ 79,200,00	\$ 0,00	8908010521	0000000256992223	0000000000000000	BOGOTA	\$ 136,260,039,62
22/03/2016	817134	DE	1366	Normal	08:49:37	0	0	\$ 72,047,886,00	\$ 72,047,886,00	0000008903002794	0000008903002794	ARMENIA	\$ 136,339,239,62	
22/03/2016	34812	DE	360	Normal	09:53:05	0	0	\$ 32,400,00	\$ 32,400,00	0000008903002794	0000008900000464	MEDELLIN	\$ 208,387,125,62	
22/03/2016	560795	DE	3907	Normal	10:06:21	0	0	\$ 3,851,000,00	\$ 3,851,000,00	0000008903004643	000000890268031	MEDELLIN	\$ 208,419,525,62	
22/03/2016	427134	DE	1260	Normal	10:45:05	0	0	\$ 25,800,00	\$ 25,800,00	0000008903002794	0000008903002794	PEREIRA	\$ 212,270,525,62	
22/03/2016	732721	NC	4513	Normal	10:59:51	29	Abono Por Transferencia Otra Entidad	\$ 723,342,00	\$ 0,00	800169499	0000008900165499	0000000000000000	BOGOTA	\$ 212,296,375,62
22/03/2016	686907	DE	1274	Normal	14:50:12	0	0	\$ 56,000,00	\$ 56,000,00	0000000000321107	0000008999999491	DOSQUEBRADAS	\$ 213,010,667,62	
22/03/2016	754174	DE	4695	Normal	15:10:32	0	0	\$ 301,000,00	\$ 0,00	0000000001197534	0000000830140321	BOGOTA	\$ 213,075,667,62	
22/03/2016	533281	DE	476	Normal	15:40:31	0	0	\$ 4,822,879,00	\$ 4,822,879,00	0000008902066115	0000008902066115	BUCARAPANGA	\$ 213,370,667,62	
22/03/2016	79155	DE	94	Normal	15:59:27	0	0	\$ 96,000,00	\$ 0,00	0000009004912963	0000008900004643	BOGOTA	\$ 218,199,545,62	
22/03/2016	773473	NC	4513	Normal	16:10:21	29	Abono Por Transferencia Otra Entidad	\$ 22,200,00	\$ 0,00	8600029644	0000008600029644	000000758259592	BOGOTA	\$ 218,295,546,62
22/03/2016	779712	NC	4513	Normal	16:20:53	29	Abono Por Transferencia Otra Entidad	\$ 11,200,00	\$ 0,00	899999114	000000899999114	0000000000000000	BOGOTA	\$ 218,317,746,62



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061  
 Fecha: 17/07/2014  
 Versión: 003  
 Página: 1 de 2

ACTA N° 182

163

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentos y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

**IDENTIFICACIÓN**

Visita Inicial	Día 21	Fecha Mes 7	Año 2015	Hora Iniciación 2:00	Motivo
Solicitud	_____	_____	_____	_____	_____
Queja	_____	_____	_____	_____	_____
Priorización	_____	_____	_____	_____	_____

RAZÓN SOCIAL: Palace Kitchens S.A.  
 NIT: 870201132-0 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 0526938  
 DIRECCIÓN: Carr 19B # 9-53 Comuna: 9  
 TELÉFONO: 2457522 Correo Electrónico: palacekitchensarmenia.com  
 ACTIVIDAD: Comercio de artículos de cocina y electrodomésticos Código: \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Luis Alvaro Pachano C.C. No. 19.226.2009  
 TELÉFONO: 2457522 Correo Electrónico: palacekitchensarmenia.com  
 ADMINISTRADOR: Maria Elena Valencia C.C. No. 11.914.9781  
 TELÉFONO: 2457522 Correo Electrónico: palacekitchensarmenia.com  
 Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: 2 Total: 3  
 ARL: Si:  No:  Cuit: 17.171.414-9  
 Capacidad: Personas atendidas: 10  
 No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): \_\_\_\_\_

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 Condiciones locales y de protección			
1.1 Continuidad firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1		
1.3 Pilas, paredes, techos y clavijas en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1		
1.4 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	1		
1.5 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1		
1.6 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1		
1.7 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y sellados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1		
1.8 Enfriamiento (interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979			
1.9 Bodega bien ubicada y dotada de los elementos mínimos requeridos. Artículo 216 Ley 09 de 1979	1		
1.10 Estibores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1		
2.0 Fontanería			
2.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locales. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.3 Lavaderos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.4 Orinalles en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	N.D.		
2.5 Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979			
2.6 Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979			
2.7 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.8 Fregadero para el lavado de implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1		
3.0 Agua para consumo humano			
3.1 Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	1		



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-061  
Fecha: 17/07/2014  
Versión: 003  
Página: 2 de 2

**ACTA**

182

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	1		
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	1		
3.4	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	1		
4.0	<b>Residuos líquidos</b>			
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	1		
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	1		
5.0	<b>Residuos sólidos comunes</b>			
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	1		
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 196 Ley 09 de 1979	1		
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento usa bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	1		
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1		
6.0	<b>Limpieza y desinfección</b>			
6.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1		
6.2	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1		
6.3	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1		
6.4	Biblo para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	1		
7.0	<b>PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES PLAGA</b>			
7.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1		
7.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1		
7.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1		
7.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1		
8.0	<b>ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO</b>			
8.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contiene uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2006)	1		
9.0	<b>Resultados de cumplimiento</b>	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	35	36	100%
10.0	<b>REQUERIMIENTOS</b>			
	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**11.0 OBSERVACIONES**

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

**12.0 CONCEPTO**

FAVORABLE:  Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 10 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

PENDIENTE:  No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencia acta R-SS-PSS-059)

**17.0 personas que intervienen en la visita**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) \_\_\_\_\_, del (día) \_\_\_\_\_, mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA**

Nombre: Miguel Angel D.

C.C.: 7559343

Cargo: Jefe de M.

Firma: J. Miguel Angel D.

**QUIEN ATENDIÓ LA VISITA**

Nombre: Homer J. Padilla A.

C.C.: 1098306456

Cargo: Secretaria

Firma: Homer J. Padilla A.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 3 de 16

Armenia, Abril 18 de 2016  
DP-POT-CUS-0528

Señora  
Maria Elena Valencia.  
Carrera 19 No.9-53  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 04 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PELAEZ HERMANOS S.A" ubicado en la carrera 19 No.9-53 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (C-ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio No. 00002938 del 27 de Marzo de 1973, pago industria y comercio No.115051 del 14 de Marzo del 2016, Acta de Inspección Sanitaria No. 182 del 21 de Julio del 2015 por lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A

*Beben VB  
Rbd. Abril 28/16  
10:28 am*

Armenia, 30 de Marzo de 2016 ✓

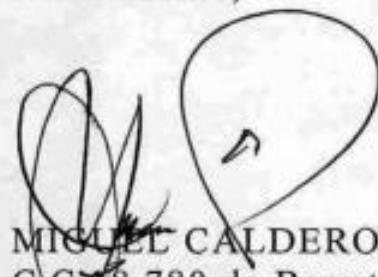
ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE16992
Ciudadano: MIGUEL
CALDERON
Fecha: 2016-04-04 10:17:41
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Señores  
PLANEACIÓN MUNICIPAL  
Ciudad

Comedidamente solicito expedirme el certificado de Uso de Suelo para el negocio denominado Tienda BOONKER, ubicado en la carrera 18 No. 19-39 local 116, de esta ciudad.

Adjunto fotocopia de matrícula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio.

Atentamente,



MIGUEL CALDERON  
C.C. 18.780 de Bogotá

3113235036

---

18Plan  
524



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CALDERON MIGUEL

Fecha expedición: 2016/03/29 - 14:59:31, Recibo No. R001557868, Operación No. 01E960329080

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: cgWnuHAj0e**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON MIGUEL  
C.C. : 00000018780  
N.I.T.:00000000018780-6  
MATRICULA NO: 00096962 DEL 8 DE ENERO DE 1999  
DIRECCION: CR. 18 NRO. 19-39 LC. 116  
TELEFONO 1 : 3113235036  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 18 NRO. 19-39 LC. 116  
TELEFONO 1: 3113235036  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:mdcalderon@uniquindio.edu.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mdcalderon@uniquindio.edu.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS  
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O  
TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA BOONKER  
DIRECCION: CR. 18 NRO. 19-39 LC. 116  
TELEFONO 1 : 3113235036  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00086593 DEL 3 DE MARZO DE 1997  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,800,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CALDERON MIGUEL

Fecha expedición: 2016/03/29 - 14:59:31, Recibo No. R001557868, Operación No. 01E960329080

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: cgWnuHAj0e**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NUMERO 244326 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 26 FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CALDERON MIGUEL, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFETERIA BOONKER EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINADOSE: "TIENDA BOONKER"

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL No.21725 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 08 DE ENERO DE 1999 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL HUMBERTO LONDONO MARIN TRANSFIERE A TITULO DE COMPROVENTA EN FAVOR DE MIGUEL CALDERON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CAFETERIA BOONKER" UBICADO EN LA CRA. 18 19 39 LC.116 EN ARMENIA.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a Imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación cgWnuHAj0e.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CALDERON MIGUEL

Tarifa expedición: 2016/03/29 - 14:59:31, Recibo No. R001557868, Operación No. 01E960329080

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: cgWnuHAj0e**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 4 de 16

Armenia, Abril 18 de 2016

DP-POT-CUS-0529

Señor  
Miguel Calderon.  
Carrera 18 No.19-39 Local 116  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 04 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA BOONKER" ubicado en la carrera 18 No. 19-39 Local 116 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A

169  
L.M  
ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE16994

Ciudadano: LUIS ALBERTO  
MURIEL MORA

Fecha: 2016-04-04 10:19:27

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 2

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, abril 04 de 2016

Señores  
PLANEACION MUNICIPAL  
Ciudad

Comedidamente solicito a ustedes expedirme el certificado de Uso de Suelo para el establecimiento comercial denominado Fama Consuelo Alba Quintero, ubicado en la Carrera 24 A No. 10-104 Barrio Corbones.

Adjunto Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Armenia.

Cordialmente,

*Luis Alberto Muriel M*

LUIS ALBERTO MURIEL MORA

C.C 7.523.687 de Armenia, Q.

Cel. 310 3917569

18 Abr  
230



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LUIS ALBERTO MURIEL MORA

Fecha expedición: 2016/03/30 - 16:00:17, Recibo No. R001561025, Operación No. 01E960330091

120

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8qDYZunzB0x**  
**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MURIEL MORA LUIS ALBERTO  
C.C. : 00007523687  
N.I.T.:00000007523687-1  
MATRICULA NO: 00176160 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2011  
DIRECCION: CR 24 A NRO. 10 104 PISO 2  
TELEFONO 1 : 7461724  
TELEFONO 2 : 3103917569  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 A NRO. 10 104 PISO 2  
TELEFONO 1: 7461724  
TELEFONO 2: 3103917569  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:luisalbertomuriel@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:luisalbertomuriel@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL),  
PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 7,585,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FAMA CONSUELO ALBA QUINTERO  
DIRECCION: CR. 24A NRO. 10-104 CORBONES  
TELEFONO 1 : 7461724  
TELEFONO 2 : 3103917569  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00059514 DEL 16 DE MARZO DE 1992  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 7,585,000

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LUIS ALBERTO MURIEL MORA

Fecha expedición: 2016/03/30 - 16:00:17, Recibo No. R001561025, Operación No. 01E960330091

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8qDYunzB0x**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUeve SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL),  
PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37271 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2011 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA CAROLINA MURIEL ALBA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MURIEL MORA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FAMA CONSUELO ALBA QUINTERO, UBICADO EN LA CRA 24 # 10 104 DE ARMENIA.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
LUIS ALBERTO MURIEL MORA

Fecha expedición: 2016/03/30 - 16:00:17, Recibo No. R001561025, Operación No. 01E960330091

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8qDYunzB0x**  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUeve SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8qDYunzB0x.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 5 de 16

Armenia, Abril 18 de 2016  
DP-POT-CUS-0530

Señor  
Luis Alberto Muriel Mora.  
Carrera 24# No.10-104  
Barrio Corbones  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 04 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FAMA CONSUELO ALBA QUINTERO" ubicado en la carrera 24A No.10-104 Barrio Corbones de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanística / Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.  
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.  
Municipio de Armenia.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O  
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

4. abril de 2016.

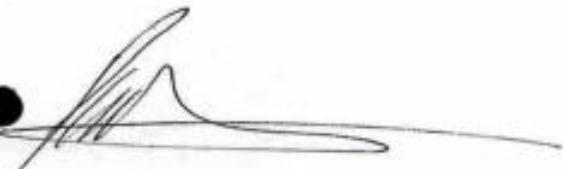
V  
Dñoro.  
SUB DIRECTORA  
CLAUDIA MUELA HINCAPIE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL.  
ciudad.

173

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17053
Ciudadano: PAOLA ANDREA
OLAYA
Fecha: 2016-04-04 14:34:00
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar su concepto de uso de suelos del local ubicado en: Cll 11 N # 14A -08 local 2, el cual tendrá una actividad económica de expendio de comidas preparadas en cafetería. Pues pienso poner un café en este lugar.

De antemano muchísimas gracias por su ayuda.

  
Paola. Andrea. Olaya  
cc. 52780419 Otrí

Notifíquese a:

- Cll 10A Norte # 19-34  
apartamento 606
- 3178625597

18-Hw  
531  
xMarta



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
OLAYA IBÁÑEZ PAOLA ANDREA

Fecha expedición: 2016/03/31 - 12:04:57, Recibo No. R001563243, Operación No. 02C430331052

124

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: oHZTSRf6tl**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : OLAYA IBÁÑEZ PAOLA ANDREA  
C.C. : 00052780419  
N.I.T.:00000052780419-7  
MATRICULA NO: 00202214 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
DIRECCION: CALLE 11N 14A-08 LOCAL 102 BL E  
TELEFONO 1 : 3178625597  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA  
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 11N 14A-08 LOCAL 102  
BL E  
TELEFONO 1: 3178625597  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:paolaya27@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:paolaya27@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
7310 PUBLICIDAD  
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
7410 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO  
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,  
MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SANTA MARIA STUDIO  
DIRECCION: CALLE 11N 14A-08 LOCAL 102 BL E

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
OLAYA IBÁÑEZ PAOLA ANDREA

Fecha expedición: 2016/03/31 - 12:04:57, Recibo No. R001563243, Operación No. 02C430331052

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: oHZTSRf6tI**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

TELEFONO 1 : 3178625597

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00202215 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

1,400,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
OLAYA IBÁÑEZ PAOLA ANDREA

Fecha expedición: 2016/03/31 - 12:04:57, Recibo No. R001563243, Operación No. 02C430331052

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: oHZTSRf6tl**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siliawsrespaldo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación oHZTSRf6tl.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

126

	<b>INFORMACION USO DE SUELOS</b>	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 6 de 16

Armenia, Abril 18 de 2016  
DP-POT-CUS-0531

Señora  
Paola Andrea Olaya.  
Calle 10AN No.19-34  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 04 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SANTA MARIA STUDIO" ubicado en la Calle 11N No.14A-08 Local 102 Bloque E de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0827 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Revisor: Claudia Milena Hincapie A

R27804195h  
27/04/16.

ab 18

Armenia, 1 Abril de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17070
Ciudadano: LUIS FERNANDO MARIN
Fecha: 2016-04-04 15:09:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Abogada

CLAUDIA MILENA HINCAPIE A.

Subdirectora de Planeación

Armenia, Q.

Muy comedidamente solicito el concepto técnico del suelo para una bodega de artículos reciclables ubicada en el barrio San Andrés manzana 9 casa 1.

Anticipo agradecimientos por la atención prestada

Atentamente,

Luis Fernando Marin M  
LUIS FERNANDO MARIN MORALES

C.C. 9739963 de Armenia

310 495 5655 Celular

18 M  
532

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

16481004370621



(415)7707212489984(8020) 001648100437062 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 4 5 8 2 0

6.DV.

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

Cod.

1

11. Razón social:

RECIICLAR S.A.S

24. No. Formulario Registro Único Tributario

14365023002

## Notas:

1. El presente documento solo es válido para solicitar la apertura de cuenta corriente o de ahorros ante entidad bancaria.
2. No será válido ante ninguna otra entidad o establecimiento como documento de identificación.
3. Tendrá vigencia por quince (15) días hábiles a partir de la fecha de expedición, dentro de este término deberá solicitar la apertura de cuenta de ahorros o corriente ante Entidad Bancaria.
4. Realizada la apertura de cuenta de ahorros o corriente, deberá solicitar certificación de titularidad de la cuenta y presentarla ante la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la formalización de la inscripción en el Registro Único Tributario.
5. Documento sin costo.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
RECIICLAR S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/10 - 12:09:34, Recibo No. G000308264, Operación No. 01E560310010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ABDCiXGgCG**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : RECIICLAR S.A.S.

N.I.T.:0900945820-3

\*\*\* EL PRESENTE NIT SOLO ES VALIDO PARA SOLICITAR LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS ANTE ENTIDAD BANCARIA. NO SERA VALIDO ANTE NINGUNA OTRA ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA. \*\*\*

DIRECCION COMERCIAL:BRR SAN ANDRES MZ 9 1

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3014474476

TELEFONO COMERCIAL 3: 3128668427

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :BRR SAN ANDRES MZ 9 1

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:esperanzaenuno@yahoo.es

E-MAIL NOT. JUDICIAL:esperanzaenuno@yahoo.es

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3014474476

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3128668427

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3811 RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00205542

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 2 DE MARZO DE 2016

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
RECIICLAR S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/10 - 12:09:34, Recibo No. G000308264, Operación No. 01E560310010

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: ABDCiXGgCG

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

#### CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2016 , INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039488 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: RECIICLAR S.A.S.

#### CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

#### CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL RECOGER, COMPRAR, VENDER, TRANSFORMAR MATERIALES RECICLABLES.

#### CERTIFICA:

#### CAPITAL:

##### \*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

##### \*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

##### \*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

#### CERTIFICA:

##### \*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE FEBRERO DE 2016 , INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039488 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MARIN MORALES LUIS FERNANDO	C.C.00009739963
SUPLENTE DEL GERENTE	
PARDO CARDONA ADRIANA	C.C.00041898541

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
RECIICLAR S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/10 - 12:09:34, Recibo No. G000308264, Operación No. 01E560310010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ABDCiXGgCG**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA:

GERENCIA: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, TENDRÁ SUPLENTE, EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REMPLAZARLO.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A ) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APoderados ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E ) CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVIDOS A LA SOCIEDAD Y PARA TAL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE COMPLETAMENTE EL OBJETO PARA LA CUAL HA SIDO CONSTITUIDO H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICA, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
RECIICLAR S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/10 - 12:09:34, Recibo No. G000308264, Operación No. 01E560310010

### CODIGO DE VERIFICACIÓN: ABDCiXGgCG

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,  
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA  
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA  
DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TE-  
NIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-  
CION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

#### VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ABDCiXGgCG.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 7 de 16

Armenia, Abril 18 de 2016

DP-POT-CUS-0532

Señor  
Luis Fernando Marin.  
Manzana 9 No.1  
Barrio San Andres  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 04 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RECIICLAR" ubicado en la Manzana 9 No.1 Barrio San Andres de la ciudad de armenia con actividad comercial RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (A-RECICLAJE) y NO se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 02 de Marzo 2016.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Alvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O   
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

182

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17107
Ciudadano: MILLER EVER
MARIN BOTERO
Fecha: 2016-04-04 16:25:16
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, 4 de abril de 2016

Doctora

**CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ**

Subdirectora de Planeación

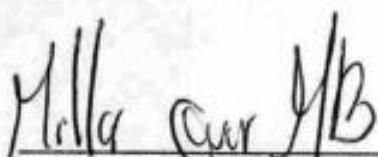
Armenia, Quindío

Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitarle el estudio de suelos del establecimiento comercial denominado "**CAFETERÍA BOYACÁ**", ubicado en la Carrera 19 No. 38-30, Local 12, Celular 3136840913 de la ciudad de Armenia (Quindío).

Anexo copia del certificado de Cámara de Comercio y estudio de suelos anterior.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y atención a esta solicitud.

Atentamente,



**MILLER EVER MARÍN BOTERO**

C.C. No. 75.060.231

Anexo: Lo enunciado.

18 Mar  
18332



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MILLER EVER MARIN BOTERO

Fecha expedición: 2016/03/17 - 15:51:17, Recibo No. G000309565, Operación No. 01E560317030

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ofOgRmqb4J**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MARIN BOTERO MILLER EVER  
C.C. : 00075060231  
N.I.T.:00000075060231-4 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00142274 DEL 17 DE FEBRERO DE 2006  
DIRECCION: CR 19 38-30 LC 2  
TELEFONO 1 : 3136840913  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 38-30 LC 2  
TELEFONO 1: 3136840913  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:mmillerever@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mmillerever@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA BOYACA  
DIRECCION: CR 19 38-30 LC 2  
TELEFONO 1 : 3136840913  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00142275 DEL 17 DE FEBRERO DE 2006  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 17 DE MARZO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,800,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
MILLER EVER MARIN BOTERO

Fecha expedición: 2016/03/17 - 15:51:17, Recibo No. G000309565, Operación No. 01E560317030

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: ofOgRmqb4J**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$0**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ofOgRmqb4J.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario Jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 8 de 16

Armenia, Abril 18 de 2016

DP-POT-CUS-0533

Señor

Miller Ever Marin Botero.

Carrera 19 No.38-30 Local 12

Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 04 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA BOYACA" ubicado en la carrera 19 No.38-30 Local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Miller Ever Marin Botero  
27/04/2016

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

185

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17150
Ciudadano: JUAN DAVID
GIRALDO R.
Fecha: 2016-04-05 08:54:25
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia Q. 4 de abril de 2016.

Doctora:

**Claudia Milena Hincapié Álvarez**

Subdirectora de planeación Municipal.

Asunto: certificado de uso de suelos

Cordial saludo, por medio de la presente realizo la solicitud del certificado de uso de suelos para el consultorio odontológico Dr. Juan David Giraldo Rincón ubicado en el Centro Comercial Baleares en la carrera 14 # 1 -133 local 23 de la ciudad de Armenia. Teléfono 7312398 para dar cumplimiento con los requisitos de habilitación exigidos por el ministerio de salud.

Gracias.

Propietario: Juan David Giraldo Rincón c.c 9725638 Tel .7312398 email: juandavidgr80@gmail.com

Adjunto carta expedida por cámara de comercio donde se explica que las profesiones liberales como la odontología no requieren certificado de cámara y comercio.

Adjunto certificado de tradición y libertad del local.



18  
Abi  
534



CÁMARA DE COMERCIO  
DE ARMENIA

Armenia, julio 14 de 2008



Señor

**JUAN DAVID GIRALDO RINCÓN**

Odontólogo

Carrera 6 # 3-40 Conjunto Residencial La Alquería Casa 70  
ARMENIA Cel. 3004690239

Asunto: Petición de información sobre la obligación de registrarse por parte de los profesionales liberales o independientes, recibida el 14 de julio de 2008

Damos respuesta a la consulta de la referencia en los siguientes términos:

Establece el Artículo 23 del Código de Comercio, en su numeral 5 que la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales son actos no mercantiles. Se entiende por profesión liberal toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

Se concluye entonces, que si usted presta servicios en virtud de una profesión liberal sin comercializar ningún tipo de producto, no está obligado a registrarse como comerciante.

En los anteriores términos damos respuesta al derecho de petición de la referencia, con los efectos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

  
**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ**  
Directora Jurídica

Luz Adriana A.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-109905

Impreso el 4 de Abril de 2016 a las 09:17:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 19/10/1995 RADICACIÓN: 95-17288 CON: ESCRITURA DE 2/10/1995

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: 63001010600840122901  
COD CATASTRAL ANT: 01-06-0084-0122-901

=====  
DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOCAL: NIVEL MAS 3.65 Y 6.45 ALTURA LIBRE 2.80, AREA PRIVADA APROXIMADA 57.66 MTS2, AREA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 63.11 MTS2, PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 2.21% , CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1861 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

NOTA: SEGUN ESCRITURA #2004 EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ES DE 2.08%.-

COMPLEMENTACIÓN:

LUIS FERNANDO ARANGO ISAZA Y CIA. LTDA ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A INES SANCHEZ DE VELEZ EN \$60.000.000, POR ESCRITURA 5326 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1993, POR ESCRITURA 3383 DE 30 DE MAYO DE 1994, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1994 SE ACLARO LA ANTERIOR ESCRITURA EN CUANTO A QUE EL LOTE SE ENCUENTRA DETERMINADA EN LA OFICINA DE CATASTRO CON LA FICHA 01-6-084-005, Y PARTE DE LA FICHA 01-06-084-005 SEGUN CERTIFICADO CATASTRAL DE 26 DE MAYO DE 1994. INES SANCHEZ DE VELEZ , ADQUIRIO MAYOR PORCION EN \$1.080.000, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE GUILLERMO VELEZ MEJIA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO.1 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 11 DE AGOSTO DE 1978, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JUNIO DE 1979. GUILLERMO VELEZ MENIA, ADQUIRIO POR COMPRA A BARBARITA HERRERA VDA DE ECHEVERRY, MARIEN ECHEVERRY DE HENAO, OFELIA ECHEVERRY DE DIAZ, CARLOS Y. JORGE ECHEVERRY HERRERA EN \$30.000 POR ESCRITURA 785 DE 27 DE JUNIO DE 1950, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14 DE JULIO DE 1950. POR ESCRITURA 1828 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995, "LUIS FERNANDO ARANGO ISAZA Y CIA. LTDA". VERIFICO DESENGLOBE: EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIAL BALEARES. SE CONSTRUYO SOBRE UN LOTE CONSTANTE DE 2.728 M2, ALINADERADO ASI: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN LONGITUD DE 22.60 METROS CON PREDIO DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL RESTAURANTE CASA LINDA DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN LONGITUD DE 26.00 METROS CON PREDIOS QUE ES, O FUERON DE PROPIEDAD DE OFELIA GOMEZ, ALICIA DE CANO, Y DEL RESTAURANTE CASA LINDA, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN LONGITUD DE 12.00 METROS CON PREDIO DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE SUCEORES DE CARLOS DUQUE, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN LONGITUD DE 21.40 METROS CON PREDIO QUE ES O FUE DE JAIRO CARMONA, DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN LONGITUD DE 70.50 METROS CON EL LOTE DE RESERVA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LUIS FERNANDO ARANGO ISAZA Y CIA LTDA. DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 EN LONGITUD DE 17.60 METROS CON LA CALLE PRIMERA DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 , EN LONGITUD DE 42.50 METROS CON LA CALLE PRIMERA , DEL PUNTO 8 AL PUNTO 1, EN LONGITUD DE 46.50 METROS CON LA AVENIDA BOLIVAR.

LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) AVENIDA BOLIVAR 1-223 LOCAL 23 CENTRO COMERCIAL Y RESIDENCIAL BALEARES
- 2) CARRERA 14 # 1 - 133 LOCAL 23 CENTRO COMERCIAL RESIDENCIAL BALEARES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de integración y otros)  
280-109213

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 21/11/1994 Radicación  
DOC: ESCRITURA 455 DEL: 18/11/1994 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.270.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR PORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUIS FERNANDO ARANGO ISAZA Y CIA LTDA X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 280-109905

Impreso el 4 de Abril de 2016 a las 09:17:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 3/10/1995 Radicación 17288

DOC: ESCRITURA 1861 DEL: 2/10/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LUIS FERNANDO ARANGO ISAZA Y CIA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 25/1/1996 Radicación 001452

DOC: ESCRITURA 2484 DEL: 26/12/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 200.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 455 DE 18-11-94 NOT. 4 DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUIS FERNANDO ARANGO ISAZA Y CIA LTDA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/11/1996 Radicación 96-21457

DOC: ESCRITURA 2004 DEL: 15/11/1996 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LUIS FERNANDO ARANGO ISAZA Y CIA LTDA NIT# 8000832613 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/6/1997 Radicación 97-12237

DOC: ESCRITURA 32 DEL: 16/6/1997 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 35.792.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUIS FERNANDO ARANGO ISAZA Y CIA LTDA NIT# 8000832613

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 60034313 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/7/1997 Radicación 97-14865

DOC: ESCRITURA 1155 DEL: 9/7/1997 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación Nro. 001

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - EN ESTE Y 14 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT# 60034868

A: LUIS FERNANDO ARANGO ISAZA Y CIA LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/7/1997 Radicación 97-14865

DOC: ESCRITURA 1155 DEL: 9/7/1997 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación Nro. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - EN ESTE Y 14 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT# 60034868

A: LUIS FERNANDO ARANGO ISAZA Y CIA LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/3/1998 Radicación 1998-4631

DOC: ESCRITURA 2551 DEL: 21/12/1997 NOTARIA 23 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO - A TITULO GRATUITO ESTA Y TRES UNIDADES MAS



Página: 3

## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE ARMENIA

### CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-109905

Impreso el 4 de Abril de 2016 a las 09:17:10 am

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA NIT# 8909800408 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/6/2012 Radicación 2012-280-6-10483

DOC: ESCRITURA 373 DEL: 25/5/2012 notaria venticuarto DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - SEGUN CERTIFICADO DP-POT-1312 DEL 30/03/2012 DE LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA NIT# 8909800408 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/6/2012 Radicación 2012-280-6-10483

DOC: ESCRITURA 373 DEL: 25/5/2012 notaria venticuarto DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 65.000.000

SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA NIT# 8909800408

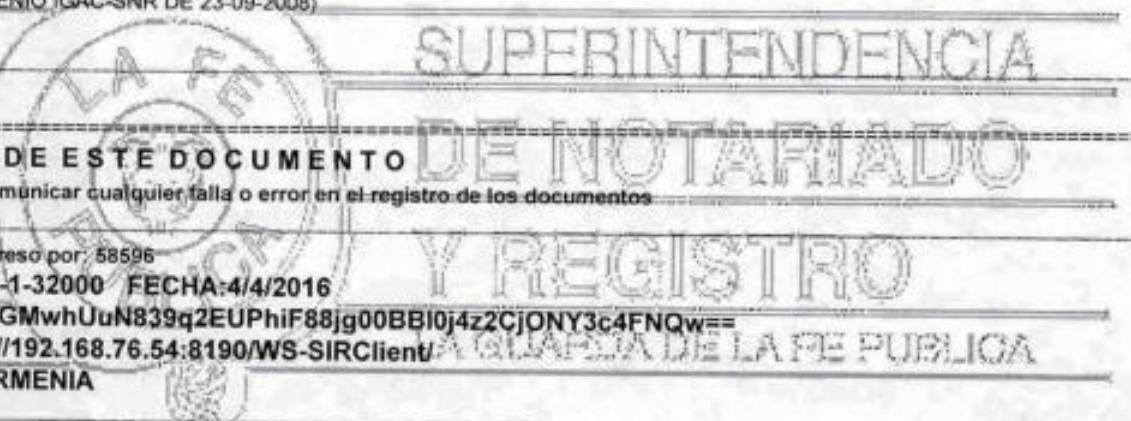
A: GIRALDO RINCON JUAN DAVID CC# 9725638 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 Impreso por: 58596

TURNO: 2016-280-1-32000 FECHA: 4/4/2016

NIS: RR0+M90eINGMwhUuN839q2EUPhiF88jg00BBi0j4z2CjONY3c4FNQw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 9 de 16

Armenia, Abril 18 de 2016

DP-POT-CUS-0534

Señor

Juan David Giraldo Rincon.  
Carrera 14 No.1-133 Local 23  
Centro Comercial Baleares  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial ubicado en la Carrera 14 No.1-133 Local 23 Centro Comercial Baleares de la ciudad de armenia con actividad comercial CONSULTORIO ODONTOLOGICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).  
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O *L.C.*

Reviso: Claudia Milena Hincapie A

*Maria Eleazar*

Armenia, marzo 30 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE16494  
Ciudadano: RODRIGO DE  
JESUS ARCILA GUTIERREZ  
Fecha: 2016-03-30 10:53:51  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 6  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctor  
**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**  
Director  
**Departamento Administrativo de Planeación**  
**Alcaldía Municipal**  
Armenia

Asunto: Certificado de Preexistencia

Respetado Doctor:

De acuerdo con su oficio No.DP-POT-CUS-0294 de marzo 9 de 2016, el establecimiento de comercio "**Club Social y Deportivo EL PATRIARCA ARMENIA**" no se encuentra dentro de los usos clasificados en la fecha normativa.

En mi calidad de representante legal de dicho establecimiento me permito informarle que desde hace más de 10 años, hemos venido prestando nuestros servicios a la comunidad de Armenia.

Por lo anterior le solicito muy amablemente expedir el certificado de Preexistencia, para lo cual le anexo:

Fotocopia de la Cámara de Comercio- vigente.

Fotocopia del Certificado de Industria y comercio año 2015

Fotocopia del Certificado de Inspección Sanitaria del año 2016, expedida por la Secretaría de Salud Municipal.

Agradeciendo su amable colaboración.

Cordialmente,

**PROPIETARIO**

RICARDO PRIETO GUTIERREZ 3203965240  
C.C. 19.295.059

RODRIGO DE JESUS ARCILA GUTIERREZ  
C.C. 7521732.  
Representante con Poder

Por favor enviar respuesta a la dirección:

Calle 21 No. 13 13 Piso 2 - 3122395609 Rodrigo Arcila





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PATRIARCA ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/01 - 11:41:29, Recibo No. R001538842, Operación No. 01F130301029

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SJyIGeAS0B**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PATRIARCA ARMENIA  
MATRICULA NO: 00155379 DEL 28 DE ABRIL DE 2008  
DIRECCION: CLL 21 NRO. 13-13 PISO 2  
TELEFONO 1 : 3203965240  
TELEFONO 2 : 3203965240  
MUNICIPIO : ARMENIA

**CERTIFICA :**

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 21 NRO. 13-13 PISO 2  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3203965240  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3203965240  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:rprietog@hotmail.com  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:rprietog@hotmail.com

**CERTIFICA :**

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

**CERTIFICA :**

PROPIETARIO (S)  
- PRIETO GUTIERREZ RICARDO HERNANDO  
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

**CERTIFICA :**

HISTORICO DE PROPIETARIOS:  
- GUZMAN GARZON JOSE HUGO  
C.C. 00001196075  
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL NO. 00155377

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9311 GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL  
ESTABLECIMIENTO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 84,803,000

**CERTIFICA :**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PATRIARCA ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/01 - 11:41:29, Recibo No. R001538842, Operación No. 01F130301029

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SJyIGeAS0B**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE BAJO EL NUMERO 39738 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 JULIO DE 2014, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA 0537 DEL 14 DE MARZO DE 2014 OTORGADA POR LA NOTARIA 43 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA POR SUCESION DE HUGO JOSE GUZMAN GARZON A SUS HEREDEROS SANDRA EMILIA GUZMAN PATIÑO, CESAR AUGUSTO GUZMAN PATIÑO, ANDRES FELIPE GUZMAN PATIÑO, VICTOR HUGO GUZMAN PATIÑO Y ANDREA GUZMAN PATIÑO, CADA UNO CON EL 20 % SOBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PATRIARCA ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 39740, DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 16 DE JULIO DEL 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA SANDRA EMILIA GUZMAN PATIÑO IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 31531185 QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES CESAR AUGUSTO GUZMAN PATIÑO, ANDRES FELIPE GUZMAN PATIÑO, VICTOR HUGO GUZMAN PATIÑO Y ANDREA GUZMAN PATIÑO TRANSIERE A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO HERNANDO PRIETO GUTIERREZ, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PATRIARCA ARMENIA" UBICADO EN LA CLL 21 # 13-13 PISO 2, DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 256559 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL 02 DE MARZO DE 2015 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR PRIETO GUTIERREZ RICARDO HERNANDO AUMENTO LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE SU ESTABLECIMEINTO DE COMERCIO DENOMINADO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PATRIARCA ARMENIA QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A LA ESTIPULADA EN EL CODIGO CIUU 5630.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

----- CONTINUA -----



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PATRIARCA ARMENIA

Fecha expedición: 2016/03/01 - 11:41:29, Recibo No. R001538842, Operación No. 01F130301029

193

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: SJyIGeAS0B**

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando alla la cámara de comercio e indicando el código de verificación SJyIGeAS0B.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-006  
 Fecha: 18/07/2014  
 Versión: 004  
 Página: 1 de 3

ACTA Nº 570

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
  - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
  - Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
  - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

**IDENTIFICACIÓN**

Visita Inicial	Día 10	Fecha Mes 3 Año 2016	Hora Iniciación 3:00	Motivo Solicitud <input checked="" type="checkbox"/>
				Queja <input type="checkbox"/>
				Priorización _____
RAZÓN SOCIAL:	@Club Social e Deportivo El Patriarca Armenia			
NIT:	19295059-9 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 39738 Libro VI			
DIRECCIÓN:	Calle 21 #13-13 Piso 2.			
TELÉFONO:	3203965240 Correo Electrónico: rpnieto@hotmail.com			
ACTIVIDAD:	Billar Código: _____			
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	Ricardo Hernando Nieto G. C.C. No. 19295059			
TELÉFONO:	7326308 Correo Electrónico: rpnieto@hotmail.com			
ADMINISTRADOR:	C.C. No. _____			
TELÉFONO:	Correo Electrónico: _____			
Número de trabajadores:	Administrativos: 1	Operarios: 5	Total: 6	
ARL:	Si: <input checked="" type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	Cuál: Sur	
Capacidad:	Personas atendidas: _____	Habitaciones / dormitorios: _____	Mesas: _____	

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 Condiciones locativas y de protección			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	/		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	/		
1.3 Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	/		
1.4 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	/		
1.5 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	/		
1.6 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	/		
1.7 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	/		
1.8 Encuadre (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	/		
1.9 Bótilín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	/		
1.10 Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	/		
2.0 Fontanería			
2.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/		
2.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/		
2.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/		
2.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/		
2.5 Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	NA		
2.6 Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	/		
2.7 Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	/		



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**  
Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 2 de 3

**ACTA**

570.

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/	
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	N/A	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	/	
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	/	
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	/	
3.0	<b>Agua para consumo humano</b>		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	/	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	/	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	/	
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	N/A	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	/	
4.0	<b>Residuos líquidos</b>		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	/	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	/	
5.0	<b>Residuos sólidos comunes</b>		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	/	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	/	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	/	
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	/	
6.0	<b>Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades</b> Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	N/A	
7.0	<b>Emissions atmosféricas</b>		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	N/A	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	/	
8.0	<b>Limpieza y desinfección</b>		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	/	
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	/	
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	/	
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	/	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	/	
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	/	
9.0	<b>Prevención y control de zoonosis y vectores plaga</b>		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	/	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	/	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	/	
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	/	
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto 2257 de 1986	N/A	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	N/A	
10.0	<b>Recurso humano</b>		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para	N/A	

 <b>MUNICIPIO DE ARMENIA</b>	<b>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO</b> Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal		
			Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 18/07/2014 Versión: 004 Página: 3 de 3

**ACTA**

196

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
	establecimientos del sector funerario.	NA		
10.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario.	NA		
11.0	<b>Espacios de trabajo libres de humo de tabaco</b>			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (Resolución 01956 de 2008)	/		
12.0	<b>Piscinas</b>			
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencia actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)	NA		
13.0	<b>Resultados de cumplimiento</b>	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	92	92	100%
14.0	<b>Requerimientos</b>			
	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

**15.0 Observaciones**

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el **USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE** con las actividades del establecimiento.

**16.0 Concepto**

- FAVORABLE:  Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.  
 PENDIENTE: \_\_\_\_\_ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.  
 DESFAVORABLE: \_\_\_\_\_ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

**17.0 personas que intervienen en la visita**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 3:30, del (día) 10, mes de Julio, del año 2016, en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA**

Nombre: Juan Serna P.  
 C.C.: 7557.743  
 Cargo: P.D.C. SSM  
 Firma: Juan Serna P.

**QUIEN ATENDIÓ LA VISITA**

Nombre: Ricardo Trieste G.  
 C.C.: 142493.059  
 Cargo: Administrador  
 Firma: Ricardo Trieste G.



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 10 de 16

Armenia, Abril 19 de 2016  
DP-POT-CUS-0535

Señor  
Ricardo Hernando Prieto.  
Calle 21 No.13-13 Segundo Piso  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 06 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PATRIARCA ARMENIA" ubicado en la Calle 21 No.13-13 Piso 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

### NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.  
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

#### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapie A

28-04-16

198

ab 19

Chatarria Tafacis Correa

Calle 15. N° 23-47

B. Calamos.

anexo documento como  
requisito al uso de suelo

- Registro de Camara y Comercio
- Industria y Comercio
- Salubridad

Solicitud Para Uso de Suelo

Muchas gracias por la atención

Prestada. Sandra Liliana Tafacis

3117764905

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17174
Ciudadano: CHATARRERIA
PALACIO CORREA
Fecha: 2016-04-05 09:32:41
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1 PAQUETE CON
DOCUMENTOS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SANDRA LILIANA PALACIO CARDONA

Fecha expedición: 2016/04/05 - 09:03:07, Recibo No. R001566720, Operación No. 01F130405007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: gWnoNTQMpj**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PALACIO CARDONA SANDRA LILIANA  
C.C. : 00041934989  
N.I.T.:00000041934989-6 ADMINISTRACION: ARMENIA  
MATRICULA NO: 00157793 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2008  
DIRECCION: CL. 15 CR. 23 NRO. 23-47  
TELEFONO 1 : 7325877  
TELEFONO 3 : 3117764905  
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 15 CR. 23 NRO. 23-47  
TELEFONO 1: 7325877  
TELEFONO 3: 3117764905  
MUNICIPIO : ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:sii@sii.com.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sii@sii.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA  
TOTAL ACTIVOS : \$ 4,830,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CHATARRERIA PALACIO CORREA  
DIRECCION: CL. 15 CR. 23 NRO. 23-47  
TELEFONO 1 : 7325877  
TELEFONO 3 : 3117764905  
MUNICIPIO : ARMENIA  
MATRICULA NO: 00057420 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1991  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 19 DE FEBRERO DE 2016  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,830,000

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SANDRA LILIANA PALACIO CARDONA

Fecha expedición: 2016/04/05 - 09:03:07, Recibo No. R001566720, Operación No. 01F130405007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** gWnoNTQMpj

**CERTIFICA :**

QUE BAJO EL NÚMERO 34588 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALBERTO PALACIO CORREA TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPROVVENTA A FAVOR DE SANDRA LILIANA PALACIO CARDONA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CHATARRERÍA PALACIO CORREA UBICADA EN LA CALLE 15 CRA 23 23-47 DE ARMENIA.

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL  
SANDRA LILIANA PALACIO CARDONA

Fecha expedición: 2016/04/05 - 09:03:07, Recibo No. R001566720, Operación No. 01F130405007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: gWnoNTQMpj**

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación gWnoNTQMpj.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**MUNICIPIO DE ARMENIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
IMPUESTOS MUNICIPALES  
NIT. 890.000.464-3  
CAM - Piso 1ro.**

No. 1710363 A

~~CONFIDENTIAL DE INVESTIGACIÓN~~

~~TIME READING THIS REPORT & COMMERCIAL~~

Documento 0109 1710363 Caja: 009 Valor Pagado 90,419.00  
Fecha 19-FEB-2016

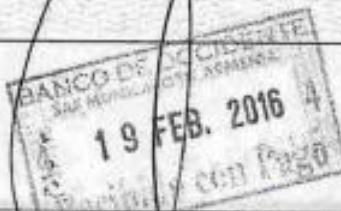
Evaluation

Sujeto 03 001191252 CHATARRERIA PALACIO CORREA  
Tercero: 41934999 SANDRA LILIANA  
Dirección CA,LLE 15 N° 23-47 Acuerdo : -  
Dir. Cobro CA,LLE 15 N° 23-47 Oficio : -

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	13875	2016	90,419.00
2001 Industria y Comercio	76544		
		Total:	90,419.00
		Días:	0.00
	Valor a Favor:		

Elaboro Terminal. JYLOAI - LOAIZA JENNIFER YORLADY  
WORK\SAEARMENIA:SAE

Fecha del Sistema  
19-FEB-2016 10:09 AM



**Estimado Contribuyente:**  
Verifique que el número de la  
ficha catastral y el valor del  
timbre corresponda a la  
transacción.  
Este recibo no es válido sin la  
impresión del timbre o firma y  
sello del calero.

102



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**  
Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006  
Fecha: 18/07/2014  
Versión: 004  
Página: 1 de 3

ACTA No.

## Instrucciones

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:  
a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.  
b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.  
c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).  
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presenten detalles, características o condiciones del incumplimiento.

## IDENTIFICACIÓN

Visita Inicial	Dia <u>30</u>	Fecha Mes <u>03</u>	Año <u>2016</u>	Hora Iniciación <u>11:00</u>	Motivo  <u>Solicitud</u> <u>Queja</u> <u>Priorización</u> <u>V</u>
RAZÓN SOCIAL: <u>Chatarería Pilaro Corea</u>					
NIT: <u>419.349.939</u>	REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO : <u>574.70</u>				
DIRECCIÓN: <u>Calle 15 #2 23 No 23-47</u>					Comuna: <u>...</u>
TELÉFONO <u>3117761905</u>	Correo Electrónico: <u>s11@s11.com.co</u>				<u>095144</u>
ACTIVIDAD: <u>Material Para Reciclaje</u>					<u>Código:</u> <u>...</u>
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: <u>Sandra Liliana Pilaro Corea</u>	C.C. No. <u>9934939</u>				
TELÉFONO: <u>3117761905</u>	Correo Electrónico: <u>s11@s11.com.co</u>				
ADMINISTRADOR: <u>Arnulfo Pilaro Carboña</u>	C.C. No. <u>7552086</u>				
TELÉFONO: <u>3182181728</u>	Correo Electrónico: <u>NA</u>				
Número de trabajadores:	Administrativos: <u>1</u>	Operarios: <u>1</u>	Total: <u>2</u>		

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	Condiciones locativas y de protección		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 215 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1	
1.3	Pisos, paredes, techos y cierres en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	0	reparación de tapa per gutarras alguras si no sin señalizar
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1	
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	0	robio en mal estado
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	1	
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1	
2.0	Fontanería		
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979		
2.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.6	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	N/A	
2.7	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	0	Posible tapada
		1	



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**  
**Secretaría de Salud**  
**Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal**

Código: R-SS-PSS-006  
Fecha: 18/07/2014  
Versión: 004  
Página: 2 de 3

ACTA No. 012

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	O	implementos elementos
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	NA	
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	NA	
3.0	Aqua para consumo humano		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 176 Ley 09 de 1979	I	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	I	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
4.0	Residuos líquidos		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	I	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	I	
5.0	Residuos sólidos comunes		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979		
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	I	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	O	bolsa y topo para los cuchillos
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	I	
6.0	Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencia acta R-SS-PSS-004)	NA	
7.0	Emissions atmosféricas		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	NA	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	NA	
8.0	Limpieza y desinfección		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	I	
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	IPOLIZAR EL PROCEDIMIENTO
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	IPOLIZAR EL REGISTRO
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	I	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	I	
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	I	
9.0	Prevención y control de zoonosis y vectores plaga		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	I	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	O	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	I	
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	I	
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto 2257 de 1986	NA	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	NA	
10.0	Recurso humano		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para	NA	



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO  
Secretaría de Salud  
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006  
Fecha: 18/07/2014  
Versión: 004  
Página: 3 de 3

ACTA No. 012-2014

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
10.2	establecimientos del sector funerario.	NA		
11.0	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario	NA		
11.1	Espacios de trabajo libres de humo de tabaco	I		
12.0	Piscinas			
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)	NA		
13.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	35	30	
14.0	Requerimientos	Porcentaje de cumplimiento		
	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación Según la legislación, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 1:56 pm a partir de la fecha de la notificación. En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

#### 15.0 Observaciones

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el **USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE** con las actividades del establecimiento.

#### 16.0 Concepto

FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE:  Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE:  No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

#### 17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 1:56 pm del (día) 30, mes de 03, del año 2016 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

#### POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Sandro Porras Duvilla

C.C.: 1012326799

Cargo: Contratista

Firma: Sandro Porras Duvilla

#### QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Ana Patricia Robalino

C.C.: 7552086

Cargo: Administradora

Firma: Ana Patricia Robalino



## INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 11 de 16

Armenia, Abril 19 de 2016  
DP-POT-CUS-0536

Señora  
Sandra Liliana Palacio.  
Calle 15 No.23-47  
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CHATARRERIA PALACIO CORREA" ubicado en la Calle 15 No.23-47 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte de los sectores urbanos identificados mediante las Fichas Normativas 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (A-RECICLAJE).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio No.00057420 del 6 de Septiembre de 1991, Recibo de pago de industria y comercio No.1710363 del 19 de Febrero de 2016, Acta de Inspección Sanitaria No.012 del 30 de Marzo del 2016, por lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

**ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:**

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS). DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.